



Administración, Comercio, Artes, Ciencias, Industria, Literatura, etc.—Este periódico, que se publica en Madrid los días 13 y 28 de cada mes, hace dos numerosas ediciones, una para España, Filipinas y el extranjero, y otra para nuestras Antillas, Santo Domingo, San Thomas, Jamaica y demás posesiones extranjeras, América Central, Méjico, Norte-América y América del Sur. Consta cada número de 16 á 20 páginas.—Cuesta en España 24 rs. trimestre, 96 año adelantado con derecho á prima.—En el extranjero 40 francos al año, suscribiéndose directamente; si no, 60.—En Ultramar 12 pesos fuertes con derecho á prima.

La correspondencia se dirigirá á D. EDUARDO ASQUERINO.

Para los anuncios extranjeros, reclamos y comunicados, se entenderán exclusivamente en París, con los señores LABORDE Y COMPAÑIA, rue de Bondy, 42.

DIRECTOR Y FUNDADOR, D. EDUARDO ASQUERINO.—COLABORADORES ESPAÑOLES: Sres. Amador de los Ríos, Alarcón, Albistur, ALCALÁ Galiano, Arias Miranda, Arce, Arribas, Sra. Avellaneda, Sres. Asquerino, Auñón (Marqués de), Álvarez (Miguel de los Santos), Ayala, Alonso (D. B.), Araquistain, Bachiller y Morales, Balaguer, BABALY, Becquer, Benavides, Bueno, Borao, Bona, Breton de los Herreros, Borrego, CALVO ASENSO, Calvo Martín, Campoamor, Camus, Canalejas, Cañete, Castelar, Castro y Blanc, Cánovas del Castillo, Castro y Serrano, Conde de Pozos Dulces, Colmeiro, Corradi, Correa, Costanzo, Cuelo, Sra. Coronado, Sres. Cárdenas, Casaval, Dacarrete, DURÁN, D. Benjumea, Eguilaz, Elías, ESCALANTE, ESCOSURA, ESTEBANEZ CALDERON, Estrella, Fernandez Cuesta, Ferrer del Rio, Fernandez y G., Figuerola, FLORES, Forteza, Sra. García Balmaseda, Sres. García Gutiérrez, Gayangos, Gener, Gonzalez Bravo, Graells, Güell y Renté, Harzenbusch, Jancet, JIMENEZ SERRANO, LAFUENTE, Llorente, Lopez Garcia, Larra, Larrañaga, Lasala, Lobo, Lorenzana, Luna, Lecumberri, Madoz, Madrazo, Montesino, Mañé y Flaquer, Matos, Mora, Molins (Marqués de), MUÑOZ DEL MONTE, Medina (Tristan), Ochoa, Olavarría, Olózaga, Olozabal, Palacio, PASTOR DIAZ, Pasaron y Lastra, Perez Calvo, Pezuela (Marqués de la), Pi Margall, Poe, Reinoso, Retes, Ribot y Fontseré, Ríos y Rosas, Retortillo, Rivas (Duque de), Rivera, Rivero, Romero Ortiz, Rodríguez y Muñoz, Rosa y Gonzalez, Ros de Olano, Rossell, Ruiz Aguilera, Rodriguez (Gabriel), Sagarmínaga, Sanchez Fuentes, Selgas, Simonet, Sanz, Segovia, Salvador de Salvador, Salmeron, Serrano Alcázar, Trueba, Varela, VEGA, Valera, Viedma, Vera (Francisco Gonzalez).—PORTUGUESES.—Sres. Biester, Broderode, Bulhao, Pato, Castilho, César, Machado, Hereufano, Latino Coelho, Lobato Pirés, Magalhaes Cotinho, Mendes Leal Junior, Oliveira, Marreca, Palmeira, Rebelo da Silva, Rodrigues Sampaio, Silva Tulio, Serpa Iimentel, Visconde de Gouvea.—AMERICANOS.—Alberdi Alemparte, Balerezo, Barros, Arana, Bello, Caicedo, CORPANCRO, Fombona, Gana, Gonzalez, Lastarria, Lorette, Matta, Varela, Vicuña Mackenna.

SUMARIO.

Revista general, por D. E. M.—El carlismo, por D. M. F. de la V.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Consecuencias del decreto, por don C. A.—Excitación al clero liberal.—Sueños.—El drama universal (conclusion), del Boletín diplomático.—Deberes de la prensa, por don P. A.—Ministerio de Hacienda.—La circular del señor ministro de Estado, por D. J. A. y E.—El empréstito carlista, por don P. Argüelles.—Ministerio de Estado.—El clero carlista y el clero liberal, por D. Ja-into Beltran.—Actitud de los unionistas, por X.—Union ante el peligro, por D. G. Velasco y Hernandez.—Importancia del poder judicial, por F.—Ministerio de Ultramar.—¿Qué hará el episcopado? por D. L. E.—Ministerio de Marina.—Los jardines de la Granja, por D. Eladio Lezama.—Sueños.—Anuncios.

LA AMÉRICA.

MADRID 13 DE AGOSTO DE 1869.

REVISTA GENERAL.

La calma aparente que reina desde que comenzó el verano, en la situación política de Europa, parece que tiene traza de prolongarse hasta la terminación de los calores.

Casi ningún acontecimiento digno de mención ha pasado desde nuestra última revista.

La *Liberté* publica un artículo firmado por Emilio Girardin en el que elogia el *Senatus consultus*, dado por Napoleón III.

Dice que la alocución de Mr. Rouher, nuevo presidente del Senado, es á la vez la oración fúnebre del imperio de autoridad, y el panegírico del imperio liberal.

Sin embargo, reseñando los males por que ha pasado Francia, añade que el peligro que amenaza seriamente la existencia del gobierno es su ceguera persistente en los detestables errores que han perdido la República de 1848, la monarquía de 1830 y la restauración de 1815, errores que ejercen sobre la mano de los descontentos una presión tan fuerte que es preciso contener.

Es necesario que el imperio de 1852 se encierre en su Constitución de 1852 como en una fortaleza inexpugnable; es preciso que se apresure en la primera ocasión á dar una amplia amnistía, y que á partir de esta amnistía renuncie para siempre á los procesos de la prensa y á las detenciones arbitrarias que sublevan la conciencia pública y desencadenan las iras populares.

El art. 7.º del *Senatus consultus* del 2 de Agosto, da á los diputados el derecho de interpelación que poseían bajo la Constitución del 4 de Noviembre de 1848 y de la carta de 9 de Agosto de 1830, derecho del que gozan en todos los países liberales donde existen Parlamentos.

El primer uso que harán los diputados de la izquierda de este derecho será el de interpelar sobre las detenciones abusivas y sobre los procesos de la prensa.

Si el gobierno se resuelve á marchar por una senda liberal podrá evitar las consecuencias funestas que de otro modo sobrevendrán al imperio con su actitud indecisa y vacilante.

Se va formando en el Senado un grupo ultra-conservador, á la cabeza del cual se halla Mr. Tourangeau. Seduda, no obstante, que este partido reclute numerosos partidarios.

Se crea en París que el *Senatus consultus*, presentado el 2 de Agosto, podrá ser votado el 15, día de Napoleón III y centenario de Napoleón I.

Muchas enmiendas serán propuestas al Senado. Las que se presenten antes de comenzarse las deliberaciones serán enviadas por el presidente de la comisión, que expresará aviso en una relación suplementaria, si la relación principal se ha terminado.

En cuanto á las enmiendas que se produzcan durante la discusión no podrán ser tomadas en consideración mientras no vayan autorizadas con la firma de seis senadores.

Se espera una intervención muy activa de monsieur Magne, de Forcade, de Chasseloup Laubat y Duvergier en el debate. Cerca de cien senadores se hallan en París.

Segun *Le Public*, diario oficioso del imperio francés, se preparan grandes cambios en el alto personal diplomático.

Berlin, San Petersburgo, el Haya y Atenas perderán sus embajadores.

Mr. de Talleyrand, embajador de Francia en San Petersburgo, será nombrado senador.

A este diplomático le sucederá Mr. de Benedetti, actual embajador de Berlin.

Mr. de Benedetti será reemplazado, cerca de la Confederación del Norte, por Mr. Baudin, ministro actual en el Haya.

El ministro de la Guerra francés acaba de dirigir á los generales comandantes de divisiones militares dos circulares, de las que una de ellas es muy importante.

En esta circular, el ministro reconoce que el país se impone duros sacrificios para sostener en pie de guerra un efectivo de 400.000 hombres.

En consecuencia, recomienda á los jefes de cuerpo que aprovechen todos los instantes para ejercitar las tropas y prepararlas á todas las operaciones de la guerra, mandando muy eficazmente que no se den licencias por ningún concepto.

La *Gaceta de Francia* se ha hecho eco de una noticia que circulaba estos días en París.

Se habla de un manifiesto para el 15 de Agosto, que aparecerá bajo la forma de un discurso en el campamento de Chalons. Se dice que el emperador hablará en favor de la paz y de la libertad.

Se añade que habrá una amnistía general y que serán puestas en ejecución una serie de reformas útiles é importantes en el sentido de la descentralización y de los derechos municipales.

Aun cuando el ex-ministro de Estado ha salido oficialmente del poder, continúa siendo en realidad el hombre preponderante de la situación, y desde su diaria de las cercanías de París está en comunicación diaria con Saint-Cloud, donde sus consejos deciden de todo para la elección de los hombres y para las cosas. Uno de sus íntimos decía: «Cuando Mr. Rouher era ministro, era vice-emperador; ahora que ya no tiene cartera, es emperador por completo.»

Esta frase explica bien la situación. Napoleón, que raya en los sesenta y dos años de edad y que está cansado de cuerpo y alma, afloja cada vez mas las riendas. Algunas veces, al oír su lenguaje firme y decidido, se diría que ha conservado toda la resolución y toda la energía de su juventud; pero no es así. Le falta la voluntad, y el que la reina Hortensia, su madre, llamaba en otro tiempo «niño vacilante», se halla mas que nunca entregado á la vacilación y la incertidumbre. «La indolencia reina», decía días pasados un hombre de talento. La expresión tiene cierta verdad y puede ayudar á comprender la incoherencia de la situación actual de Francia. Todo va á la ventura, y nadie podrá decir cómo y cuándo acabará aquello.

Se cree que el gobierno francés tiene la intención de someter al Consejo de Estado un proyecto por el cual los consejos generales serán en adelante autorizados á presentar ellos mismos sus presidentes y secretarios al nombramiento del soberano.

Esta concesión, anunciada á los consejos generales de este año, no será aplicada en 1869, pero no tardará, sin embargo, en aparecer el decreto que nombra la mesa de los consejos durante la sesión que se abre el 23 de Agosto.

Se considera también como cierto que la publicación de las sesiones será una de las primeras reformas llevadas á la constitución del Senado.

Se asegura también que los senadores tendrán el

derecho de nombrar ellos mismos su presidente y de constituir su mesa.

El príncipe de la Tour d' Auvergne se ocupa principalmente en este momento en redactar las instrucciones que ha de tener presentes el marqués de Banneville, embajador en Roma, en vista del próximo Concilio ecuménico.

Estas instrucciones, que tendrán por base la libertad mas completa en las deliberaciones de la Asamblea ecuménica, lo mismo que la independencia de la Santa Sede en esta ocasion, serán el objeto de una correspondencia diplomática importante entre el gabinete de las Tullerías y los otros gabinetes de las potencias católicas. Mr. de Banneville es esperado en la capital del vecino imperio para el 3 de Agosto.

Nos escriben de Roma haciéndonos curiosas indicaciones sobre los proyectos organizadores del Concilio.

Todos los artículos del *Syllabus* serán transformados en cánones. El Concilio abolirá muchas órdenes religiosas, dejando solo subsistente cinco, á saber: los jesuitas, los dominicos, los franciscanos, los benedictinos y los lazaristas. Se quiere disminuir el clero regular, porque es el que representa el elemento democrático ó republicano de la Iglesia.

Además, el Concilio debe aumentar la potestad de los obispos y abolir la inamovilidad de los curas para que estén así en una dependencia absoluta.

La extension de la potestad de los obispos encontrará un contrapeso en la infalibilidad del Papa.

Han empezado en la Basílica de San Pedro las obras necesarias para la celebracion del Concilio general: hé aquí algunos detalles sobre este asunto.

El sitio destinado para la Asamblea será en el lado septentrional de la Basílica: se construirá una espaciosa tribuna, á la cual se subirá por ocho gradas: en esta tribuna estarán colocados en forma de semicírculo, dividido en dos alas, los asientos destinados á los cardenales; en medio del semicírculo estará el trono del Pontífice, elevado sobre seis gradas; delante de las dos alas del semicírculo está el sitio designado á los otros padres del Concilio, á saber: los patriarcas, los arzobispos, los obispos y los prelados que tienen derecho de asistir á él.

Cada lado comprenderá siete filas de sillones en forma de anfiteatro, cortado por dos anchas escaleras; cada prelado tendrá delante de su asiento un reclinatorio que por medio de una ingeniosa combinacion podrá trasformarse en pupitre.

Habrán además otra octava fila de asientos móviles para el caso de que en alguna sesion hubiese un número extraordinario de concurrentes.

Alrededor de este sitio habrá colgados tapices preciosos con cuadros, representando escenas de los concilios mas célebres y los retratos de los Papas que los han presidido; dos series de tribunas han sido destinadas á los teólogos episcopales, los taquígrafos y los personajes admitidos en las sesiones del Concilio.

El plano de la Asamblea está combinado de manera que se halla en armonía con la arquitectura grandiosa y simétrica de la Basílica.

Además del Concilio ecuménico que se ha de celebrar en Roma, se verificarán tambien sinodos en Constantinopla, en San Petersburgo y en Belgrado.

La Iglesia, pues, está poseida de un vértigo de reñones que causa verdaderamente asombro.

Este hecho extraordinario está produciendo muchas preocupaciones entre el mundo eclesiástico, y los gobiernos de las potencias católicas le miran con prevención y algunos con disgusto.

El príncipe de Hohenlohe, presidente del Consejo del ministerio bávaro, es el primero que ha fijado su atención en este acontecimiento, y ha hecho que los demás gobernantes la fijen tambien.

La Italia está verdaderamente alarmada, y su temor se ha comunicado á Francia, Bélgica, Portugal y Austria y hasta la misma Prusia.

La Inglaterra es la única potencia que ha conservado su calma. Pero esto consiste en que Gladstone, acaba de otorgar á los católicos del Reino-Unido mas que todos los Concilios y todos los Concordatos les hubieran podido dar; es decir, la libertad.

Los Estados católicos, representados en Roma, han hecho algunas observaciones para saber de la Santa Sede los diferentes problemas que se han de tratar en el Concilio; pero no han obtenido ninguna satisfaccion, bajo el pretexto de que los Indices de las secciones no estaban terminados y que el programa no se hallaba aun dispuesto.

Esta negativa y reserva tiene muy disgustados á muchos gobiernos, en especial á los alemanes; y si Roma se empeña en llevar á cabo las reformas extrañas que se han dicho, probablemente producirá un cisma, cuyas consecuencias podrán ser muy funestas á la religion católica.

Segun escriben de Berlin á *La Presse* de la Alemania meridional, parece que la iniciativa del príncipe de Hohenlohe, en el asunto del Concilio ecuménico ha sido favorablemente acogido por el gabinete prusiano.

Muchos diarios han pretendido que el gobierno prusiano ha dirigido á sus representantes en Alemania una circular en la cual da cuenta de las negociaciones que han tenido lugar entre el conde de Bismark y el príncipe Hohenlohe. Esta noticia es inexacta. Se confunde con otra circular expedida por la Prusia hace dos meses, en la cual declaraba que era preciso tomar las observaciones de Baviera al Concilio ecuménico en seria consideracion.

Hace unos dias que anunciamos que se habia

reunido en Viena un Congreso de periodistas alemanes.

Hoy sabemos que han terminado sus deliberaciones. Esta reunion, que contaba cerca de doscientos escritores, entre directores y redactores de los diarios del Norte, centro y Mediodía de Alemania, ha sido festejada por el Consejo municipal de la ciudad. M. Giskra, ministro del Interior del gabinete cisleithano, que asistia al banquete, ha pronunciado un notable discurso de circunstancias, en el que ha elogiado extraordinariamente á la prensa, habiendo dicho que los ministerios que no se apoyan en la opinion pública, no pueden subsistir legalmente aunque tengan detrás de sí la mayoría de las Cámaras.

Este homenaje solemne rendido á la prensa por un ministro austriaco, este reconocimiento público de la utilidad de su papel y de sus servicios, al mismo tiempo que honra al ilustre ministro que así lo ha expresado, ha sido una feliz novedad que ha llamado mucho la atención.

Hasta el presente no habia mas que un solo país en Europa que hubiera glorificado á la prensa, este país es Inglaterra.

Gladstone, el jefe del gabinete inglés, ha hecho en distintas ocasiones pomposos elogios de la prensa. M. Giskra ha sido inspirado de los mismos sentimientos, y este buen ejemplo se espera sea seguido por muchos gobiernos del continente.

La discusion acalorada que hace tiempo sostenian los diarios de Prusia y Austria, y que merced á temores de concitar los ánimos habian suspendido, ha vuelto á reproducirse estos últimos dias con tanta violencia como al principio de la discusion.

Los diarios oficiosos del gobierno prusiano en particular, critican duramente al canciller del imperio austriaco, y vienen llenos de epigramas y objeciones contra su política.

El conde de Beust, sin embargo, afirma haber hecho todo lo posible para restablecer con Prusia relaciones amistosas.

La *Correspondencia de Berlin* y la *Gaceta de la Alemania del Norte* niegan terminantemente lo dicho por el conde de Beust, y dicen que durante siete meses el embajador de Austria no ha tenido ninguna entrevista oficial con el conde de Bismark, mientras que el embajador de Prusia estaba sin cesar en relacion con el gobierno austriaco. La prensa prusiana añade que el Austria, y no la Prusia, es la que se retira, no queriendo vivir en relaciones de buena amistad.

La *Gaceta de la Cruz* publica el despacho de M. de Thile al baron Werther, con fecha 15 de Julio, anunciada por la *Correspondencia Provincial*.

Este despacho responde á la suposicion hecha por el canciller del imperio austriaco sobre las negociaciones relativas al asunto de los caminos franco-belgas, despacho que el Austria no ha comunicado verbalmente ni por escrito á Berlin, habiendo llegado á conocimiento del gobierno prusiano por conducto de otro gobierno.

El despacho hace resaltar que la tentativa del conde de Beust de someter las relaciones diplomáticas de la Prusia al acuerdo de los gobiernos alemanes ha sido desechado.

Hace constar, además, que el conde de Beust ha querido constituirse, sin permiso para ello, en abogado del príncipe de Gortschakoff, el cual, segun el despacho, no debe en cuestiones confidenciales dirigirse á Berlin, tomando el camino de Viena.

Las noticias que recibimos de Austria nos dan á conocer la excitacion que ha producido en todo el imperio el escandaloso hecho de la monja de Cracovia y las medidas que el gobierno se propone tomar para que no se repitan en adelante escenas tan criminales y escandalosas.

Como era de esperar, dicen las correspondencias, el descubrimiento del afrentoso crimen del convento de Carmelitas de Cracovia ha provocado un gran movimiento en la opinion pública contra los conventos y contra los abusos, resultado del celibato y de vivir en comunidad los miembros de órdenes religiosas.

De todos lados llegan nuevas revelaciones sobre este crimen que se ocultaba bajo el manto de una vida dedicada á la religion.

Mientras que Austria ha sido un Estado exclusivamente católico, parecidas revelaciones hubiesen sido imposibles; pero despues que la libertad ha podido plantar su bandera en este país, la máscara ha caído.

Este acontecimiento hace que precipite las reformas en armonía con el sentimiento público, y que estas masas de monjes que hasta hoy han cometido toda clase de crímenes contra la moral, permaneciendo ocultos en los oscuros é impenetrables claustros de los conventos, respondan de sus delitos ante los tribunales de justicia.

El Reichsrat y el gobierno podrán obrar ya libremente por consecuencia de todo lo que se descubra despues del crimen de Cracovia.

Ya el gobierno ha dado el orden de practicar averiguaciones en todos los conventos, de hacer inscribir los nombres de todos los monjes y de todas las monjas, de examinar las reglas de todos los establecimientos y de dar á conocer á todos los miembros de los conventos sus derechos de ciudadanos.

Se van á regularizar estas averiguaciones y hacerlas periódicas, á fin de que los miembros de una comunidad puedan constantemente llamar en su apoyo la proteccion de las leyes.

La sesion próxima del Reichsrat, se ocupará desde luego de la supresion de las órdenes contemplativas.

En Galitcia, país eminentemente católico, el movimiento reformador comienza á tomar grandes proporciones.

En uno de los últimos Consejos de ministros celebrado en Florencia, se resolvió convocar la Cámara para el mes de Octubre, á fin de someter á su exámen el resultado de los trabajos de la comision. Enseguida un decreto cerrará las sesiones, y algunos dias despues se abrirá de nuevo el Parlamento, leyéndose el discurso de la corona, en el cual se encontrará claramente expuesto el programa político del gobierno.

El *Morning-Post* da algunos detalles sobre el epílogo del drama parlamentario representado durante diez y ocho meses en los salones de Westminster. La sancion real, dice, ha sido dada por comision al *bill* de la Iglesia de Irlanda.

La ausencia absoluta de toda demostracion de interés de parte de la legislatura ó del pueblo que asistia á la ceremonia, por la cual el *bill* iba á ser ley del país, formaba un contraste extraño con los debates animados y los votos numerosos que han marcado constantemente la marcha en las dos Cámaras del Parlamento. Un solo asistente habia en los bancos de la alta Cámara.

Los lores comisarios eran el lord canceller, el duque de San Albano y lord de Tabley.

Despues que se leyó el texto de la comision, la sancion real fué notificada en las formas de costumbre.

El *Memorial político* dice que el emperador de Rusia se muestra cada vez mas impuesto de las intenciones manifestadas por la Prusia de hacerse dueña del istmo de Sleswig.

Para obviar algun tanto las dificultades que podrian producir la ejecucion del proyecto prusiano, el príncipe Gortschakoff pone toda su energia en conseguir la union de Dinamarca y Suecia.

Con este motivo Alejandro II ha dispuesto que el príncipe Wladimiro marche á Stokholm para presenciar el matrimonio del príncipe heredero de Dinamarca y de la princesa Luisa de Suecia, que se verificará el 27 de Julio.

El desacuerdo entre la Puerta y el virey, señalado por diversos despachos de Constantinopla, recibe en este momento cierta apariencia de gravedad; prueba-lo la mision dada á Hanan-Effendi, ayudante de campo del gran visir.

Este funcionario debe pedir al virey explicaciones sobre su reciente viaje á Europa y sobre diversos hechos que han producido mala impresion en el gobierno del Sultan.

A falta de explicaciones satisfactorias, la Puerta se creará en el deber de retirar los privilegios concedidos por el firman de 1841 á la familia de Mehemet-Alí.

Aunque estas noticias constituyen una situacion muy tirante, es de esperar que el desacuerdo acabe por una reconciliacion.

La amenaza de la Puerta es real y seria, y producirá necesariamente la intervencion de las potencias europeas que concurrieron al acta de 1841, y esta intervencion no podrá ser mas que conciliadora.

Segun dicen de Lisboa, el ministro de Hacienda y el de Justicia han presentado su dimision.

Se asegura que la reconstitucion del ministerio presenta graves dificultades. La retirada de todo el ministerio es probable. En este caso, el conde de Avila será encargado de constituir un nuevo gabinete.

La situacion política de España tampoco ha sufrido variacion alguna desde nuestra última revista.

Los carlistas que levantaron varias partidas en las provincias de Ciudad-Real y Leon y algunos otros puntos de la Península, han visto que el país los ha rechazado lleno de indignacion.

En posicion tan crítica, se han hallado en la necesidad de disolverlas; y presos y fusilados algunos facciosos, los restantes huyen por los montes perseguidos por las columnas del ejército y por los Voluntarios de la Libertad de muchos pueblos, que se han presentado con el mayor entusiasmo á combatir á enemigos tan infames.

E. M.

EL CARLISMO.

Al cabo de treinta años desde que la negra bandera del error y del retroceso fué plegada en Vergara, deponiéndose en el altar de la patria todos los odios y todos los rencores de una larga y sangrienta lucha tan grande, como que eran españoles los combatientes, y cuando en vista del mal éxito obtenido en las posteriores tentativas de los adictos al antiguo régimen, parecia que nadie pensaba en restablecer instituciones muertas á manos del tiempo, que no puede galvanizar sus cadáveres de nuevo, vuelve hoy á alzarse aquella bandera, encubriendo hipócritamente sus antiguos proscrios lemas con mentidas promesas de alguna libertad y de algun respeto á la vida moderna y aparentando olvidar que la suprema autoridad de quienes la levantan ha declarado desde las alturas del Vaticano que la civilizacion y la causa clerical son incompatibles.

Nada hay en ello que sea fortuito, y fuerza es, por lo tanto, buscar en los hechos recientes las necesarias causas que los expliquen.

Ha sido nuestra hermosa España muy desgraciada en su regeneracion política, y lo ha sido no solo por efecto del carácter que nos distingue (bastardeado á

mayor abundamiento en intestinas luchas y por miserables ambiciones) sino también por una lógica consecuencia de las vicisitudes que en parte le han formado y durante las cuales la Iglesia ha ejercido su influencia avasalladora constantemente, influencia provechosa acaso en otros lejanos tiempos, pero fatal y deplorable en los presentes, en que la conciencia se emancipa y la razón rechaza las vulgaridades que fueron antiguamente el alma del dominio de la Iglesia.

Donde un clero poderoso y absorbente por naturaleza, pesa desde el último de los súbditos hasta el mismo rey, y tiene carta blanca para disponer de vidas y haciendas y es dueño de todos los espíritus, no consintiendo que se alimenten más que con su *alfalfa*; donde no hay nadie que le contradiga, so pena de ser declarado hereje y castigado sin piedad, embotándose así las facultades del pueblo y degenerando este en estúpido y fanático; donde todo esto sucede, repetimos, las revoluciones en el orden político son ineficaces, pues están minadas por la intolerancia enemiga de todo perfeccionamiento, viéndose siempre seguidas de reacciones monstruosas, en que el *¡vive victis!* no es una vana palabra arrojada á los vientos, sino un grito de guerra y de exterminio á cuanto pueda oponerse á sus malvados propósitos.

El mal sube de punto cuando ocupa el sólo una dinastía que en la borbónica cree ser la única personificación del Estado, sin parar mientes en que á su vez es despreciable juguete de la Iglesia, como lo demostró en los últimos tiempos de la reina Isabel la influencia de la camarilla clerical, que era entonces la verdadera dominadora en España.

Estas son las razones porque los aficionados á lo antiguo (entiéndase á lo malo, que lo bueno se guardan bien de imitarlo) teniendo un fuerte apoyo en el clero y en el monarca, no desmayan nunca y utilizan todas las conquistas del siglo para restaurar su poder, halagando á quien manda cuando satisface sus groseros apetitos, pero aguzando el puñal en la sombra contra sus enemigos generosos y contra el mismo Gobierno si se aparta un momento de la senda que aquellos le trazaron.

Por eso imposibilitaban el nuevo régimen en tiempo de Fernando el Desdado, lanzándose á la lucha al ver que su nieta la Magnánima Isabel le representaba; por eso han conspirado tanto en el reinado de esta contra las modernas instituciones, guarecidos bajo el inviolable alcázar, ya en favor de ella cuando la consideraban apta para dar un golpe de Estado, ya con un carácter más definido y descubierto en pro de pretendientes francamente retrógrados; por eso, en fin, han aparecido ahora en los históricos campos de la Mancha, con ánimo sin duda de eclipsar las hazañas del famoso protagonista de la inmortal novela de Cervantes, sin importarse nada los males de la patria, á la cual hieren y asesinan por la espalda siempre que la ven lidiando honrosamente en inhospitalarios climas.

Así no debe sorprendernos que el carlismo tome cuerpo; antes por el contrario, es perfectamente lógico que aspire á sacar el mejor partido posible de los acontecimientos. ¿Cómo esperar que los defensores del absolutismo no se aprovecharan de esta oportunidad para imponernos su candidato á título de llenar el vacío producido por la revolución, cuando consolidándose ésta habrá recibido su absurdo sistema el golpe de muerte?

Pero lo verdaderamente notable es el haberse engrosado las huestes de la vieja escuela con parte de la juventud. Nosotros comprendemos y admiramos á ese puñado de combatientes en la civil contienda, que inóviles como la roca, y aguardando constantemente á su Mesías, han conservado con pureza sus erróneas ideas y mantenido en el ara el fuego sacro en medio de los vaivenes de la política y en tiempo en que los caracteres se han doblado por el vicio; porque ofuscados y fanáticos no han querido reconocer la verdad por mas que hayan apreciado las ventajas del régimen liberal aún horriblemente mutilado.

Lo que á primera vista no nos explicamos es el apoyo que algunos jóvenes prestan á los absolutistas. Ellos, que acaban de recibir de nuestros profesores la ciencia que proclama y enaltece las conquistas de la civilización; ellos, en fin, que han visto en la historia el trabajo camino de la humanidad para llegar á su noble objeto, obrando más libremente á cada paso, ¿cómo pueden negar el progreso que es la vida, y defender el estacionamiento que conduce á la ruina de los pueblos? ¿Cómo tampoco sujetar su criterio al de un imbécil que, por llevar en sus venas sangre de reyes, tantas veces bastarda, dice tener derecho absoluto á la gobernación del Estado sin instituciones ni leyes que pongan freno á su con frecuencia despótica autoridad?

Podemos, sin embargo, darnos razón de este fenómeno respecto á los hijos de familias realistas donde quizá la fratricida lucha dejó sangrientos recuerdos; que este es especialmente el triste legado de las guerras civiles. Mas en cuanto á los demás, francamente, no la encontramos. Solo el haber juzgado mal nuestras revoluciones políticas por lo infecundas; solo el frío excepcionismo engendrado en épocas demasiado recientes para ser olvidadas pueden acaso disculparlos.

Tiene, pues, todavía el carlismo raíces en la Península; y simboliza, aunque pobre, una idea, idea para cuyo triunfo no se repara en los medios, siquiera sean tan reprobados como los asesinatos de autoridades, llevados á cabo por turbas excitadas con la traidora conducta del clero, que así paga las excesivas consi-

deraciones que se le guardan, y que tan indignamente comprende su misión. Y puesto que el carlismo tiene raíces, necesario es arrancarlas y combatirle frente á frente, sea cual fuere la importancia que se deba conceder al actual movimiento, por ningún concepto despreciable, hasta derramar la última gota de sangre en defensa de la causa, para todos los buenos simpáticos, del derecho y de la civilización. Cesen para ello un momento las denominaciones de partido, y acudan á su puesto de honor los que se precien de liberales y de patrióticos. Llámense unionistas, progresistas, demócratas ó republicanos, cuantos están interesados por aquella, contribuyan á su pronta victoria, ya que la tempestad arrecia y para todos es el peligro. Que los últimos sean los centinelas avanzados de la libertad y arrojen de su seno á los que, disfrazados con el gorro frigio, abusan de lo que les importa poco se descredite. Solo así seremos invencibles y la revolución se habrá salvado con los destinos de la patria; solo así la Europa liberal volverá del asombro que la embarga, viendo hundido para siempre el carlismo, su mayor afrenta, y el gran escándalo de nuestros tiempos.

M. F. DE LA V.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

Señor: Con verdadero pesar asiste la nación española al doloroso espectáculo que ofrece en las presentes circunstancias una respetable clase del Estado, no toda por fortuna, que debiendo limitarse, en cumplimiento de su alto ministerio á observar en sus actos la verdadera y sana doctrina en que tanto se ha distinguido la Iglesia en todos tiempos, y á ser nuncio de paz, ejemplo de mansedumbre y de obediencia á las potestades legítimas, enciende con ardor inusitado y criminal empeño la tea de la discordia para alumbrar más tarde los campos de la Península, convertidos en sangrientas ruinas por la insaciable ambición, por la codicia y el furor desahogado de los enemigos de nuestras libertades. Donde quiera que estos han desplegado su bandera, proclamando el retroceso y la tiranía, allí se ha visto trocada la noble figura del sacerdote católico en paladin de mundanos intereses, y su severo traje en uniforme propio de las fatigas de la guerra.

Esta lucha de algunos ministros del altar con el espíritu de los tiempos modernos no reconoce ciertamente por origen el desden ni las provocaciones del Gobierno de la nación. Lejos de eso, los hombres que le componen rinden un tributo de veneración y de respeto á esa importante clase del país, y han sido los primeros en deplorar la situación poco lisonjera en que se hallan algunas diócesis relativamente al cumplimiento de las obligaciones eclesásticas. No hay un solo prelado que pueda afirmar con razón que hayan pasado desapercibidas sus observaciones en este punto, cuando, por el contrario, á ellas ha seguido la oportuna gestión con el propósito laudable y sincero de atenderlas, por mas que la precaria situación del Erario público no haya permitido algunas veces realizarlo. Por otra parte, no deben ser tantas las escaseces que sufre el clero cuando parece averiguado que, salvas las excepciones que sean justas, ha contribuido poderosamente, no solo con sus consejos y excitaciones, sino con recursos propios, á la realización del empréstito abierto con el fin de allegar medios para facilitar el triunfo de la causa carlista. Cuanto tenga de repugnante y de anticristiana esta actitud de una parte del clero español, no es preciso enunciarlo, toda vez que la opinión pública la condena con sobra de razón y de datos; siendo muy sensible que se coloque al Gobierno en la necesidad de manifestar y demostrar á la nación la firmeza y energía con que está dispuesto á reprimir toda tentativa de retroceso en la marcha política inaugurada por la revolución de Setiembre, castigando con severidad á cuantos se alcen para combatir las reformas consignadas en el Código político que reconoce por origen la voluntad nacional.

Ahora menos que nunca pueden tener excusa ciertos atentados que perturban la tranquilidad y el sosiego públicos, puesto que expedidas todas las vías legales, y sancionadas como legítimas las manifestaciones del pensamiento individual y colectiva, falta la razón y aun el pretexto para colocarse en abierta hostilidad armada enfrente de un orden de cosas fundado en el mejor de los derechos, en la base más amplia, en el indiscutible principio de la soberanía de la nación. Antes de adoptar el Gobierno disposiciones de cierta gravedad, en relación con las circunstancias difíciles en que han colocado el país los enemigos de las actuales instituciones, ha podido observarse su gran prudencia, no obstante que tenía exacto conocimiento de la guerra sin tregua que, desde el púlpito y en todas partes, le había declarado gran número de sacerdotes, mas que nadie llamados á templar el ardoroso impulso de las pasiones por el sagrado carácter de que están revestidos. El Gobierno no se arrepiente de haber tenido esta tolerancia, por mas que haya dado ocasión á las censuras de una parte considerable de la nación que, en su impaciencia, deseaba se adoptase desde luego una actitud que pusiese fin á tales maquinaciones: por el contrario, considera haber llenado la medida del sufrimiento; tiene la satisfacción de haber guardado todos los respetos y todas las consideraciones que una clase tan venerable merece, sintiéndose en consecuencia fortalecido para recorrer en toda su extensión, con firme paso, la línea que le trazan de consuno los deberes de su cargo, el principio de autoridad desconocido y los intereses públicos de que debe ser celoso guardador.

Es, por consiguiente, necesario, para mantener el lustre y dignidad del clero mismo y para velar por la seguridad del Estado, contener y castigar á aquellos eclesásticos que, abusando de su digno ministerio, procuran sumirnos en los horrores de una desastrosa guerra civil. Ya hubiera empleado el Gobierno los medios oportunos para conseguirlo si no hubiese sospechado que algunos atribuirían la adopción de aquellos á temor ó debilidad, alzado como estaba el pendón rebelde en varias provincias de España; por eso ha esperado, lleno de confianza, á que fuesen desbaratadas las facciones; y como esto haya tenido lugar por todas partes, es la ocasión de realizar su decidido propósito.

A fin, pues, de llenar objeto tan importante, ya que la actual organización política y administrativa del país no permita reproducir disposiciones de otras épocas, dictadas en ocasiones análogas, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de Agosto de 1869.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

DECRETO.

En vista de lo que, de acuerdo con el Consejo de ministros, me ha propuesto el de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que se exhorte, como en su nombre lo verifico, á los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos á que den inmediatamente cuenta circunstanciada al Gobierno, como es de su deber, de todos aquellos eclesásticos de sus respectivas diócesis que hayan abandonado las iglesias á que estuviesen adscritos para lanzarse á combatir la situación política creada para las Cortes Constituyentes.

Art. 2.º Que se encargue del mismo modo á los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos que informen inmediatamente después de tener conocimiento de este decreto, y sin que se admitan prórroga ni excusa, acerca de las medidas canónicas y públicas que hayan adoptado durante la separación y abandono de los sacerdotes rebeldes, no sólo con el fin de corregirlos y contenerlos, sino también con el de reparar el gravísimo escándalo producido entre los diocesanos con una conducta tan desleal y desatentada; reservándose el Gobierno, en vista de los informes que los prelados eleven al ministerio de Gracia y Justicia, adoptar las providencias que estime convenientes.

Art. 3.º Que siendo notorio que muchos clérigos excitan los ánimos sencillos de algunas gentes contra las leyes y decisiones votadas por las Cortes, así como contra las órdenes dirigidas por mí para su cumplimiento; circulen por sus diócesis los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos y gobernadores eclesásticos, en el preciso término de ocho días, un breve edicto pastoral en que exhorten á sus diocesanos obedezcan á las autoridades constituidas; remitiendo dichos prelados, sin pérdida de tiempo, copia de él á la secretaría de dicho ministerio.

Art. 4.º Que se encargue igualmente á los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos recojan las licencias de confesar y predicar á aquellos sacerdotes notoriamente desafectos, que no hayan vacilado en manifestar ostensiblemente su actitud contraria al régimen constitucional.

Art. 5.º Del presente decreto dará el Gobierno cuenta á las Cortes.

Dado en San Ildefonso á cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

CONSECUENCIAS DEL DECRETO.

Una vez dado el decreto sobre el clero que ya conocen nuestros lectores; una vez adoptada esa determinación, prescindamos de averiguar si la línea de conducta adoptada por el señor ministro de Gracia y Justicia ha sido la mejor posible, y procuremos que el decreto en cuestión produzca cuantos frutos quepan lógicamente en él.

Téngase ante todo en cuenta que el decreto significa ó debe significar la firme resolución por parte del Gobierno, por parte del Estado, por parte del poder civil, de recobrar su dignidad (perdida hace siglos) frente á frente del clero, y de reducir á este al nivel del comun de los ciudadanos sin que sobre ese nivel levante la cabeza una sola línea. Es preciso que esa clase altanera, arrogante y soberbia, pierda de raíz toda supremacía, todo privilegio, toda ventaja de cualquier género que sea con respecto á las demás.

Ocho días se ha dado de plazo á los arzobispos para que publiquen sus pastorales.

Es preciso que en cuanto concluya estrictamente ese plazo se vea si ha habido alguien que haya desobedecido el orden, y si, en efecto, le ha habido, debe obrarse sobre la marcha sin treguas, sin contemplaciones, sin blanduras reprobables.

Publicado el decreto, como lo está, cualquier acto de debilidad sería, no solo un enorme yerro político, sino un escarnio que haría el Gobierno de sí mismo. El ridículo más espantoso caería sobre él, y su dignidad y la dignidad nacional se verían arrastradas por los suelos. Es menester especialísimamente que todo cura que haya abandonado su curato por lanzarse al campo no pueda volver á él. Si las autoridades (que no lo creemos) hicieran como que no saben quiénes son los ausentes y les dejaran recobrar su puesto, cometerían un verdadero crimen contra la nación. Por haberse hecho, como que vulgarmente se dice, la vista gorda respecto á muchos escándalos clericales en épocas pasadas; por haberse echado siempre tierra á negocios de cierto género, es por lo que el clero ha llegado á creerse soberano absoluto del país. Pero hoy que tenemos un Gobierno liberal, que es tanto como decir un gobierno justiciero, hoy es preciso que las contemplaciones cesen por completo.

Y no basta que el Gobierno acepte con energía todas las consecuencias naturales é inmediatas del decreto de que nos ocupamos; necesitase, además, atacar el mal por otros caminos, rebajando, sin pérdida de momento, el insultante presupuesto del clero, y aun adoptando medidas como las que parece que ha indicado no há mucho tiempo el diputado demócrata Sr. Moret. La Constitución impide al Gobierno traspasar ciertos límites; pero todavía dentro de la Constitución se puede hacer tanto, tanto, que desde allí al término del viaje medie brevisima distancia.

Ahora bien; nadie como el Sr. Ruiz Zorrilla para seguir esta marcha, porque sus antecedentes, su carácter, su fuerza de voluntad, la índole de sus ideas, todo le induce á hacer en su departamento lo que no se ha hecho jamás, lo que no se hizo en el bienio por falta de valor y de alma para ello. El Sr. Zorrilla, que tan justo renombre ha adquirido en el ministerio de Fomento, se encuentra ahora en el caso de colocarse á inmensa altura mostrando la energía que nunca se ha mostrado en España en tales materias.

Si su voluntad no flaquea, grandes pueden ser los servicios que le deberá la patria; si se acobarda ante vanos y quiméricos fantasmas, formará parte de la

galería de vulgaridades que tampoco se han atrevido á realizar nada notable. Confiamos, sin embargo, en que un hombre de sus prendas, antes pasará por todos los inconvenientes que dejar de cumplir con un altísimo deber: el de llevar á cabo la plena emancipación del poder civil concluyendo las ilegítimas y absurdas influencias de la Iglesia. De todos modos, el tiempo dirá lo que sucede.

Entretanto recorra las columnas de la prensa verdaderamente liberal, vea el clamor universal que de ella se levanta pidiendo que se hagan las cosas bien de una vez, y no dude que ese clamor es el eco elocuente de una gran necesidad pública.

C. A.

EXCITACION AL CLERO LIBERAL.

Cuando hemos excitado al clero liberal lo hemos hecho conociendo su patriotismo y haciendo justicia á su ilustración y buenos principios evangélicos; pero en medio de esta justicia, en medio de este patriotismo, hallamos de menos una cosa esencial, y es que este clero, tan digno como ilustrado, tan español como evangélico, no se una y forme un cuerpo compacto, y capaz de ilustrar y auxiliar moralmente al Gobierno enseñando y propagando las doctrinas liberales tan en armonía segun su convicción con el Evangelio y con la conducta de Jesucristo, que debe ser su norma, como opuestas á la marcha que siguen los que con mengua de su estado y de la religion que deprimen y escandalizan, propagan doctrinas liberticidas, empuñan las armas, seducen incautos y se lanzan al ruido de los combates cambiando el incensario por el trabuco.

Nosotros creemos que el clero liberal debe unirse, debe agruparse, debe constituirse en corporación, exponer su credo y proclamarse su disciplina, oponiéndose de frente á las usurpaciones que el poder papal y el despotismo real han llevado á cabo para levantarse sobre las libertades de la Iglesia católica española, en la que tantos sábios y tan ilustres varones brillaron.

Estudien la antigua disciplina, y allí hallarán Iglesia pura dentro del criterio católico, merced á sus libertades, una Iglesia hija de la Virgen de Sion, y no esclava de la meretriz del Tiber; allí hallarán reformas que reclamar al futuro Concilio. Esto es lo que pedimos al clero liberal, este es su puesto de honor, estos los servicios verdaderos que debe prestar á la causa de la revolucion española, y esta la historia en que debe inmortalizar su patriotismo, su religiosidad y su nombre.

Expuesto nuestro pensamiento, réstanos solo excitar al clero liberal, y excitarle para que claramente manifieste si está conforme en unirse y agruparse, y de este modo, formando corporación, oponerse al influjo reaccionario con la enseña de la libertad en la mano y la caridad en el corazón. Es necesario que luchan sin tregua ni descanso; solo así resplandece la verdad. Es necesario que trabajen con celo infatigable. La misión que el clero recibió es predicar al pueblo, ilustrarle y moralizarle, y no puede por tanto faltar á ella sin faltar á su vocación y hacerse cómplice en los crímenes de los fanáticos y desecartados que extravían á los ignorantes y los conducen al campo para que, instrumentos de su egoísmo y mezquinas pasiones, enciendan en España la guerra civil con mengua de la doctrina de paz tan encargada en el Evangelio.

Manifiesten los clérigos liberales si están conformes con lo que dejamos expuesto. Esto y no otra cosa cumple para probar hasta qué punto desean las reformas que el siglo y la revolucion exigen en la parte religiosa, reformas que ya no es posible desatender.

De la *Crónica de Cataluña* reproducimos, por la mayor extension con que vienen redactados, los brádis que en el banquete celebrado en el liceo de Barcelona han pronunciado los Sres. Topete y Escoriaza:

«El señor gobernador civil se levantó también á pronunciar algunas palabras. Empezó haciendo un merecido elogio del señor Topete, que no pudo atribuirse á adulación, porque, segun dijo el Sr. Escoriaza, dentro de breves dias dejará ya de ser su jefe. Ocupándose de la conspiración que dió por resultado la consumación del alzamiento de Setiembre, dijo que nadie podía preverla ni conjurarla, porque fué la conspiración de los mares contra la tierra. Añadió que en los tiempos antiguos Cataluña luchó por fueros ó por libertades, que era lo mismo, y cotejó aquel noble espectáculo con el que en tiempos muy recientes ha ofrecido, dejando de seguir la huella de sus gloriosas tradiciones para rebajar su categoría secundando el espíritu doctrinista importado de Francia. Hizo resaltar la importancia y trascendencia de la actitud de Cataluña en las luchas por la libertad, importancia que encareció, citando unas palabras del general Prim sobre el peso que el movimiento catalán había de ejercer en el de las demás provincias.

«Cuando Cataluña se decidió en favor de la libertad, dijo el Sr. Escoriaza, España la consideró ya conquistada.»

Dedidó luego algunas palabras al principio descentralizador, del que se manifestó entusiasta partidario. La digna figura de su alteza el Regente ocupó largamente al señor gobernador, que describió su modestia, su valor, sus servicios á la libertad, su patriotismo y su exquisito tacto político. Hizo un paralelo entre el general Serrano y el general Prim, relatando los méritos de uno y otro entre los aplausos de la concurrencia. Terminó brindando por Serrano, por Prim y por Topete.

El Excmo. Sr. D. Juan Bautista Topete se expresó en estas ó parecidas frases:

«Señores, despues de las repetidas frases de benevolencia

que se han tenido para con la marina y para conmigo, mi posición es sumamente crítica. ¿Cómo hemos de agradecer mis compañeros y yo tanta prueba de cariño, tantos inmerecidos elogios como se han hecho de nosotros?»

«Difícil tarea sería para un grande orador, y mucho mas para mí, que, sobre estar supeditado á la conmoción que me embarga en estos momentos, carezco de la costumbre de hablar en público, y me veo obligado á pedir benevolencia.»

«Barcelona, dijo, es para nosotros una ciudad de grandes recuerdos, de recuerdos de nuestra juventud y de recuerdos de nuestros primeros servicios durante la guerra civil; á bordo de los buques se oye el catalán, y yo he aprendido en ellos á comprender vuestro enérgico dialecto.»

«No quiero, continuó, evocar las glorias de la marina antigua, tan bien presentadas por otros oradores; vengo á las modernas, y entre ellas debo citar forzosamente la gloria del Callao; los lauros del Pacifico, que pertenecen por entero á Mendez Nuñez, en quien reconocemos siempre á nuestro jefe. Despues de Mendez Nuñez, la gloria de esta campaña corresponde á la marinería, en que tan bien estuvo representada Cataluña. ¡Viva, pues, la marinería catalana! Yo he tenido el gran placer de estrechar, al saltar en tierra, la mano de soldados que pelearon á mis órdenes, y que al reconocermos se echaron en mis brazos, donde les recibí con toda efusion y gusto mio; porque, señores, la verdadera democracia, la verdadera igualdad, la fraternidad verdadera se encuentran y practican á bordo de los buques de guerra.»

Viniendo á las circunstancias de actualidad, dijo que había comprendido que la revolucion estaba moralmente hecha en el país y en los partidos, y no hizo mas que anticiparse á ella, porque de no, hubiera estallado sangrienta y terrible. Recordó á este propósito sus palabras del Congreso: «En aquellos momentos hubo de elegir entre Doña Isabel y la patria, y opté por la patria. Se ha hablado calumniosamente de si yo me arrepentía de mi obra, de si yo retrocedería. No, señores; yo tengo quemadas mis naves; yo no me arrepiento de nada; yo acepto la revolucion con todas sus consecuencias; yo no quiero ni puedo volver atrás, porque lo sucedido lo es imposible; sería indigno de mí tal proceder.»

«La soberanía nacional ha pronunciado su fallo conforme con lo prometido en Cádiz, y las Cortes Constituyentes, que la representan, han hecho la Constitución: señores, aquí se ha indicado lo patriótico que sería fundir á los partidos coaligados. Pues en la Constitución lo han hecho; ella es el símbolo comun, el lazo de union que los ha fundido.»

«Yo me pregunto si hoy tenemos libertad, si hoy no estamos ya en aquel oasis florido que en la larga duración de nuestra servidumbre divisábamos entre celajes como el término de nuestros esfuerzos, como el premio de nuestra constancia. Y sin embargo, existe quien detrás de este ve otro oasis, quien el que moramos le parece estéril desierto.»

«Los perspicaces descubridores de este nuevo oasis, que han querido hablarme de buena fe, ya me confiesan que su objetivo está lejos, muy lejos, y que había que descansar en donde estamos. Esa es la verdad: venga la República, en la cual reconozco el ideal de las formas de gobierno, pero venga cuando tengamos costumbres formadas; dejad que los hombres y los principios actuales formen esas costumbres y esa generación republicana. Venga la República para nuestros hijos, venga para nosotros si conviene; pero que venga suficientemente preparada, sin luchas y sin sangrientas excisiones.»

Reivindicó luego la honra de ser diputado por la provincia de Barcelona, en su circunscripción de Vich, y se dolió de que circunstancias especiales le obligaran á optar por Madrid. «Pero, añadió, yo siempre me considero representante de los intereses morales, fabriles y comerciales de esta provincia.»

«Estos buques, dijo al terminar, irán á recorrer ambos hemisferios; nuestros comensales se distribuirán por todas las partes del mundo, pero siempre conservarán un grato recuerdo de Barcelona.»

«Brindo, por último, por los únicos á quienes yo puedo brindar, por mis amigos los generales Serrano y Prim.»

Por la presidencia del Consejo de ministros se ha dirigido la siguiente orden al director general de estadística:

«Excmo. Sr.: Resuelto en órden de 1.º del corriente el establecimiento de la direccion general de estadística, con arreglo á la planta que se le designa en el presupuesto general de gastos del Estado para el ejercicio de 1869 á 1870, sometido á la deliberación de las Cortes Constituyentes; y debiendo recibir grande impulso las operaciones del catastro, es de suma urgencia plantear el proyecto relativo al personal subalterno de parceladores con arreglo á dicho presupuesto, y de modo que satisfaga cumplidamente al objeto para que ha sido creado. A primera vista se comprende la utilidad del aumento de mas de 100 parceladores que con sabia prevision se ha consignado por el Gobierno de la nacion en el presupuesto; pero si se ha de obtener el resultado apetecido, necesario será excelentísimo señor, introducir alguna reforma, tanto en la nomenclatura como en la distribución de la cantidad asignada para 212 parceladores. Existen individuos de esta clase con seis y ocho años de buenos servicios recompensados con un sueldo tan mezquino que apenas basta á cubrir las primeras necesidades de la vida, y no parece justo que el personal adiestrado por una larga práctica sea considerado en igualdad de circunstancia con los que han ingresado muy posteriormente, y mucho menos con los que hayan de ingresar, pues de ese modo se mata en gran parte el estímulo y el servicio se resiente, mientras que, haciendo una pequeña distinción entre unos y otros, sin gravámen para el Estado se conseguirá despertar el celo y emulacion necesarios en todo funcionario público, y mucho mas en una clase que, como la de parceladores, está encargada de las mas penosas operaciones y mas rudas fatigas del trabajo de campo.

Fundado en estas razones, S. A. el Regente del reino ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Las denominaciones de ayudantes geómetras, parceladores y aspirantes á parcelador se sustituirán por la general de ayudantes prácticos, los cuales se dividirán en primeros, segundos y terceros.

Art. 2.º El crédito de 106.000 escudos consignado en el presupuesto para el personal de parceladores se distribuirá del modo siguiente: 50 ayudantes prácticos primeros á 600 escudos de sueldo anual; 60 ayudantes prácticos segundos á 500 escudos, y 90 ayudantes prácticos terceros á 400 escudos; lo restante hasta 106.000 escudos se aplicará á las necesidades que puedan ocurrir dentro del mismo capítulo del presupuesto, pero siempre con aprobación del Gobierno de la nacion.

Art. 3.º Las 50 plazas de ayudantes prácticos primeros serán cubiertas por los 30 ayudantes geómetras existentes, los ocho alumnos de la extinguida escuela de ayudantes de topografía catastral, que conservan este derecho segun el decreto del Po-

der Ejecutivo de 9 de Marzo último, y los 12 parceladores mas antiguos. Serán ayudantes prácticos segundos los siete parceladores restantes, y los 43 aspirantes á parcelador que existen actualmente.

Art. 4.º Las 10 plazas restantes de ayudantes prácticos segundos y las 90 de ayudantes prácticos terceros se proveerán por oposición, á cuyo fin se publicará la correspondiente convocatoria á examen. Este constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio. Escritura al dictado y dibujo topográfico: los que no fuesen aprobados en este ejercicio no podrán pasar al segundo.

Segundo ejercicio. Trigonometría rectilínea y resolución práctica de triángulos, topografía elemental, con el conocimiento y manejo de los instrumentos propios para reconocimientos y detalles, como son cartabon, pantómetro, grafómetro, brújula y nivel. Diferentes sistemas de levantamiento de planos con cadena y piquetes y con los instrumentos indicados. Nociones de curvas de nivel.

Tercer ejercicio. Será esencialmente práctico, consistiendo en parcelar y representar los accidentes topográficos de un triángulo que se designe en el terreno.

Terminados los exámenes y formado por el tribunal la lista de aprobados por órden de mérito, y que en ningún caso podrá exceder al número de vacantes, los diez que hayan obtenido mejor clasificación serán nombrados ayudantes prácticos segundos, y los siguientes ayudantes prácticos terceros, entrando desde luego en el desempeño de su empleo.

Art. 5.º Las vacantes que vengán ocurriendo se proveerán del mismo modo por oposición á medida que lo exijan las necesidades del servicio.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1869.—Prim.—Señor director general de estadística.»

Hé aquí el proyecto de ley aprobado por las Cortes fijando las fuerzas navales para el año de 1869 á 1870.

«Artículo 1.º Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio del Estado, cuyo sostenimiento corresponda al presupuesto de la Península, serán las que siguen:

Buques blindados.

Una fragata con 23 cañones y 1.000 caballos, armada por doce meses.

Otra idem con 23 cañones y 1.000 caballos, armada por doce meses.

Otra idem con 40 cañones y 1.000 caballos, en situación especial por doce meses.

Otra idem con 21 cañones y 800 caballos armada por doce meses.

Otra idem con 30 cañones y 800 caballos, armada por doce meses.

Otra idem con 13 cañones y 800 caballos, en construcción, armada por seis meses.

Otra idem con 6 cañones y 500 caballos, en situación especial por doce meses.

Buques de hélice.

Una fragata con 40 cañones y 800 caballos, armada por doce meses.

Otra con 32 cañones y 600 caballos, armada por doce meses.

Otra con 38 cañones y 300 caballos, armada por doce meses.

Otra con 48 cañones y 600 caballos, en situación especial por doce meses.

Otra con 48 cañones y 600 caballos, en situación especial por doce meses.

Una goleta con 2 cañones y 200 caballos, armada por doce meses.

Otra con 3 cañones y 160 caballos, armada por doce meses.

Otra con 3 cañones y 130 caballos, armada por doce meses.

Otra con 3 cañones y 130 caballos, armada por doce meses.

Otra con 3 cañones y 80 caballos, armada por doce meses.

Otra con 2 cañones y 80 caballos, armada por doce meses.

Otra con 2 cañones y 80 caballos, armada por doce meses.

Otra con 2 cañones y 80 caballos, armada por doce meses.

Un transporte de 1.500 toneladas y 300 caballos, armado por doce meses.

Otro con 1.300 toneladas y 300 caballos, armado por doce meses.

Buques de rueda.

Un vapor con 14 cañones y 500 caballos, en situación especial por doce meses.

Otro con 16 cañones y 500 caballos, en situación especial por doce meses.

Otro con 16 cañones y 350 caballos, en situación especial por doce meses.

Otro con 6 cañones y 350 caballos, en situación especial por doce meses.

Otro con 6 cañones y 200 caballos, armado por doce meses.

Otro con 2 cañones y 230 caballos, armado por doce meses.

Otro con 2 cañones y 200 caballos, armado por doce meses.

Otro con dos cañones y 150 caballos, armado por doce meses.

Buques de vela.

Una urca con 700 toneladas, armada por doce meses.

Un místico transporte con 160 toneladas, armado por doce meses.

Buques escuelas.

Una fragata de hélice con 51 cañones y 360 caballos, escuela de quintos marineros, armada por doce meses.

Una fragata de vela con 28 cañones, escuela de cabos de cañon.

Art. 2.º Las fuerzas destinadas al resguardo marítimo y á celar el respeto é inviolabilidad de mar territorial en las costas de la Península é islas adyacentes, serán las siguientes:

Buques de rueda.

Un vapor con 2 cañones y 120 caballos, armado por doce meses.

Otro con 2 cañones y 120 caballos, armado por doce meses.

Otro con 2 cañones y 120 caballos, armado por doce meses.

Buques de vela.

Doce faluchos de segunda clase con 12 cañones, armados por doce meses.

Setenta y dos escampavías, armadas por doce meses.

Seis lanchas, armadas por doce meses.

Un ponton, armado por doce meses.

Art. 3.º Para la dotación de los buques expresados y el servicio de los departamentos y arsenales de la Península se fijan:

Siete mil cinco marineros.

Tres mil cincuenta soldados de infantería de marina.

Cuatro mil setecientos setenta y cuatro guardias de arsenales.»

EL DRAMA UNIVERSAL.

(Conclusion.)

III.

Después de haber hecho en nuestro número anterior los paralelos entre *El Drama Universal* y las poesías del Dante y de Milton, vamos hoy á terminar nuestra tarea, presentando á nuestros lectores algunos ejemplos entre las *Metamorfosis* de Ovidio y las *Trasmigraciones* de Campoamor.

Creemos haber demostrado ya de un modo evidente que nuestras primitivas apreciaciones sobre *El Drama Universal*, fueron hechas con justicia y sinceridad: que al comparar el poema del Sr. Campoamor con los poemas de los mas renombrados poetas clásicos, no hemos partido de ligero, sino con la conciencia de lo que afirmábamos, y dispuestos á probarlo, como lo estamos probando. Y si, como algunos creen, hasta ahora no hemos podido hacer mas que sostener la comparacion (que es, en resumen, el único fin que nos habíamos propuesto) sin que el fiel de la balanza se incline á ningun lado, hoy tenemos la seguridad de conseguirlo.

Es difícil ser original y ofrecer novedad al tratar de transmigraciones despues de Ovidio; todo el mundo sabe que este ingenioso poeta latino, tomando sus argumentos de la Mitología, escribió un poema con el título de *Metamorfosis* considerado como su obra maestra. Pues bien: á ese poema recurrimos nosotros para buscar algunos episodios notables, que oponer á otros análogos de nuestro poeta. Desde luego, y sin temor de equivocarnos, podemos afirmar que el mérito de la ejecución está de parte de Campoamor. Sin embargo, un literato de verdadero talento nos ha dicho que esto no es un mérito, porque si la ventaja está de parte de Campoamor, también está de su parte la ventaja de haber nacido despues. No nos parece justa la observacion, ó mejor dicho, nos parece contraproducente. Es cierto que el que ha nacido despues tiene la obligacion de saber mas que el que ha nacido antes; pero lo es también, y nadie puede negarlo, que por un prestigio muy natural siempre miramos con mas ilusion lo antiguo que lo moderno. Además, ¿quién podrá sostener, contra el comun parecer de las gentes, que la época actual es mas favorable para el arte

que cualquiera de las épocas pasadas? ¿No lleva muchas ventajas el idioma en que escribió Ovidio á nuestros idiomas modernos? ¿Acaso la libertad literaria que entonces usaban los poetas, es igual, ni parecida siquiera á la que hoy nos señalan las reglas del buen gusto y la decencia? Fácil es notar esta diferencia en los episodios de *Myrrha* y *Leandra de Zúñiga* que insertamos al final. Nótese la desenvoltura con que se expresa Ovidio, aun despues de las supresiones que nos hemos visto obligados á hacer, para pintar la pasion amorosa que siente una hija por su padre, y véase á continuacion la inmensa dificultad vencida por el señor Campoamor al contarnos los amores de otra madre por su hijo, de un modo tan ingenioso y delicado, que no se ruborizará al leerlo la niña mas pudorosa.

Esa licencia, usada frecuentemente por Ovidio, ha sido censurada por todos los críticos, quienes le perdonan á veces su descuidado estilo; pero nunca las obscenidades de que están salpicadas sus obras.

Las *Metamorfosis* son, á pesar de este defecto, una gran concepcion, y revelan una fecundidad de ingenio pasmosa.

El distinguido literato D. José Coll y Vehi, en sus elementos de literatura, se expresa así al hablar de ellas:

«En esta obra, que consta de quince libros, supo el poeta enlazar artificioamente mas de doscientas leyendas mitológicas, presentando como reflejado en ellas un cuadro exacto de las pasiones y extravíos del hombre. Se han imitado posteriormente alguno de estos asuntos; pero ningun poeta ha logrado distinguirse ni llamar la atencion hacia este género completamente exótico en los tiempos modernos.»

Si el Sr. Coll y Vehi ha leído las *trasmigraciones de El Drama Universal*, ejecutadas con tan extraordinaria maestría, habrá formado nueva opinion y no dirá ya, seguramente, que ningun poeta de los tiempos modernos ha logrado llamar la atencion ni distinguirse en ese género.

Y aquí terminamos nuestro trabajo. *El Boletín Diplomático*, que tomó á su cargo la tarea, un poco atrevida para algunos, para nosotros muy sencilla y natural, de comparar *El Drama Universal* con las producciones del Dante, Milton y Ovidio, está dispuesto á seguir defendiendo que el poema del Sr. Campoamor puede sostener la competencia, casi siempre con ventaja, con todos los grandes poemas antiguos y modernos, cuyos asuntos tengan alguna semejanza con el suyo.

Respecto á los cantos completamente nuevos y originales de *El Drama Universal*, dignos por todos conceptos del pincel de Ary Shffer, como son, entre otros, *La conversion de las Hadas*, en el cual las antiguas religiones se funden en el cristianismo, y *El Santo Advenimiento*, en el que se describe con una fuerza de colorido y una ejecución inimitable el hundimiento en la nada de todas las antiguas civilizaciones, no encontramos otros cantos con que compararlos en ningun poeta del mundo, y quisieramos que algun crítico nos los señalase si al hacer esta afirmacion estamos equivocados.

Hemos, pues, hecho una gran adquisicion literaria con *El Drama Universal*, joya de imponderable precio, que ha venido á enriquecer nuestro ya rico tesoro de obras poéticas, y á probar al mismo tiempo que no son ciertas, ni tienen fundamento alguno, esas lamentaciones que están continuamente en los labios de ciertos revisteros de periódicos y de viejos literatos, que ni saben ni admiten mas literatura que la que les enseñaron en su juventud; lamentaciones, decimos, en las que lloran la decadencia de la poesia en general y la de cada nacion en particular, sin ocuparse, ni tener en cuenta para nada, que las demas artes de imitacion son las que realmente suelen hallarse en una decadencia á que no ha llegado su primogénita hermana la poesia. Hoy mismo, y á propósito de nuestros artículos, pudiéramos decir: Ahí están los versos, los cuadros y los episodios de *El Drama Universal*. ¿Dónde se hallan los artistas que puedan ponerlos en música, los escultores que los modelen, los actores que los reciten, y los pintores que sepan reproducirlos en el lienzo?

Cuando se hable de poesia, que sea con relacion á las demas artes. Cuando se haga justicia, que se haga á todo el mundo.

Concluiremos diciendo, que tanto este como nuestros anteriores artículos, han sido escritos lealmente, y con un veheméntísimo deseo de no caer en la exageracion, ni separarnos un momento de la imparcialidad y de la justicia, que es nuestra norma, así cuando nos hemos visto forzados á censurar, como cuando tributamos el justo homenaje de nuestra admiracion y respeto á la gloria de los cuatro ilustres poetas, Dante, Milton, Ovidio y Campoamor, cuyas obras nos han servido para el estudio comparativo que entre ellos hemos hecho.

ESCENA CUARTA.

LA TRASMIGRACION A UN MARMOL.

—«Vuelvo á tu lado, Soledad querida,
Honorio prorumpió, y el cielo quiera
Que, despues de llenar toda mi vida,
Llenes también mi muerte toda entera.»
Con voluntad tan firme y tan constante
Quiere morir, que muere porque quiere:
Vivia con la vida de su amante,
Y fiel á su pasion, con ella muere.
Activo, enamorado, violento,
Náufrago ya, sin brújula ni estrella,
Con el vivo puñal del pensamiento
Se asesinó para morir con ella.
Y el mármol del sepulcro contemplando
Con alma y vida, de alegría loco,
La densidad del mármol penetrando,
Sintióse en él filtrar muy poco á poco.
El mármol con la carne confundiendo,
Parece que uno en otro se fundia;
La carne se iba en mármol convirtiendo,
Y algo de carne el mármol se volvía.
Su espíritu en los poros derramado,
Lento y escaso se sumió primero;
Mas luego se recoge, y, concentrado,
En el mármol, por fin, se vierte entero.
Y un sordo ruido de absorcion se siente,
Como el que hace, al sorber, seca la tierra:
No hiera el corazon tan tristemente
Del ataúd la tapa que se cierra.
Despues que hubo al sarcófago querido
Trasmigrado de Honorio el pensamiento,
Solo se oyó en el mármol un quejido,
Y un sollozo en la ráfaga del viento.
Así dió fin, tan triste y tan oscura,
Esta historia, de amor y de ansias llena,
Encerrando una misma sepultura
El criminal, el crimen y la pena.
Solo un guarda infeliz, de espanto yerto,
Se encontró al despuntar del otro día,
Un muerto, tan inmóvil como un muerto,
Sobre un mármol que vivo parecía.

ESCENA OCTAVA.

LA TRASMIGRACION A UN ARBOL.

Y trasmigrando á una segunda vida,
Volando hacia el ciprés, los aires hiende,
Y su sombra, ya á plomo suspendida,
Cual nevada de luz, sobre él se tiende.
Llega el alma cual brisa que se queda,
Y despues de quedarse no se mueve;
Luego en el centro del ciprés se hospeda,
Y fluyendo sutil, en él se embebe.
El rostro, que primero va filtrando

OVIDIO.

LA METAMORFOSIS.

II.

orba resedis
Exanimes inter natos, natusque, virumque;
Diriguique malis: pullos movet aura capillos:
In vultu color est sine sanguine: lumina maestis
Stant immota genis: nihil est in imagine vivi.
Ipsa quoque interius cum duro lingua parato
Congelat, et venæ desistant posse moveri;
Nec flecti cervix, nec brachia reddere gestus,
Nec pes ire potest: intra quoque viscera saxum est.
Flec tamen, et validi circumdata turbine venti
In patriam raptus est; ubi fixa cacumine montis
Liquitur, et lacrymas etiamnum marmora manant.

II.

Æstus erat, mediisque dies; solisque vapore
Concava litorei fervebant brachia Cancri.
Fessus in herbosa puit sua corpora terra
Cervus, et arborea ducebat frigus ab umbra.
Hunc puer imprudens jaculo Cyparissus acuto
Fixit; et ut sævo morientem vulnere vidit,
Velle mori statuit: que non solatia Pæbus
Dixit et ut leviter pro materiaque doleret,
Admonuit: gemit ille tamen; munusque supremum

FABULA II.

NIÖBE CONVERTIDA EN MARMOL.

La desgraciada Niobe, viéndose privada de su esposo é hijos, se sienta entre los cadáveres: la pena la endurece; ya no agita el viento sus cabellos; en su rostro aparece una mortal palidez; sus ojos sin movimiento; su lengua pegada al paladar, sus venas cárdenas: no puede levantar la cabeza ni brazos: en fin, no da ninguna señal de vida; en efecto, no es otra cosa que una roca inanimada. No obstante llora, y es la sola señal de sensibilidad que manifiesta; y arrebatañdola un fuerte torbellino, la lleva el viento á su patria, fijándola en la cumbre de un monte, donde continúa su llanto; y aun por eso, dicen que el mármol hasta ahora derrama lágrimas.

FABULA IV.

CIPARISO TRASFORMADO EN CIPRÉS.

Un día de estío, á la hora de mayor calor, se echó el ciervo sobre la yerba, viéndose muy fatigado, para tomar un poco el fresco á la sombra de los árboles. El muchacho Cipariso, sin saber lo que se hacia, le atravesó con una aguda flecha, y viéndole espirar de aquella cruel herida, quedó sobrecogido de tal tristeza y desesperacion, que resolvió darse á sí mismo la muerte. ¿Qué de cosas no le dijo Febo para consolarle? Le amonestó que no se abandonase á tanto sentimiento por una cosa de tan poca consideracion; pero él seguía entregado á sus ge-

Por dentro del ciprés, se eleva al cielo:
 Son sus brazos dos ramas, y es, bajando,
 Cada pié una raíz que horada el suelo.
 Y ya en sávia su sangre convertida,
 En torno circulando, sube y baja,
 Y Honorio en fácil curso, así se anida,
 De su dolor cambiando la mortaja.
 Y fluye, y fluye, y tras de mil congojas
 Realiza en el ciprés su amante objeto
 Pues su cuerpo de tronco, y dedos de hojas,
 Forman ya un hombre vegetal completo.
 Después de ser un mármol que vivía,
 Un árbol llega á ser, que vive y siente;
 Así en ciprés se convirtió aquel día,
 Cual Dafne y Biblis en laurel y en fuente.
 Y cuando Honorio vió, sintiendo frío,
 Que en carne del ciprés se fué volviendo,
 En su pecho esperó que cual rocío,
 El silencio y la paz fuesen cayendo.

ESCENA DECIMA TERCERA.

LA TRASMIGRACION A UN AGUILA.

.....
 Sigue al pájaro el alma diligente,
 Y al verse, gime Honorio y grita el ave,
 Ella con voz aguda y estridente,
 Y él con la voz ya lúgubre, ya grave.
 Al águila en sus giros caprichosos
 Persigue Honorio, y persiguiendo aterra
 Al ave á quien los pueblos belicosos
 Escogen por enseña de la guerra.
 El fantasma y el águila luchando
 Se acosan, se acosan y se acechan,
 Y haciendo inmensos círculos, volando,
 Poco á poco sus órbitas estrechan.
 El ruido extraño que luchando hacían,
 Lúgubre Honorio, el águila estridente,
 Confundidos, un grito producían
 Parecido á la risa de un demente.
 Con el fantasma el pájaro revuelto
 Si avanza el uno, el otro se retira,
 Y vé éste al fin que, por el alma envuelto
 Hecha nube, la aspira y la respira.
 Hasta el pulmón el pájaro acosado
 Por un vapor que respirar no quiere,
 Con el pico torcido y acerado,
 Al fantasma picando, el viento hiere.
 Sintiendo el doble afán que sentiría
 El que aspirase un alma en un aliento,
 Vió el ave que por grados adquiría
 Vida, instinto, pasión, casi talento.
 Y Honorio, al trasmigrar, vé con encanto
 Más aire y luz, más infinito el cielo,
 Mientras se siente el águila, entre tanto,
 Superior á sí misma por el vuelo.
 Rey uno de otro, y á la vez vasallo,
 Juntos los dos en trasfusión suave
 Cual se encarna el centauro en el caballo
 De Honorio el alma se encarnó en el ave.
 Y de un alma ya el águila animada,
 Lanza de gozo y de victoria un grito,
 Atravesando audaz con la mirada,
 Y casi en un momento, lo infinito.
 Como pájaro humano, á todo excede
 En pensar y en valor, pues nadie sabe
 Lo que puede pensar, y volar puede,
 Un espíritu de hombre en cuerpo de ave.
 Dueño ya Honorio del león alado,
 Después de tanto esfuerzo y pena tanta,
 Con cierta especie de chirrido hablado,
 Del amor imposible el himno canta.

ESCENA DECIMA NOVENA.

LA TRASMIGRACION A UN HOMBRE.

.....
 Y es que, uno resignado, otro altanero,
 Con la duda amargando la inocencia,
 En el humilde Honorio, Honorio el fiero
 Transubstancia su vida en su existencia.
 Al jóven con dolor, como el que siente
 Su juventud á una vejez unida,
 Ya empieza á parecerle vagamente
 Sueño de fecha inmemorial su vida.
 Tranquilo sin razón, ó turbulento,
 Vé á veces con terror, y otras con calma,
 Que un vapor tan sutil como su aliento
 Turba sus ojos ó ilumina su alma.
 Parece que le envuelve, y no le toca,
 Algun sér escapado de la tumba,
 Que, impalpable, al pasar, besa su boca,
 Late en sus venas y en sus sienas zumba.
 En los sueños sin fin que le extravían,
 Mas que el cuerpo, su espíritu embarazan,
 Manos de luz que á su pesar le guían,
 Y brazos acríformes que le abrazan.
 Al ver que sobre su alma se desploma
 La invisible presión de alguna mano,
 Se agita con pavor, cual la paloma
 Se agita bajo el vuelo dei milano.
 Se vuelve en torno, mira y no vé nada;
 Mas siente que tenaz, fría, invisible,
 En el fluido eléctrico mezclada,
 Le acosa una sustancia indefinible.
 Turbado entre tristeza y alegría,
 Con noble abnegación y hondo egoísmo,
 Con dos almas se encuentra cierto día,
 Prisionero de guerra de sí mismo.
 Luchan con ira ó con mortal desmayo,
 Con sus gustos pasados los presentes,
 Cual si hubiese su espíritu algun rayo
 Partido en dos mitades diferentes.
 En un alma que se rie, otra que llora,
 Como el mal en el bien, al fin se anida.
 ¡Oh, Dios mió! ¡Y cuántas veces como ahora,
 Se anidará otra vida en nuestra vida!

Hoc petit a Superis, ut tempore luceat omni.
 Janque, per inmensos egesto sanguine fletus,
 In viridem verti cœperunt membra colorem.
 Et modo, qui nivea pendebant fronte capilli,
 Horrida casaries fieri, sumptoque vigore
 Sidereum gracili spectare cacumine cœlum.
 Ingemuit, tristisque Deus: «Lugebere nobis,
 Lugebisque alios, aderisque dolentibus,» inquit.

XL.

.....
 Dædalus invidit, sacraque ex arce Minervæ
 Præcipitem mittit, lapsum mentitus: at illum
 Quæ favet ingenii, excepit Pallas: avemque
 Reddidit, et medio velatit in aere pennis.
 Sed vigor ingenii quondam velocis, in alas
 Inque pedes abiit: nomen, quod et ante, remansit.
 Non tamen hæc alte volucris suo corpora tollit,
 Nec facit in ramis altoque cacumine nidos;
 Propter humum, volitat, ponitque in sepibus ova;
 Antiquique memor metuit sublimia casus.

IX.

.....
 Visa Dea est movisse suas, et moverat, aras:
 Et templi tremuere fores, imitatuq; Lunam
 Cornua fulserunt, crepituq; sonabile sistrum.
 Non secura quidem, fûsto tamen omine lata
 Mater abit templo: sequitur comes Iphis euntem,
 Quam solita est, majore gradu: nec candor in ore
 Permanet; et vires augentur; et acrior ipse est
 Vultus; et incomptis brevior mensura capillis;
 Plusque vigoris adest, habuit quam femina; jam, que
 Femina nuper eras, puer es:

midos y sentimientos, pidiendo á los dioses que por último don le concediesen que jamás interrumpiese sus lágrimas.
 A puro llorar vino á derramar su sangre por los ojos, y sus miembros empezaron á tomar un color verde, á trasformarse en erizada melena aquellos hermosos cabellos que poco há pendían de su nevada frente; y endureciéndose poco á poco, se elevó mirando rectamente al cielo, angostándose la copa hasta rematar en punta. Fué muy sensible á Apolo esta transformación de que había sido testigo, y suspirando, «Yo lloraré tu pérdida, le dijo, Cipariso; tú llorarás la de otros, y asistirás siempre á los lúgubres llantos.»

FABULA IV.

PERDIX CONVERTIDO EN AVE.

.....
 Dédalo, envidioso de los progresos que hacia el jóven lo despeñó de lo alto de la torre de Minerva, é hizo correr la voz que había caído por acaso; pero felizmente no pereció, porque Minerva, que siempre ha favorecido á los ingenios, lo cubrió de plumas, transformándole en ave. La eficacia antigua de su veloz ingenio se comunicó á sus piés y á sus alas, y conservó su mismo nombre. No obstante, como se acuerda de su caída, no se atreve á remontar mucho el vuelo, ni á hacer sus nidos en los árboles; vuela cerca de la tierra, y pone sus huevos en los vallados.

FABULA VIII.

IPIS TRASFORMADA EN VARON.

.....
 Pareció que la diosa había movido su altar, y, con efecto, lo había conmovido. Las puertas del templo empezaron á temblar. La media luna que la diosa tiene en la cabeza se vió resplandecer, y se oyó la armonía del sonoro sistro. Teletusa, alegre con tan felices presagios, aunque no del todo segura, se echó fuera del templo. Iphis la seguía con mas acelerado paso que el que acostumbraba. Su rostro había perdido algo de su blancura; se sentía con aumento de fuerzas; su semblante era menos afeminado; sus cabellos mas cortos y ensortijados; se sentía mas vigoroso que cuando era mujer: en una palabra, queda hecho varón la que antes fué hembra.

Así en lucha tenaz, en el pequeño,
Honorio el grande se embrió implacable,
Encadenando á un porvenir risueño
Un pasado del todo irreparable.
Y el jóven sollozando, se decía:
—«¿Habrà cual mi dolor, dolor alguno?
¿Me guio yo á mí mismo, ó quién me guia?
¿Vengo á ser uno en dos, ó dos en uno?
»Si lo que ayer pensaba era mi mente,
Esta conciencia de hoy no es mi conciencia:
O yo soy otro, ó misteriosamente
Repercute en mí sér otra existencia.
»Tendré fe en Dios, pues con su santa ayuda
Toda la luz de la verdad se alcanza.»
Y calla, y al callar, cae en la duda
Desde el cielo feliz de su esperanza.
Así una vez creyendo, otras dudando,
Queda el alma del jóven confundida,
Temerosa de sí, como buscando
Por qué puerta escaparse de la vida.

LEANDRA DE ZÚÑIGA.

—«Fui madre, y digna de ventura tanta,
Viuda guardé con religioso celo
Mi castidad, virginidad mas santa
Que la primera castidad del cielo.
»Lisena, mi doncella, al hijo mio
Amó sin fe con la adhesión que afrenta;
Yo, mirando en Lisena amor tan frio,
Sentia una inquietud calenturienta.
»Por dinero, su amor y hasta su lecho,
Dió de Lisena el corazón liviano
A la mujer que acumuló en su pecho
La llama toda del amor humano.
—«¡Ay! una noche, de razón ajena,
Al hijo de mi amor, que yo adoraba,
Otra mujer mas torpe que Lisena,
De acuerdo con Lisena, le aguardaba.»
Y aquí Leandra balbuceó, y nombrando
La noche... el lecho... su demencia... el hijo...
Poco á poco su voz debilitando,
Fue á decir no sé qué, mas no lo dijo.
Y al ver Paz que, aturdida y casi loca,
Ni ideas para hablar, ni frases halla,
Con la mano tapándole la boca,
Mirando á Honorio, la decía:—«¡Calla!»—
—«¡Sumida en el dolor, muerta de espanto!»—
Leandra murmurando proseguía;
«Envuelta entre los pliegues de este manto,
No he vuelto á ver la luz desde aquel día!»—

Dijo, y huyó: los sátiros aullando
La siguen en su rápida carrera,
Y en torno de ellas impuros circulando,
—«¡Que muera!»— gritan con furor—«¡Que muera!»—
Y lapidarla, al fin, quisieron viles;
Mas, como Dios es grande y siempre bueno
Por mas que las buscaron cual reptiles,
Ni una piedra encontraron entre el cieno.
Y al verlos, dijo Paz:—«Contempla, Honorio,
Cómo Dios, en su gracia inagotable,
No trajo ni una piedra al purgatorio
Para arrojar á la mujer culpable!»

MYRRHA.

Ipsa negat nocuisse tibi sua tela Cupido,
Myrrha; facisque suas á crimine vindicat isto.
Súpite te Stygio, tumidisque adflavi Echidnis,
E tribus una soror: scelus est odise parentem:
Hic amor est odio majus scelus: undique lecti
Te cupiunt proceres: totoque Oriente juvenus
Ad thalami certamen adest: ex omnibus unum
Elige, Myrrha, tibi dum ne sit in omnibus unus.
Illa quidem sentit, fedoque repugnat amori:
Et secum: «Quo mente feror? quid molior! inquit.
Di, precor et Pietas, sacrataque jura parentum,
Hoc prohibete nefas, scelerique resistite tanto,
Si tamen hoc scelus est, sed enim damnare negatur
Hanc Venerem pietas; coenante animalia nullo
Cetera delectur; nec habetur turpe juvenae
Ferre patrem tergo: fit equo sua filia conjux;
Quasque creavit, inquit pecudes, caper: ipsaque, cujus
Semine concepta est, ex illo concipit ales.
Felices, quibus ista licent! humana malignas
Cura dedit leges, et quod Natura remittit,
Invida jura negat: gentes tamen esse feruntur,
In quibus et nato genetrix, et nata parenti
Jungitur, et pietas geminato crecit amore.
Me miseram, quod non nasci mihi contigit illic,
Fortunaque loci laedor! quid in ista revolver?
Spes interdicte, discedite.

Noctis erat medium: curasque et corpora somnus
Solverat: at virgo Cinyreia pervigil igni
Carpitur indomito, furiosaque vota retractat.
Et modo desperat; modo vult tentare, pudetque,
Et cupit, et quod agat, non invenit: utque securi
Saucia trabs ingens, ubi plaga novissima restat,
Quo cadat in dubio est, omnique á parte timetur;
Sic animus vario labefactus vulnere nutat
Huc levit, atque illuc; momentaque sumit utroque.
Nec modus aut requies, nisi mors, reperitur amoris:
Mors placet: erigitur, laqueoque innectere fauces
Destinat; et zona summo de poste revincta;
«Care, vale, Cynira, causam te intellige mortis.»
Dixit: et aptabat pallenti vincula collo.
Murmura verborum fidas nutricis ad aures
Pervenisse ferunt, limen servantis alumnae.
Surgit anus, reseratque fores; mortisque paratæ
Instrumenta videns, spatio conclamat eodem,
Seque ferit, scinditque sinus, ereptaque collo
Vincula dilaniat: tum denique fiere vacavit,
Tum dare complexus, laqueoque requerere causam.

conotaque sæpe fateri,
Sæpe tenet vocem; pudibundaque vestibus ora
Textit: et, «O, dixit, felicem conjuge matrem!»
Hactenus; et gemit: gelidos nutricis in artus,
Ossaque, sensit enim, penetrat tremor; albaque toto
Vertice canities rigidis stetit hirta capillis:
Multaque, ut excenteret diros, si posset, amores,
Addidi: at virgo scit se non falsa moneri:
Certa mori tamen est, si non potitur amato.
«Vive, ait hæc; potiere tuo;»

Tempus erat quo cuncta silent, interque Triones
Flexerat obliquo plaustrum temone Bootes.
Ad facinus venit illa suum: fugit aurea celo
Luna; tegunt nigrae latitancia sidera nubes;
Nox caret igne suo:

thalami jam limina tangit;
Jamque fores aperit; jam ducitur intus: at illi
Poplite succiduo genna intremuere; fugitque
Et color, et sanguis, animusque relinquit euntem.
Quoque suo propior sceleris, magis horret, et auri
Poenitet, et vellet non cognita posse reverti.
Cunctantem longeva manu deducit; et alto
Admotam lecto quum traderet: «Accipe, dixit;
»Ista tua est, Cynira:» devotaque corpora junxit.
Accipit obsceno genitor sua viscera lecto;
Virgineosque metus levat, hortaturque timentem.
Forsitan aletis quoque nomine, Filia, dicat;
Dicat et illa, Pater, sceleris ne nomina desint,
Plena patris thalamis excedit, et impia diro
Semina fert utero; conceptaque crimina portat
Postera nox facinus geminat; nec finis in illa est.
Quum tandem Cinyras, avidus cognoscere amantem
Post tot concubitus, illato lumine vidit
Et scelus, et natam.

MIRRA.

«Abominable Mirra, no tienes disculpa excusándote con el amor, porque este niega y repugna haberte herido con sus armas, y se disculpa de que sus incentivos te pudiesen incitar. Solo alguna de las infernales furias te abrasó con su horrible tea, é inspiró en tí el venenoso hábito de sus hinchadas víboras. Maldad abominable sería el que hubieses aborrecido á tu padre; pero es mas abominable el que te enamoras de él. Puesto que de todas partes concurrían á ser pretendientes tuyos los proceres mas afamados, y la juventud de todo el Oriente se presenta como á competencia á solicitar tus bodas, elije al que quieras de todos ellos, con tal que en ellos no esté ni se cuente uno. Mirra, conociéndose arrebatada de su pasión, resistia cuanto podia á un amor tan abominable, y decía entre sí: «¿A dónde me precipito? ¿Qué es lo que intento? Deidades, piedad y reverencia paternal, sagrados respetos y derechos de los padres, impedid que llegue á ejecutarse tal maldad, y oponeos á tan execrable delito, á llamarse así lo que intento, porque puede con razon negarse que lo abominen y condenen la piedad y la reverencia, pues vemos que los brutos y animales se enlantan entre sí sin reparos ni respetos: no es torpe ni feo en la novilla el tener por marido al toro su padre, ni al caballo el tener por mujer á su hija: por el mismo orden se conducen las aves y los demás animales que andan y paren reunidos en rebaños. Dichosos todos ellos, se hallan sin trabas, y les es lícita esta libertad. La invención de los hombres estableció mas estrañas leyes, que niegan y prohiben envidiosamente lo que la naturaleza permite y dispensa. Con todo eso se cuenta que hay pueblos entre quienes la madre se casa con el hijo, el padre con la hija, y crece la piedad con el amor duplicado. ¡Desgraciada de mí! ¿Que no hubiera tenido la suerte de haber nacido en aquellas regiones, y me perjudicase la costumbre y derecho de mi patria! Pero ¿de qué me sirve cavilar sobre estas cosas? Alejaos de mí, esperanzas prohibidas.

A la media noche, cuando todos están desahogados y entregados al sueño, Mirra desvelada se abrasa en el fuego de su amor, resuelve en su imaginación sus locos deseos. Unas veces desconfía, otras se resuelve á probar fortuna, y á intentar el ponerlos en ejecución. Ya se avergüenza, ya se inflama, y por mas que discurre no halla ni le adopta medio ni modo de ejecutar su proyecto; y á la manera que un grande árbol herido con los golpes de la segur, cuando ya resta poco para acabarlo de cortar, no se sabe hacia que lado podrá caer, y se teme por todas partes, así el ánimo de Mirra, agitado de tantos y tan varios impulsos, duda entre los medios que debe escoger, y no encuentra medio ni reposo sino en la muerte. Resuélvese á ella, se levanta precipitada con la determinación de echarse un dogal á la garganta, y teniendo ya para ello atado al techo el cíngulo que al efecto se quitó, dijo: «Adios, querido Cinyras, sabe que tu amor es la causa de mi muerte.» Dijo esto, y al momento acomodó el lazo á su dolorido cuello. Se cuenta que su fiel aya, que dormía en la pieza inmediata, oyó el confuso ruido de las voces. Levantóse asustada, abre la puerta, y viéndola en la disposición que estaba, puesto en el cuello el lazo para ahorcarse, empieza á dar voces, se da golpes, se hiere el pecho, la desata y quita el lazo, y le hace pedazos. Despues la estrecha entre sus brazos, derrama un torrente de lágrimas, y la pregunta la causa de su desesperación.

Mil veces intenta descubrir su debilidad, y otras tantas detiene los acentos. En fin, cubriéndose el rostro con su ropa: «¡Ah! dijo suspirando, ¡qué dichosa es mi madre con ser esposa de mi padre!» No dijo mas, y concluyó con un suspiro; pero la aya que comprendió el sentido de estas palabras, entró en un temblor que la penetró hasta los huesos, se llenó de pavor, y se le crizaron los plateados cabellos. Persuadida cuanto pudo por si podia apartarla de una pasión tan criminal. Penetra Mirra lo justo de sus persuasiones; pero sin embargo estaba resuelta á morir si no daba satisfacción á sus deseos. «Vive, la dijo entonces el aya; tu gozarás de...»

Llegó la media noche, en que todo yacía en silencio profundo, y el carro de Bootes habia ya torcido su dirección. A esta hora se encaminó Mirra al aposento de su padre á ejecutar su torpe deseo. La luna desamparó el cielo, ocultándose debajo del horizonte; las estrellas se cubrieron de nubes negras y espesas, y la noche quedó en una total oscuridad.

Llegada por último á la entrada del cuarto de su padre. Apenas entró cuando le temblaron las rodillas, vacilando las piernas; mudó de color, y le faltó el ánimo para proseguir. Cuanto mas se acerca á su delito tanto mas se horroriza y arrepiente de su atrevimiento, y quisiera poder volverse sin ser conocida. La vieja, que la ve detenerse, la conduce é introduce, llevándola asida por la mano, y al tiempo que la entregaba á Cinyras habló de esta manera: «Esta es la persona que te he prometido,» y se retiró dejándola en el cuarto. Cinyras por acariciarla y hacerla deponer el temor es creible que alguna vez la llamase hija, y ella á él padre, y de este modo no faltaron á la maldad los verdaderos nombres. Cometido el incesto, del que fué consecuencia la gravitación, se repitió por el mismo orden otras noches, hasta que Cinyras, ansioso por ver y conocer á su amante, hizo entrar una luz, á cuyo resplandor vió y comprendió su delito, y que la cómplice era su hija.

DEBERES DE LA PRENSA.

Franca, levantada y civilizadora cual ninguna es la misión de la prensa, hoy que el telégrafo eléctrico, verdadero ferro-carril de la inteligencia, no reconoce espacio ni tiempo, hoy que la orgullosa fragata se desliza por la superficie de los mares sin temor á las embravecidas olas ni al tempestuoso huracán, gracias á su poderosa máquina, y la atronadora locomotora en tanto se eleva á las mas escarpadas cordilleras, cuanto penetra las graníticas rocas; hoy en fin, que en la mano del hombre se encuentran tan poderosos medios de acción, la prensa ha llegado á su supremo poder, porque ella es el gran libro de la humanidad, y sus páginas encierran las eternas leyes del espíritu y las necesarias relaciones de materia.

Cerrado el templo de la soberanía y de las leyes, cumple á nuestro deber reasumir parte de la sagrada misión de los representantes, y aceptándola con verdadero patriotismo, creemos llegado el momento de gritar: ¡Alerta, liberales! ¡Alerta, Gobierno de la nación!

Tres partidos poderosos, coaligados por la fuerza de las circunstancias, llevaron á feliz término el glorioso alzamiento de Setiembre; mas tarde contribuyeron con sus inteligencias y patriotismo á la formación del Código fundamental; todos de buena fe, pero inspirándose cada uno en los principios de su escuela, han tratado de hacer constar, en cuanto les ha sido posible, la doctrina de su credo político; justos apreciadores de los hechos, no podemos menos de confesar que, tanto los progresistas como los demócratas, han obtenido un triunfo casi completo en el terreno de las ideas; pero á la vez tenemos que reconocer que los unionistas han sacado completamente á salvo todo lo que tiene mas íntima relación con la política práctica. ¿De quién será el triunfo para el porvenir?

Nosotros no tenemos inconveniente en contestar que será del partido conservador, si el Gobierno y el partido liberal no escuchan como deben nuestra voz de alerta; y nose entienda que en la denominación de conservadores consideramos incluidos á los unionistas que de buena fe marchan con el Gobierno por el camino de las libertades públicas; nos referimos á aquellos cuya política no está bien definida, á los que lamariamos reaccionarios si no se ocultasen en las nebulosidades que tanto favorecen á los partidos medios que pertenecen á la historia; de estos solo desconfiamos, pues son los únicos que, como tantas otras veces, conducirán á los liberales en un momento dado desde el Capitolio á la roca Tarpeya.

La historia, ese gran libro que los políticos no deben nunca perder de vista, nos enseña que todo partido, por funestas que sean sus doctrinas, crece, se desarrolla y echa profundas raíces, cuando su dominación ha sido larga. Ahora bien, desde la funesta coalición del año 43 hasta Setiembre del 68, solo dos años y nueve meses ha gobernado el partido liberal; todo el tiempo restante el país ha estado sufriendo el yugo de partidos y fracciones, que han sostenido su poder ahogando la voz de la opinión, amordazando la prensa, prohibiendo las reuniones, y lo que es mas, encarcelando, desterrando y llevando al cadalso á los hombres que con fe en el corazón, trabajaban sin cesar por el bien de la patria. En contraposición á tan horroroso cuadro, los amigos de la situación se sentaban á la mesa del festín oficial, sostenido con el sudor del pobre; los honores, los cargos públicos y cuanto puede desear la ambición humana, todo, absolutamente todo, estaba á merced de quien, haciendo de la política una mercancía, se prestaba dócil en cuerpo y alma á la voluntad de sus señores; tan funesta conducta tenia que producir su efecto, y á la manera que cuando se arroja sobre las tranquilas aguas de un estanque un cuerpo sólido se trazan en su superficie circunferencias concéntricas de menor á mayor radio así tambien el ejemplo funesto que tenia por centro un palacio, se fué extendiendo hasta penetrar en la modesta y tranquila aldea; de aquí ese caciquismo que se observa en todas las capitales y pueblos, llegando en algunos á ser tal su influencia, que aun ahora los liberales, no pueden hacer públicas sus opiniones, ni mucho menos tomar parte activa en las luchas políticas, sin temer que estallen las iras de los que siguen siendo sus dominadores. Tiempo es ya, sin embargo, de que la legalidad comun sea una verdad, de que cesen para siempre los males que dejamos consignados y que la Constitución que se ha conquistado á fuerza de tantos sacrificios y de tanta sangre generosa, sea el escudo que á todos nos proteja.

Hoy que los representantes que el pueblo ha elegido han dado una pequeña tregua á sus rudas tareas, cercanas como están las elecciones de diputaciones provinciales, cumple á nuestro deber, como centinelas avanzados de la libertad y guardadores de los derechos del pueblo, dar al país la voz de alerta, excitar á los hombres de nuestra comunión política para que, respetando la legalidad, procuren permanecer unidos; que su pensamiento sea uno solo, que sus esfuerzos se sumen y que no permitan, bajo ningún pretexto, que se ataquen los derechos individuales, acudiendo ante la autoridad en demanda de lo que crean justo; si así lo hacen, el triunfo será suyo; de lo contrario, no olviden que dentro de esa misma Constitución, donde se consignan el sufragio universal y los derechos individuales, que han de ser siempre sus áncoras de salvación, están tambien consignadas la

monarquía hereditaria, la sancion, el veto y las dos Cámaras, que son armas poderosas en manos de la reaccion, pero que serán inútiles si con mano fuerte empuñan las suyas; de las diputaciones provinciales ha de nacer el Senado. ¡Alerta, liberales!

¡Alerta tambien el Gobierno! De nada servirían todos los esfuerzos del país si el Gobierno, con su conducta, no contribuyera como debe á la salvación y consolidación de la revolución; amigos suyos sinceros, tenemos derecho á pedir que su política sea franca. En tanto que la conciliación sea una verdad, debemos respetarla; pero procure tambien que las leyes del equilibrio no se rompan: para esto es de necesidad, que allí donde el caciquismo se deje sentir de una manera funesta, sostenido quizás por funcionarios públicos, las medidas sean enérgicas é inmediatas las destituciones, cualquiera que sea el que tan mal cumpla con su deber. En la provision de cargos públicos tenga tambien el mayor cuidado para averiguar los antecedentes de los candidatos y para ver si responden al pensamiento de la revolución: no olvide que las recomendaciones y lisonjas son siempre las puertas por donde penetran la perfidia y el engaño. Pedimos, pues, que todos los cargos públicos se confíen á hombres que sean capaces de sostener el equilibrio, sin que la presión de arriba ni de abajo los saquen de su posición: encarnados en ellos los preceptos constitucionales, todos los partidos vean que la vara de la justicia no es de flexible mimbre, sino de templado acero.

Que nuestra voz sea oída como expresion de la prensa liberal, que los derechos individuales sean siempre una verdad, que el Gobierno marche con paso seguro por el camino de las economías, y al teger su corona de gloria habrá labrado la felicidad de España.

P. A.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

Honrado por S. A. el Regente del reino con el cargo de formar parte de su Gobierno dirigiendo la Hacienda de España, y suspendidas casi al mismo tiempo las sesiones públicas de las Cortes Constituyentes, no ha podido el ministro que suscribe manifestar ante las mismas de qué manera entienden que los intereses del país han de ser administrados; y juzga por lo tanto necesario que V. S., como representante del Gobierno, conozca cómo se propone este llevar á cabo la siempre, y hoy mas que nunca, difícil empresa de administrar las rentas públicas, de acrecentarlas en lo posible, de cubrir con ellas las cargas del Estado, de mejorar su crédito, y de buscar los medios á que necesariamente habrá de recurrirse si se ha de saldar el déficit que por desgracia arrojan nuestros desnivelados presupuestos.

Conocido es del país el programa político del ministerio que ha presentado á las Cortes Constituyentes el presidente del Consejo, y que ha recibido solemne confirmación con los últimos actos del Gobierno, los cuales dan seguridad completa de que á mantener la paz pública y á restablecer el orden moral ha de dedicarse con incansable celo, utilizando para ello todos los recursos de que la sociedad dispone.

De los principios consignados en aquel programa se desprende que, promulgada ya la Constitución de la monarquía y nombrado el Regente del reino, ha terminado por lo que hace á la gestión de la Hacienda el período revolucionario para dar principio á otro, reformador sí y eminentemente liberal; pero á la vez de orden y de justicia, que permita el desarrollo pacífico y progresivo de los derechos que la Constitución ha consignado y que son la mas preciosa conquista de la revolución.

Tuvo esta por bandera la honra nacional, y á conservarla incólumne se han de dirigir todos los esfuerzos del Gobierno. La manifestación de esta honra, en lo que hace relación con la Hacienda, consiste precisamente en el cumplimiento fiel de las promesas hechas y de las obligaciones aceptadas. En esta parte no debe suscitarse la menor duda, ni abrigarse recelo alguno acerca de los propósitos del Gobierno; sóbrio en sus promesas, pero resuelto á cumplirlas, alimenta la esperanza de que nuestro crédito no ha de sufrir mengua por falta del riguroso cumplimiento de las obligaciones contraídas.

A su debido tiempo presentará el Gobierno á las Cortes Constituyentes la serie de medidas que han de encaminarse á buscar la solución de los problemas mas graves de nuestra Hacienda; pero entre tanto es necesario que los pueblos conozcan cuáles son los medios únicos naturales, y por lo tanto necesarios, aunque en la práctica trabajosos, de ir contribuyendo todos á la mejora de su situación; mejora que no es tan difícil como á primera vista parece si todos nos persuadiéramos de que es forzoso hacer grandes sacrificios si hemos de llevar á cabo la comenzada obra de nuestra regeneración política y económica, y si no hemos de desperdiciar las duras lecciones de la experiencia.

El Gobierno está resuelto á llenar su deber cumplidamente para conseguirlo; pero no es esto suficiente: es necesario que por su parte los ciudadanos todos comprendan que deben tambien llenar con rigurosa exactitud las obligaciones que la Constitución les impone.

Votado por las Cortes Constituyentes el presupuesto de ingresos, y aceptado por ellas el de gastos sin perjuicio de su revision ulterior, es deber indeclinable de todo español el acatar y obedecer sus resoluciones, sometiéndose al pago de los tributos que, como absolutamente indispensables para sostener las cargas públicas, se ha impuesto la nacion misma.

Preciso es que V. S. inculque esta verdad á sus subordinados, haciéndose entender que así como el Gobierno forma el decidido propósito de hacer por los pueblos cuanto le compete, así tiene la firme resolución de exigir de estos que le auxilien cumpliendo por su parte con las obligaciones que la ley les ha impuesto.

Fácil es de adivinar la parte que á V. S. corresponde en esta obra como jefe superior de esa provincia. Si el ministro se declara fiel ejecutor de las resoluciones de las Cortes Constituyentes, y si cree que su honra le impone el deber de llevarlas á cabo, V. S. á su vez debe comprender con cuánto celo, con cuánta actividad está obligado á secundar el buen propósito del

Gobierno. Y no se opone á ello en manera alguna la reciente organización que se ha dado á la administración económica de las provincias, porque en ello no se ha hecho otra cosa que eximir á los gobernadores del minucioso cuidado de técnicos detalles, sin privarles de la superior intervencion que siempre les corresponde en su provincia como representantes del Gobierno y defensores de todos los intereses públicos.

En la parte relativa al presupuesto de gastos la obligación es del Gobierno solo, y el Gobierno sabrá cumplirla atendiendo á todas las clases con equitativa distribución. En la relativa al presupuesto de ingresos la obligación es de los pueblos, que deben pagar con religiosidad escrupulosa los impuestos.

Estos se hallan hoy divididos en dos grandes grupos bajo la dirección de dos jefes centrales. Constituyen el primer grupo las que siempre se han llamado *Contribuciones directas*, y el segundo las que últimamente han recibido el nombre específico de *Rentas*; quedando separado el ramo de loterías que, mas que un tributo de fadole permanente, tiene el carácter de árbitro accidental del Tesoro.

La contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, el subsidio industrial y de comercio, el impuesto sobre sueldos y rentas y sobre traslaciones de dominio, y el impuesto personal, son los contenidos en el primer grupo, cuyo total asciende á la importante suma de 864 millones de reales; y V. S. comprende cuánto celo, cuánta prudencia, cuánto vigor y cuán delicado tacto necesita tener y desplegar, en union con el jefe económico, para que todo el mundo comprenda que en manera alguna puede eludir el pago; que es preciso no agravar los males públicos con injustas resistencias que han de vencerse forzosamente; que los países mas libres son los que mas se distinguen por su hien ordenada y segura tributación, por su religiosidad en el pago y por su veracidad en sus relaciones con la Hacienda; y por último, que tambien es preciso que comprendan todos que solo por este camino hemos de llegar á poner término á esa serie de empréstitos que á veces son indudablemente necesarios como recurso del momento; que no pueden por nuestro mal evitarse todavía, pero que si se trasforman en sistema y se emplean constantemente para cubrir obligaciones de todos los días, conducen al país á su ruina por áspero y precipitado camino.

Por eso las Cortes han sancionado sobre las antiguas contribuciones directas el impuesto personal que sustituye al abolido de consumos; por eso es preciso, acatando su voluntad, pagar religiosamente este nuevo tributo, porque importa repetir que no es posible en modo alguno llevar á cabo esta empresa de regeneración y perfeccionamiento sin sacrificios de todo género.

Mas fácil es la recaudación de los tributos que corresponden al ramo de rentas, y que hoy comprende la de aduanas y las estancadas. En ellas todo el celo de V. S. ha de ejercitarse en extirpar el contrabando y evitar el fraude, que se estimulan y crecen cuando momentos de turbación política distraen hacia otras gravísimas atenciones el cuidado de los agentes del Gobierno. Sabe V. S., y no necesita el ministro recordárselo, cuál es su deber en esta materia: vigilar continuamente; alentar á los inmediatamente encargados de esa especial vigilancia; castigar con mano severa y hasta dura, no solo sus culpas, sino sus descuidos, y recomendar á la consideración del Gobierno á los que cumplan su obligación con especial esmero.

El Gobierno considera que en este punto toda lenidad es un crimen que V. S. no puede tolerar sin incurrir en grave responsabilidad. Reformados los aranceles dentro de límites prudentemente liberales, que han de servir de aguijón á la industria, necesario es que esta cuente con que los derechos en ellos establecidos son una verdad que no ha de ser falseada por los descuidos de una administración indolente.

Respeto de los ramos estancados, no ha de ser parte á alijar en esa severidad la perspectiva del próximo desestanco, porque es lo cierto que hasta que esto se verifique el Estado cuenta con esos recursos, y necesita recaudarlos si no ha de ver aumentado el ya crecido déficit de los presupuestos.

Forma tambien parte de los mismos como recurso ordinario, aunque rigurosamente no lo sea, el producto de las rentas y ventas de las propiedades y derechos del Estado, y por demás es manifestar á V. S. si es importante ir sacando su recaudación del sensible retraso en que se encuentra: retraso que, si ha podido una vez justificarse por la esterilidad del año último, no tiene ya excusa alguna ante la perspectiva de una cosecha por lo general abundante. No debe, pues, V. S. permitir por mas tiempo que los deudores al Erario por este concepto sigan esquivando el cumplimiento de una obligación, tanto mas sagrada, cuanto mas voluntariamente contraída; y á la vez procurará V. S. que se terminen rápidamente las diligencias necesarias para sacar á la venta el mayor número de fincas posibles.

Por último, tambien á cargo de V. S. están las dependencias que en las provincias tiene la Caja general de Depósitos, puesta en liquidación por el Gobierno Provisional, y en la cual tienen tanto interés los municipios por el 80 por 100 del producto de las ventas de bienes de propios en dicha Caja depositados; bien comprende V. S. cuán importantes son todas las operaciones á este ramo concernientes, y por lo tanto coadyuvará con inteligencia y eficacia á su gradual y completa realización.

Estas breves consideraciones bastarán para que V. S. comprenda cuanto el Gobierno se propone hacer hasta tanto que, reanudadas las sesiones públicas de las Cortes Constituyentes, someta á las mismas su pensamiento sobre la cuestion general de Hacienda. Mientras esto sucede, el Gobierno espera que V. S. sabrá cumplir estrictamente con su deber y hacer que los pueblos cumplan por su parte con el suyo, empleando para ello el convencimiento que tan bien sienta á la autoridad de que V. S. se halla revestido; y si por desgracia esto no bastare, acudiendo á los medios coercitivos que las leyes ponen en sus manos. El Gobierno espera que no ha de llegar este sensible caso, y que los pueblos comprenderán que el respeto á la ley es el único medio de mostrar á la Europa que son dignos de gozar las libertades que se han conquistado y de ejercer la soberanía que de derecho les corresponde.

De Orden de S. A. el Regente del reino se lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 24 de Julio de 1869.—Ardanaz.—Señor gobernador de la provincia de...

DECRETOS.

Como Regente del reino, conformándose con lo propuesto por el ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de ministros, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los aranceles de aduanas que acompañan á este decreto, formados en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.º de la ley del presupuesto de ingresos de 1.º del corriente, y con arreglo á las bases al efecto establecidas en su apéndice letra C.

Art. 2.º Estos aranceles comenzarán á regir en todas las

aduanas del reino el día 1.º de Agosto próximo, y los derechos en ellos fijados se exigirán á todos los géneros que se aforan desde aquel día.

Art. 3.º Las reclamaciones especiales á que diere lugar la aplicación inmediata de los nuevos derechos serán resueltas por la dirección general de rentas, pudiendo los interesados apelar de su resolución al ministerio de Hacienda.

Art. 4.º Segun lo prescrito en la base 5.ª, son inalterables durante los seis años que han de transcurrir desde 1.º de Julio de 1875 en que concluyen los primeros seis años.

En los seis años inmediatamente subsiguientes se rebajarán los derechos extraordinarios hasta reducirse al 15 por 100.

Para hacer esta reduccion se observarán las reglas siguientes:

1.º Los derechos que excediendo del 15 por 100 no lleguen al 20 por 100 se reducirán al 15 por 100 el día 1.º de Julio de 1875 en que concluyen los primeros seis años.

2.º Los demás derechos extraordinarios desde el 20 por 100 inclusive en adelante se irán reduciendo hasta el 15 por 100 por rebajas de terceras partes, haciéndose la primera el citado día 1.º de Julio de 1875, la segunda en 1.º de Julio de 1878 y la tercera y última en 1.º de Julio de 1881.

3.º Los derechos señalados al resto de las partidas, y que son ya hoy iguales ó inferiores al 15 por 100, ó corresponden á aquellos artículos que pueden soportar el recargo que hoy se les impone por lo elevado de su precio ó por lo general de su consumo con arreglo á la base cuarta, sufrirán ó no reduccion llega lo aquel plazo, segun entonces aconseje la conveniencia.

Las partidas correspondientes á cada uno de estos grupos llevarán en el arancel señales que las distinguan.

Art. 5.º Continuará abonándose la prima de 13 escudos 40 milésimas por tonelada que hoy concede la regla 31 del arancel á los constructores de buques mayores de 400 toneladas métricas, ó igualmente con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del decreto de 22 de Noviembre de 1868 se devolverán á los constructores de buques de cualesquiera dimensiones los derechos de los materiales que con destino á los mismos introduzcan del extranjero.

Art. 6.º El Gobierno presentará á las Cortes, al comenzar la próxima legislatura, un proyecto de ley, en el cual se pondrá:

1.º Transformar la devolución de los derechos de que habla el artículo anterior en una ampliación de la prima de construcción.

2.º Conceder una prima á los constructores de máquinas.

3.º Conmutar, segun se prescriba en el párrafo segundo del artículo 18 de la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864, la franquicia de derechos del material aplicable á los ferro-carriles por una cantidad fija que se considerará como subvencion adicional.

Art. 7.º A los exportadores de azúcar refinado en la Península se seguirá abonando la prima de 6 escudos 955 milésimas por 100 kilogramos de azúcar refinado que hoy les concede las leyes.

Art. 8.º Continuarán rigiendo las actuales ordenanzas de aduanas, con las disposiciones que las modifiquen, hasta tanto que en un término breve se formen otras, segun se prescribe en la base 12 del citado apéndice letra C.

Art. 9.º Tambien continuarán las aduanas hoy establecidas conservando cada una su respectiva habilitación.

Art. 10.º Continuarán asimismo los depósitos generales y especiales que hoy existen, admitiéndose en ellos todas las mercaderías, excepto las que á su introduccion en el reino solo pagan derecho de balanza, y los artículos estancados.

Art. 11.º La comision de valoraciones que se crea en la base 10, se compondrá de las personas que á continuacion se expresan:

1.º El director general de rentas, presidente.

2.º Dos vocales de la junta de aranceles que designará el ministro de Hacienda, y serán los mismos para todas las clases del arancel.

3.º Los comerciantes, fabricantes ó personas entendidas en los diversos ramos que para cada una de dichas clases crea oportuno nombrar el ministro de Hacienda.

Y 4.º El secretario de la junta de aranceles, que lo será de la comision, sin voz ni voto.

Las tablas de valores de cada año se publicarán el primer trimestre del siguiente.

Art. 12.º Para cumplir lo que ordena la base 14 respecto de la organizacion del personal de aduanas, se crea una comision compuesta de las personas siguientes:

1.º El director general de rentas, presidente.

2.º Tres vocales elegidos por el ministro de Hacienda entre las personas que hayan ejercido altos cargos administrativos ó sean diputados.

Y 3.º El secretario de la direccion, que lo será de la comision, con voz y voto.

Art. 13.º Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones relativas á aranceles que no se mencionen expresamente en este decreto ó en las disposiciones especiales que preceden al arancel que hoy se publica.

Dado en Madrid á doce de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

(A continuacion inserta el periódico oficial los aranceles mencionados en el decreto, y que no publicamos por su mucha extension.)

Para la comision creada en el art. 12 del decreto de esta fecha con el objeto de organizar las aduanas del reino, en cumplimiento de la base 14 del apéndice letra C de la ley del presupuesto de ingresos de 1.º del actual y con sujecion á las reglas que la misma establece, se nombra presidente á D. Lope Gisbert, director general de rentas y ex-diputado á Cortes; vocales á D. Cipriano Segundo Montesino, diputado de las Cortes Constituyentes y director que ha sido de obras públicas; D. Romualdo Lopez Ballesteros, ex-diputado á Cortes y director general que ha sido de aduanas y aranceles y de impuestos indirectos; D. Segismundo Moret y Prendergast, diputado de las Cortes Constituyentes y catedrático de instituciones de Hacienda en la Universidad central, y vocal secretario al que lo es de la direccion general de rentas D. Salvador Marfa Quiroga.

Dado en Madrid á doce de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

EXPOSICION.

Señor: Las tarifas hoy vigentes, por medio de las cuales se devenga la contribucion industrial y de comercio, y las disposiciones que rigen para la administracion de este impuesto, han sufrido desde 1852 bastantes variaciones, legislativas unas

y de carácter administrativo otras; pero todas parciales y dictadas con el fin único de ocurrir á necesidades del momento.

Ninguna modificacion radical ni alteracion profunda se han hecho en las mencionadas tarifas como demanda la naturaleza de un impuesto cuyas bases son las presumibles utilidades del capital mobiliario y las que se obtienen por cualquier profesion, arte ó oficio.

Es de notar además que en tan largo período, durante el cual la fabricacion y la industria han alcanzado grande y rápido desarrollo, se han aplicado á estos importantísimos elementos de riqueza diferentes máquinas y otros objetos sujetos al impuesto, cuyo tecnicismo no consta en las actuales tarifas.

Con el fin de revisar y regularizar la legislacion que rige para este impuesto, dándole forma mas concreta y homogénea, se creó una comision por real decreto de 22 de Enero de 1868; pero á consecuencia de la revolucion de Setiembre cesó de hecho en sus trabajos, sin terminar la obra que se le habia encomendado.

No es, pues, de hoy la necesidad que se siente, hasta por las mismas clases interesadas, de reformar la legislacion y tarifas de que se trata; y á las razones expuestas hay que agregar otras cuya importancia no puede desconocerse.

La supresion desde 1.º del actual de los impuestos de caballerías y carruajes y de portazgos, pontazgos y barcajes, que deben refundirse durante el corriente ejercicio en las tarifas del subsidio; la consiguiente modificacion de éstas, preceptuada por los artículos 3.º y 4.º de la ley del presupuesto de ingresos; la inclusion en las mismas, segun el art. 12, de los sellos referentes á operaciones mercantiles, y por último, la necesidad de buscar la cifra calculada á la contribucion industrial por los elementos que nuevamente se le han agregado, son otros tantos fundamentos que deciden al ministro que suscribe á someter á la aprobacion de V. A., de acuerdo con el Consejo de ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Julio de 1869.—El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanáz.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comision para que examine la legislacion y tarifas por que se rige la contribucion industrial y de comercio, y proponga en ellas las reformas que estime convenientes, refundiendo además en aquella los impuestos suprimidos sobre caballerías y carruajes y sobre portazgos, pontazgos y barcajes.

Art. 2.º El Gobierno facilitará á la comision todos los datos y antecedentes que pueda necesitar, así como los auxilios indispensables para llenar cumplidamente su cometido.

Dado en San Ildefonso á veintiseis de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanáz.

EXPOSICION.

Señor: El art. 11 de la ley del presupuesto de ingresos concede á los contribuyentes que satisfagan anticipadamente por trimestres, semestres ó anualidades las cuotas que les correspondan por contribuciones directas la exencion del recargo para premio de cobranza; y además, en el segundo y tercer caso, el beneficio que la administracion señala dentro del límite fijado en la ley. Es, pues, indispensable, usando de la autorizacion concedida por esta, determinar los casos y circunstancias en que los contribuyentes tienen derecho á disfrutar esos beneficios; y á esto conduce el proyecto de decreto que tengo el honor de someter á la aprobacion de V. A.

En él se establece que la exencion del recargo solo tendrá lugar desde el segundo trimestre del actual año económico, porque habiéndose publicado la ley cuando el primero estaba ya corriendo, no ha podido respecto de este ejecutarse el pago anticipado de cuota alguna.

Se fijan luego las épocas en que deberán verificarse los anticipos por trimestres, semestres y anualidades anteriores, como es natural, á los períodos normales de cobranza; estableciéndose, sin embargo, la excepcion transitoria del mes de Agosto próximo respecto al año económico en ejercicio, para que el beneficio concedido por la ley al que opte por satisfacer la anualidad no resulte ilusorio. No existiria en otro caso anticipacion verdadera, ni al comenzar la recaudacion de cada trimestre habria podido adquirirse el dato previo que es indispensable de los contribuyentes con derecho á los beneficios de la ley, y de los que continuaban sujetos á las condiciones normales del expresado servicio.

El recargo para la cobranza no compensa solamente la materialidad de esta; retribuye tambien la custodia de los fondos, su traslación desde las cajas del Banco de España encargado de la recaudacion á las del Tesoro, y los demás gastos inherentes á este servicio. Por ello, y porque el déficit que proluzan las partidas fallidas deben cubrirse con el mismo recargo, segun dispone la ley, la bonificacion señalada á los contribuyentes dentro del límite fijado á la administracion no es la que tal vez hubiera convenido para estimular el pago anticipado de las cuotas. Sin embargo, el que le haga de un trimestre obtendrá por término medio el beneficio de un 3 por 100; de 4,50 por 100 el que anticipe un semestre, y de 6 por 100 el que satisfaga una anualidad; beneficios que no dejan de ser importantes si se tiene en cuenta los plazos graduales y menores de un año en que se obtienen.

Por tales consideraciones, y sin perjuicio de adoptar las demás medidas de órden secundario que sean indispensables para organizar en todos sus detalles este servicio, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Julio de 1869.—El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanáz.

DECRETO.

En vista de lo que, de acuerdo con el Consejo de ministros, me ha propuesto el de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley del presupuesto de ingresos sancionada por las Cortes Constituyentes, quedarán exentos de pagar el premio de cobranza los contribuyentes que por trimestres, semestres ó anualidades anticipen en las delegaciones del Banco de España, encargado de la recaudacion, las cuotas que les correspondan por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, la industrial y de comercio y el impuesto personal. La exencion solo tendrá lugar desde el segundo trimestre inclusive del actual año económico en adelante.

Art. 2.º Para tener derecho á la exencion del premio de cobranza que corresponda, deberán los contribuyentes verificar la

anticipacion dentro del último mes del trimestre anterior al que corresponda el anticipo.

Art. 3.º Además de la exencion del premio de cobranza, los contribuyentes que anticipen el importe de un semestre tendrán derecho, conforme al artículo citado, á un bonificacion del uno y medio por 100 de la cantidad anticipada, siempre que el pago se verifique dentro del último mes del semestre anterior al que se pague anticipadamente, y el 3 por 100 á los que ingresen igualmente en las oficinas recaudadoras dentro del primer mes de cada año económico el importe de una anualidad.

Art. 4.º En el año económico actual se admitirá durante el mes de Agosto la anticipacion de la cuota anual, con los mismos beneficios señalados por regla general para lo sucesivo en los artículos anteriores.

Art. 5.º El importe de las bonificaciones indicadas se imputará al sobrante de los recargos que para premios de cobranza y de partidas fallidas están señalados en las contribuciones territorial é industrial y en el impuesto personal.

Art. 6.º Por el ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias á fin de regularizar esta reforma administrativa, y para que el recargo destinado al premio de cobranza y partidas fallidas se aplique en la proporcion determinada por la ley, así á este como á los demás servicios de dichas contribuciones.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanáz.

DECRETO.

Atendiendo á lo que, de acuerdo con el Consejo de ministros, me ha propuesto el de Hacienda, y usando de la autorizacion concedida en la ley del presupuesto de ingresos sancionada por las Cortes Constituyentes, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Durante el año económico de 1869-70 los recargos para atender á los servicios provinciales y municipales podrán llegar á los límites que fija el art. 11 de la citada ley en la forma siguiente: en la territorial al 2 por 100 sobre la riqueza imponible para las diputaciones provinciales, y al 4 por 100 para los ayuntamientos; en la industrial al 17 por 100 sobre el cupo del Tesoro para las diputaciones, y al 25 por 100 para los ayuntamientos; y en el impuesto personal al 25 por 100 sobre el cupo del Tesoro para las diputaciones, y al 30 por 100 para los ayuntamientos.

Art. 2.º Cuando no sea necesario llegar á los límites expresados en el artículo anterior, las corporaciones populares deberán recargar proporcionalmente cada una de las tres contribuciones en la forma que establece el último párrafo del art. 11 de la ley.

Art. 3.º Si en los repartimientos y matrículas aprobados para el año de 1869-70 se hubiese incluido algun recargo que excediese de los límites indicados, se procederá á la indemnizacion dentro del corriente ejercicio del exceso que haya podido exigirse á los contribuyentes en los primeros trimestres, á fin de que ninguno venga en definitiva á satisfacer mas cuota que la que legalmente corresponda, segun las prescripciones del presupuesto de ingresos, y conforme á lo que se ha dispuesto en órden de 12 del actual.

Art. 4.º El ministerio de la Gobernacion continuará entendiendo, conforme á la legislacion vigente, en la instruccion y resolucion de los expedientes que sobre aprobacion de recargos para cubrir los déficits de sus respectivos presupuestos se formen por las diputaciones provinciales.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanáz.

LA CIRCULAR DEL SEÑOR MINISTRO DE ESTADO.

El 1.º de Agosto apareció en la *Gaceta* la circular dirigida por el señor ministro de Estado á los representantes diplomáticos de España en el extranjero, para que estos la comuniquen á los ministros de relaciones exteriores de los países respectivos, con objeto de que todos los gobiernos adquieran conocimiento oficial de la índole de la revolucion de nuestra patria, de las principales innovaciones introducidas en su modo de ser y de la marcha de la nacion.

El Sr. Silvela concreta á tres puntos cardinales sus observaciones, y esos puntos son los siguientes: derechos individuales, considerados en general, libertad religiosa y forma de gobierno.

Tales son, en efecto, los problemas culminantes suscitados por la revolucion de Setiembre, y resueltos en la ya promulgada Constitucion del Estado con un criterio mixto, criterio que ha detenido el rigorismo lógico ante las circunstancias históricas, afirmando los derechos individuales, y entre ellos la libertad de cultos (con lo cual ha hecho penetrar al país en una nueva vía, en una vía de progreso y adelanto), pero respetando la forma monárquica, por razones de oportunidad política, que á menudo no coinciden con los axiomas de la ciencia.

Acabamos de decir que el Sr. Silvela menciona, como uno de los puntos cardinales de la revolucion, el reconocimiento de los derechos individuales. En un error incurrir, sin embargo, al manifestar que esos derechos se han reconocido en toda su extension. Y no queremos formar ahora por eso un capítulo de cargos contra los autores de la Constitucion; pues demasiado sabemos que no se rompe nunca instantáneamente de raíz con lo pasado, ni se acepta tampoco de pronto sin escrúpulos lo que, si bien la razon presenta como bueno, el hábito arraigado se resiste á mirar con ánimo tranquilo. Pero hecha esta salvedad, no podemos menos de insistir en que los derechos individuales, aunque reconocidos con bastante extension, no se han reconocido con toda su natural extension, como lo demuestran las limitaciones establecidas con respecto á los derechos de reunion y asociacion.

Por otra parte, ¿quién ignora que siendo el monarca inviolable é indiscutible, su sola existencia es una limitacion de los derechos individuales, limitacion indudable, pues dentro de una monarquia democrática se permite discutir á Dios, pero no al rey? Estas son,

sin embargo, las consecuencias naturales de las transiciones históricas, porque solo cuando la perfección se alcanza, desaparecen los lunares. Por eso, como indicó oportunamente el Sr. Topete en un conocido brindis, los monárquicos liberales preparan el gradual planteamiento de la República, cuya posibilidad legan en herencia segura á las generaciones posteriores.

La cuestión de la libertad religiosa da motivo al Sr. Silvela para trazar frases de inmensa elocuencia en medio de su llaneza y sencillez, describiendo de qué modo la inhumana intolerancia ha sido la causa primordial del atraso físico y moral de España en los últimos siglos y anunciando la emancipación de la conciencia como la base necesaria de la regeneración patria.

Con este motivo indica con insistencia el señor ministro de Estado la idea de que el catolicismo, aunque desprovisto de carácter forzoso y monopolizador, continúa siendo la religión de la inmensa mayoría de los españoles. Tiene esta afirmación en su apoyo la verdad indudable de que ni el protestantismo, ni ninguna de las demás religiones llamadas positivas, hacen ni parece tampoco que harán nunca grandes prosélitos en España. Conviene, no obstante, tener muy presente que en las Cortes Constituyentes, eco libérrimo y fiel de las aspiraciones del país, se ha señalado con notable claridad la tendencia á lo que ha dado en llamarse deísmo, y que no es, en suma, sino la expresión de la religión natural inherente á la especie humana. En efecto, los deístas, sin adherirse á ninguna de las formas religiosas existentes, creen firmemente en Dios, creen en la inmortalidad del hombre, creen en un sistema de castigos y de recompensas después de la muerte, y tienen, por tanto, verdadera religión: sería injusto y además inútil el decir de ellos lo contrario.

Pues bien; esta tendencia debía haber llamado la atención del Sr. Silvela como nos la llama á nosotros, porque realmente constituye un fenómeno muy trascendental, un signo tras el cual se esconden muchas consecuencias. No se olvide que el pueblo español es un pueblo dotado de un juicio natural que asombra con justicia á los extranjeros. Por otra parte, la misma mano de hierro que ha pesado largos siglos sobre su conciencia, le ha inducido á reflexionar sobre lo que en otros pueblos, como fruto no prohibido, no ha excitado curiosidad especial y determinada. Ahora bien: las grandes privaciones son siempre las que engendran las grandes reflexiones.

De lo que el Sr. Silvela manifiesta acerca de la monarquía, no necesitamos ocuparnos después de lo indicado mas arriba, al tratar de los derechos individuales. No concluiremos, sin embargo, sin felicitar al señor ministro de Estado por su circular; pues estamos seguros de que este documento diplomático por su mesura, por su tono digno y severo y por la lucidez que en todo él domina, producirá la mejor impresión en las Cortes extranjeras y contribuirá no poco á que se reformen las preocupaciones que generalmente reinan en otros pueblos acerca de nuestra patria.

J. A. T. E.

EL EMPRÉSTITO CARLISTA.

Cuando se empezó á hablar de la posibilidad del levantamiento carlista todos convenían en que la gran dificultad que existía para que ese movimiento se llevara á cabo era la falta de dinero abundante. Hablóse entonces de empréstitos que se iban á procurar, ó que se estaban procurando; pero también la realización de empréstitos era difícil. Nuestros lectores recordarán que las personas á quienes los carlistas se dirigieron con tal objeto en Francia, Alemania y otros puntos, dieron sumas muy escasas y solo las prometieron mayores si una gran parte del empréstito se lograba recaudar en España. Esta condición era natural.

La colocación de una gran parte del empréstito en el seno mismo del país en que iba á encenderse la guerra, sería un indicio de que en ese país había gentes propicias á la guerra, y de que esas gentes eran acaudaladas y poderosas, así es que los capitalistas extranjeros sabrían al dar su dinero que el negocio contaba con partidarios importantes en España y que tenía, por consiguiente, probabilidades de éxito: por otra parte, el dinero recaudado en España, simplemente con ser dinero y prescindiendo de su procedencia, constituía ya un gran elemento de victoria; pues se podrían comenzar las operaciones con empuje.

En este estado de cosas toda la cuestión estribaba, como se ve, en encontrar en España gentes bastante traidoras á su patria, bastante poco escrupulosas en la elección de medios de oposición al Gobierno, y bastante ricas para cubrir el deseado empréstito con el cual se iban á reproducir antiguas escenas de sangre, de luto y de exterminio. La dificultad, sin embargo, podía ser quizás muy grave. En efecto, gozando el país de extraordinaria y amplia libertad, todos los partidos tenían á su disposición medios legales y pacíficos para encaminarse al logro de sus aspiraciones.

Si el Terso se dirigía, pues, á los hombres de cualquier partido decente, corría el riesgo de que le respondieran: «Tenemos libertad de imprenta, de reunión, de asociación y de sufragio, la ley nos reconoce el derecho de hacer en paz nuestra propaganda y de atraer al país, si podemos, á nuestro modo de pensar; por consiguiente seremos unos malvados, unos miserables sin conciencia y sin sentimiento alguno de

honra si damos dinero para encender la guerra y para convertir al país en un lago de sangre.» La objeción era natural é irrefutable: no se trataba de opiniones políticas, sino de una cuestión de honra. Ciertamente los liberales han acudido á veces á la rebelión á mano armada, pero ha sido cuando no tenían libertad alguna para luchar en el terreno legal, cuando no podían reunirse, ni asociarse, ni imprimir sus ideas, ni votar con independencia.

Pero ahora la cuestión variaba: ahora bajo un gobierno liberal, los moderados, los absolutistas y todas las fracciones retrógradas, en una palabra, podrían combatirle garantidas con los derechos individuales; ahora el sublevarse era una villanía; el ayudar la sublevación era una acción despreciable é indigna. Carlos VII corría el riesgo de no encontrar quien la cometiera.

El empréstito, sin embargo, se realizó.

Dícese que el clero le ha cubierto con gran abundancia, cuéntase que solo el de Madrid ha dado mas de once millones, refiérese que el de provincias ha proporcionado también gruesas cantidades, y háblase con especialidad del alto clero, del clero catedral, de las supremas dignidades de la Iglesia española, ponderando los inmensos recursos con que han acudido á la realización del mencionado empréstito. Pero hasta las curas de pocos medios de fortuna, parece que han contribuido á la obra común como lo indican los títulos que se encontraron días pasados en casa del presbítero D. Pedro Reig.

Nosotros, ciertamente, no hemos sido testigos de la entrega de fondos, pero tampoco lo consideramos necesario.

Ayudar con dinero á la rebelión, al fin y al cabo es menos que ayudar con la persona, y sabido es que en Pamplona, en Madrid, en todas partes, se ha preso á clérigos por tomar parte en las conspiraciones carlistas. Ahora bien: quien expone su cuerpo ¿es extraño que exponga también su bolsillo? El empréstito, pues, se ha realizado en gran parte en España, á pesar de las graves dificultades que, según hemos indicado, parecían oponerse á ello; con ese estímulo, los capitalistas extranjeros han abierto también sus cajas, y como primer resultado de todo esto hemos visto ya un sangriento combate en la Mancha, luchando españoles contra españoles, hermanos contra hermanos. ¡Gloria á los que han dado su dinero para el empréstito! ¡Gloria á los que han pagado para que sus conciudadanos se degüellen unos á otros! ¡Gloria á los que han allanado los obstáculos que se oponían á tan espantoso espectáculo!

¡El empréstito se ha hecho!

P. ARGUELLES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Circular.

Apenas terminado el movimiento que produjo la revolución de Setiembre, el Gobierno Provisional, por el crédito y valer de los ilustres individuos que le componían, y por el explícito y universal asentimiento de las juntas locales nacidas entre el tumulto y el triunfante alborozo del pueblo, hubo de aceptar la árdua empresa de dirigir los esfuerzos de la nación española en aquella crisis decisiva.

Uno de los primeros deberes que tuvo que cumplir y cumplió aquel gobierno, fué el de justificar plenamente ante las potencias civilizadas del mundo la revolución de España, explicando sus causas, y trazando al propio tiempo y á grandes rasgos el cuadro de las reformas que se proponía realizar.

Dió esto ocasion al despacho circular del ministerio de Estado de 19 de Octubre de 1868, dirigido á los agentes diplomáticos de España acreditados cerca de los gobiernos de las naciones amigas y aliadas. Mucho de lo que entonces se anunciaba como una esperanza ha venido á lograrse ya. Al Gobierno de hecho, improvisado en los primeros momentos por las necesidades del período revolucionario, se ha sustituido la Regencia del reino, establecida por la Constitución del Estado hasta tanto que los representantes de la nación española designen la persona que ha de ocupar el trono de su gloriosa monarquía. Promulgado el Código fundamental, en el que se consignan los derechos del individuo y las instituciones liberales mas amplias, y aceptado por la inmensa mayoría del país, es evidente que la revolución en su marcha ascendente ha llegado á vencer los mas graves obstáculos, sin que los estériles amagos de algunos perturbadores puedan infundir graves recelos; pues el Gobierno cuenta con medios para asegurar la paz y para que crezca sin estorbo y fructifique en abundancia la semilla de civilización y de riqueza que la libertad ha sembrado en nuestro suelo. Tal es la solicitud, tal el anhelo constante de los que hoy gobiernan la nación española, con cuya voluntad soberana cuenta para llevarle á un término dichoso. En esta situación, el Gobierno español estima justo y conveniente decir á los de las naciones amigas, valiéndose para ello de sus agentes oficiales, lo que ha hecho hasta ahora y lo que se propone hacer en lo venidero para afirmar la revolución y para que sea fecunda en benéficos resultados.

El Gobierno Provisional, siguiendo la senda trazada por los principales caudillos de la revolución, empezó respetando por tal manera la voluntad general, que nada intentó fundar por sorpresa y de improviso, dejando todas las cuestiones principales á la suprema decisión del pueblo. Con este fin, en el momento en que se calmaron las pasiones se reorganizó la administración se llegó á un período mas tranquilo, se convocaron las Cortes Constituyentes. Las elecciones fueron libérrimas. Ejerciendo por primera vez el sufragio universal, acudieron á las urnas cerca de tres millones de electores de todos los partidos; y, libres de intimidación y de corruptoras promesas, emitieron sus votos, sin que la agitación electoral turbase un solo instante la paz pública, ofreciendo el pueblo español un espectáculo bastante á confundir para siempre á sus detractores y para dejar demostrada su ilustración, su sensatez y su cordura. Resultado de esas elecciones, que pueden presentarse como modelo á los pueblos mas cultos, han sido unas Cortes Constituyentes en que, mezclados con una gran mayoría formada por los antiguos partidos liberales, han venido representantes de los intereses y

preocupaciones tradicionales y del alto clero; y algunos mas, elegidos por el partido republicano que, al calor del movimiento revolucionario, merced á su activa propaganda, alcanzó número mas considerable de prosélitos. Constituida la Asamblea soberana, ante ella resignó sus poderes el Gobierno Provisional, recibiendo en el acto el ilustre duque de la Torre la misión de constituir el Poder Ejecutivo que había de gobernar la nación, en tanto que las Cortes se consagraban á la árdua tarea de resolver los problemas que entraña la Constitución de un Estado.

De advertir es que, antes y después de reunidas las Cortes, el Gobierno se ha visto, aunque pocas veces por fortuna, en la dura necesidad de apelear á la fuerza para reprimir á algunos fanáticos que se alzaron en ciudades distantes de la capital, sin tener en cuenta que abierto todo palenque á la lid pacífica de las ideas, y fiado al vencedor en esta lid el triunfo de la mejor doctrina, es un crimen de lesa libertad y de lesa nación el acudir á las armas.

A pesar de estos sangrientos lunares, pequeños si se atiende á la repentina y honda transformación que en toda España se obraba, bien puede asegurarse que el estado general de calma, de orden, de generosidad hacia los vencidos, de respeto á las propiedades y á las personas, ha correspondido á lo que podía y debía esperarse del noble pueblo español.

Oportuno es también dejar consignado que en el seno de las Cortes Constituyentes se han discutido á puerta abierta, sin guardias ni defensores, con serena majestad, las mas árduas cuestiones, ofreciendo los debates políticos ejemplos grandes de templanza y patriotismo, y acabados modelos, y hermosos y ricos dechados de sabiduría y de elocuencia.

Si el primer período legislativo de las Cortes Constituyentes ha sido provechoso á la nombrada y á la gloria de España, no lo ha sido menos para que la revolución se arraigue y consolide. Resumen de las aspiraciones del pueblo español en el período histórico que atravesamos y compendio de las transacciones leales aceptadas por los antiguos partidos liberales de España es la Constitución de 1.º de Julio de 1869. Incontestable es, pues, la importancia de cuantos preceptos encierra la Constitución aprobada por una inmensa mayoría de los representantes del pueblo; pero deben llamar principalmente la atención de todos los hombres pensadores los tres puntos capitales que comprende el Código fundamental. Es el primero el que tiene por objeto consignar en toda su extensión aquellos derechos que los pueblos de Europa y de América mas avanzados en cultura, ora estén bajo un régimen democrático, ora dure aun y predomine en ellos una aristocracia poderosa, han conseguido escribir en sus Códigos fundamentales; y, lo que es mas provechoso aun, arraigar en sus costumbres y practicar en la vida pública. En España, sin embargo, ha sido la democracia la principal propugnadora de estos derechos, ganando así la honra de considerarlos como conquista suya, y de ponerlos antes de la revolución como blason privativo de su estandarte. Aceptados los derechos individuales por la mayoría de los representantes del pueblo, queda consignado en la Constitución del Estado, no solo el sufragio universal, sino también el derecho que asiste á todo español de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito; de reunirse pacíficamente; de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios á la moral; y, por último, de dirigir peticiones individual ó colectivamente á las Cortes, al rey y á las autoridades.

Considerada, pues, la Constitución en este terreno, resulta mas liberal y mas amplia que las de las monarquías representativas, y tanto como las de muchos Estados que han adoptado la forma republicana.

De esperar es que el pueblo español, desoyendo las excitaciones de algunos ilusos que sueñan en mayores progresos, y despreciando las pérfidas insinuaciones de otros que quisieran extravíarle para hacerle aparecer como incapaz de ejercer y practicar los derechos y las libertades que ha conquistado con su ardimiento, sabrá por el contrario hacer como hasta aquí un uso prudente, digno y moderado de las instituciones democráticas que, por vez primera y en toda su extensión, se ven consignadas en el Código fundamental.

No menos extraordinaria es la novedad que se introduce en la organización política de la sociedad española, estableciendo por primera vez en nuestra patria la libertad religiosa.

Vencedora España en su lucha secular contra el islamismo, apareció pujante en el concierto general de las naciones de Europa al despuntar la luz de la edad moderna; y confundiendo é identificando el sentimiento religioso con su entonces fundado empeño de dominio y con su ufan de gloria, hizo del amor de la patria y del orgullo de raza una misma cosa con la intolerancia, creyéndose el nuevo pueblo de Dios y declarándose campeón de una causa contra la cual combatían, no ya solo pueblos valerosos y enérgicos, sino el espíritu impetuoso é invencible del progreso humano.

De aquí su vencimiento y postración al cabo de dos siglos de gigantescos combates, en que llevó el terror de sus armas, la fama de su nombre, su religión, sus leyes, su idioma y su cultura hasta los últimos términos de la tierra. El decaimiento á que á principios del siglo había llegado España solo se explica por el fanatismo que, comprimiendo la inteligencia de sus hijos, expulsando de su suelo á los que mas activamente le cultivaban y enriquecían, apartándola de la corriente civilizadora, sofocando con absurdos y apretados lazos el comercio y la industria, y poniendo como ofrenda piadosa sus mas pingües campos en manos del clero, vino á entregar á este la dirección de toda conciencia y el germinar de todo pensamiento.

La terrible lección con que la Providencia castigó tanto error no arrancó por dicha de nuestras almas la fe antigua; pero mitigó y aun extirpó la intolerancia de muchos corazones. De este modo, y conveniente es consignarlo, cuando ha venido á establecerse en nuestras leyes la libertad religiosa, la tolerancia estaba ya en nuestras costumbres.

Desgraciadamente la superstición y la milagrería, rechazadas ya por el despejo natural y recto juicio de las clases medias y populares, hubo de refugiarse en estos últimos tiempos en los alcázares ríegos. De aquí sin duda el érroneo concepto que forman de nosotros en muchos países de Europa, donde tal vez se imagina que la mayoría de los españoles piensa y siente en esta época como á mediados del siglo XVI, lo cual, no solo ofende al pueblo español, atribuyéndole sentimientos anacrónicos é incompatibles con la civilización presente, sino que conspira á desautorizar la revolución.

Conviene, pues, insistir en que, si bien el sentimiento religioso y la fe católica subsisten en toda su integridad en la inmensa mayoría de la nación, esta condena toda idea de violencia, todo propósito de intolerancia, todo conato de renovar el crimen aislado que manchó sacrilegamente de sangre la catedral de Burgos. Amoldándose la Constitución al estado presente de las creencias del pueblo español, establece ante todo en su artículo 21 que «la nación se obliga á mantener el culto y los ministros de la religión católica;» pero al propio tiempo establece que «el ejercicio público ó privado de cualquier otro culto que-

da garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral ó del derecho. Por último, el mismo artículo declara aplicables estas reglas á los españoles que profesaren otra religion que la católica.

En este punto, pues, la situación creada por la revolucion de Setiembre, ha venido á dar cumplida satisfaccion á las universales quejas que á todas las naciones de Europa y del mundo civilizado arrancaba la intolerancia religiosa refugiada en España como su último baluarte. De hoy mas, y sin que en ello padezca el sentimiento católico y la fe acendrada y pura de los españoles, pueden los extranjeros que arriben á este generoso suelo contar, no solo con la proteccion que se les debe para el ejercicio de sus industrias, sino con el derecho de adorar libremente á Dios, segun sus creencias. Por este solo hecho debe esperar el Gobierno español obtener las mas vivas y eficaces simpatías de todos los Estados de Europa y del orbe civilizado que, diferenciándose en punto á instituciones, están, sin embargo, unánimes en respetar el gran principio de la libertad religiosa.

Ha sido la tercera cuestion que mas ámplia, serena y luminosamente se ha debatido en las Cortes de la de la forma del Estado. En vano una minoría inteligente, enérgica y activa, ha hecho esfuerzos sobrehumanos de pasion y de ciencia por desarraigar de los ánimos la fe antigua en la forma monárquica. A pesar de que las Cortes se han elegido en momentos favorables á las tendencias mas radicales, y no obstante que, ya por su no intervencion en los actos revolucionarios, ya por otras causas, no venia á avasallar los ánimos la personalidad de ningún príncipe, es tal la fe que abrigan los españoles en la forma monárquica, que una inmensa mayoría la ha consignado en la Constitucion.

Las Cortes Constituyentes, comprendiendo que la libertad no es patrimonio exclusivo de ninguna forma de gobierno, han proclamado los derechos todos del ciudadano, han establecido Cámaras elegidas por sufragio universal, han garantido todas las libertades y han puesto por remate al edificio la monarquía. En el título 4.º se consignan las facultades del monarca, semejantes en un todo á las que gozan los reyes en las monarquías constitucionales de Europa; y en el título 5.º proveen á las necesidades de la sucesion á la corona y de la regencia del reino.

Haciendo aplicacion de este último precepto, consignado en el art. 83, las Cortes Constituyentes, antes de suspender sus sesiones, han creído deber elevar al cargo de Regente del reino á D. Francisco Serrano Domínguez, presidente del Gobierno Provisional y del Poder Ejecutivo, que por sus nobles prendas de carácter alcanza la estimacion general, y cuyo arrojo ha contribuido tanto al triunfo de la revolucion cuanto su tino y prudencia á consolidarla. S. A. confirió inmediatamente á su ilustre compañero de iniciativa revolucionaria, el conde de Reus, la formacion del nuevo ministerio, el cual ha sufrido una importante modificacion á fin de que entrasen en él dos individuos de procedencia democrática, y estuviesen así representados en el poder los tres antiguos partidos que se coligaron para llevar á cabo el alzamiento nacional. Así, pues, las Cortes Constituyentes, al nombrar al Regente del reino con arreglo á la Constitucion, han querido dejar establecida en cuanto era posible la monarquía. El Regente es hoy el jefe supremo del Estado mientras que los representantes del país, aprovechando la suspension de las sesiones y poniéndose en contacto directo con los que los han elegido, se preparan para resolver definitivamente acerca de la eleccion del monarca. Importa al bienestar, á la grandeza y al porvenir de la nacion española que el monarca que ha de regir sus destinos con el concurso de las Cortes obtenga el mayor número de sufragios, sea digno de la alta honra que se le va á conferir, y al ceñirse las gloriosas coronas de San Fernando y de Alfonso V el Magnánimo, sea saludado con júbilo y amor por todos los españoles. En tanto que las Cortes Constituyentes ponen cima á la obra comenzada eligiendo en su día al monarca, facultad á ellas exclusivamente reservada, el Gobierno tiene altos deberes que cumplir en la pausa de los trabajos parlamentarios. Ante todo se propone reprimir con firmeza los atentados, los desórdenes y el espíritu de anarquía que particularmente excita sin duda la reaccion en algunas comarcas á fin de dar ocasion y pábulo al descontento, acusando á la libertad que hoy gozamos de incompatible con el sosiego público. Espera igualmente sofocar con pronto castigo todos los esfuerzos de los partidarios de una soñada legitimidad, la cual procura apoderarse por la violencia de la corona con que solo las Cortes Constituyentes, en virtud de los poderes que la nacion les ha confiado, tienen el derecho de galardonar al que estimen mas digno. Y confía, por último, en que la paz no tardará en restablecerse en la isla de Cuba, y en que vendrán sus representantes, como ya han venido los de Puerto-Rico, á tomar asiento en el Congreso, y á concurrir á la formacion de las nuevas leyes que la opinion pública reclama con urgencia para aquellas remotas provincias.

La reforma en sentido liberal de los aranceles de aduanas, si se aprovecha como conviene, dará medios de celebrar ventajosos tratados de comercio con Francia, Inglaterra, Italia, Portugal y otros países, fomentando así la exportacion de nuestros productos. El arreglo de la cuestion de Hacienda, objeto de la mas seria preocupacion por parte del Gobierno, que está resuelto á cumplir los compromisos contraídos por España; la preparacion de las leyes orgánicas que han de discutirse en la próxima reunion de las Cortes para completar la obra constitucional, y otros trabajos no menos importantes, y dirigidos todos á la reorganizacion del país y á la consolidacion de las conquistas de la revolucion de Setiembre, han de ocupar preferentemente la atencion del gabinete que ha merecido la confianza del Regente del reino y de las Cortes Constituyentes, y que se propone satisfacer hasta donde sus fuerzas alcancen los vivos sentimientos de orden y libertad de la nacion entera.

Teniendo, pues, el Estado una forma determinada y definitiva, y un jefe supremo que posee irrefragables títulos de legitimidad, los mas valederos hoy en las naciones civilizadas, es llegada sin duda la hora de regularizar nuestras relaciones con las potencias amigas. Con este objeto, S. A. el Regente del reino ha mandado ya sus credenciales á todos los representantes de España, seguro de que á su vez harán lo propio los demás Estados, como lo han ejecutado ya algunos de los mas importantes. Por lo que hace á las relaciones interrumpidas con algunos Estados de América, el Gobierno está dispuesto á reanudarlas, si ellos por su parte lo desearan, sin exigir nada contrario á nuestros intereses ó á nuestro decoro.

De orden del Regente del reino dirijo á V... este despacho, del cual puede dar copia á ese ministro de Negocios extranjeros á fin de que sepa oficial y auténticamente nuestros pensamientos y propósitos, y pueda rectificar cualquier error en que se incurra con respecto á España, á la marcha de su revolucion y á las miras é intenciones de los que están al frente de ella.

Madrid 26 de Julio de 1869.—Manuel Silveira.

EXPOSICION.

Señor: Honrado por V. A. con el alto cargo de ministro de Estado casi en el momento en que la comision general de presupuestos se disponia á entrar en el exámen y discusion del relativo á este ministerio, era de incontestable urgencia el estudio de la organizacion económica de los servicios públicos que le constituyen. Como diputado de la nacion habia en repetidas ocasiones clamado el que suscribe por el alivio de las cargas públicas, y era por tanto ocasion de demostrar su sincero y resuelto propósito de realizar todas las economías posibles dentro de la esfera administrativa que acababa de confiarse á su direccion. Aceptando, pues, todas las reducciones propuestas por su ilustrado predecesor; proponiendo otras nuevas y mas considerables; haciendo en los consulados una reforma que acrece en 77.000 escudos los ingresos de este ramo; conformándose con la mayor parte de las rebajas indicadas por los celosos diputados que han asistido á la prolongada y minuciosa discusion de la comision general de presupuestos, ha podido llegarse sin grave detrimento en los servicios públicos al resultado que se condensa en las siguientes cifras. Ascendia el presupuesto del año anterior á la suma de 1.382.452 escudos: importan las economías acordadas la cantidad de 196.172 escudos, quedando por consiguiente reducido el presupuesto del año económico actual á 1.186.280 escudos. Pero si se atiende á que los ingresos por derecho de consulados, de las órdenes, de la agencia de preces é interpretacion de lenguas forman en el presupuesto de ingresos la no despreciable cifra de 899.400 escudos, resulta que en realidad el ministerio de Estado solo viene á imponer de una manera directa al contribuyente español la carga anual de 286.880 escudos.

Esta suma, consagrada á mantener las relaciones diplomáticas con las naciones mas allegadas ó de mayor importancia de Europa, América, Africa y Asia, que tanto afectan á la honra y grandeza de España, y á sostener la representacion consular en el mundo entero que tanto interesa al comercio, la agricultura y la industria, parece demostrar elocuentemente que se ha llegado, en cuanto á este ministerio se refiere, al último límite de las economías realizables. Tal es al menos la sincera conviccion del ministro que suscribe.

Para obtener este resultado ha sido preciso aplicar ante todo los preceptos de la mas rígida economía á la administracion central del ministerio de Estado, privándose el ministro que suscribe del eficaz concurso de los tres jefes de seccion ó directores de política, comercio y cancillería, de dos oficiales de secretaria y dos auxiliares. Reformada así la planta del ministerio, habrá de suplirse el escaso del personal por el celo y laboriosidad de los empleados á que ha quedado reducida. Y con el objeto de estimularlos y de reconocer la importancia de los servicios que están llamados á prestar, sobre todo los oficiales de secretaria, que por la supresion de los jefes de seccion han de despachar directamente con el ministro los mas áridos negocios, se atreve á proponer á V. A. el que suscribe, que no solo se conserve la categoría de encargado de negocios á los dos oficiales primeros, sino que pueda hacerse extensiva á los restantes cuando lleven cierto número de años en el desempeño de su cargo.

Tambien ha sido necesario rebajar la dotacion del introductor de embajadores; reducir la oficina de las órdenes, compuesta de tres ministros y nueve oficiales, á solo el ministro secretario, haciendo recaer las atribuciones de los otros dos ministros en funcionarios de esta secretaria; suprimir la dotacion de los individuos que componen la Asamblea de la orden de San Juan en la Lengua de Aragon; suprimir asimismo dos plazas de oficial del archivo, dos de correo gabinete del exterior, y hacer otras economías en la consignacion destinada al pago de mozos y ordenanzas. En la ordenacion de pagos no ha sido posible disminuir el personal, puesto que está unida á ella la agencia general de Preces, y esta oficina rinde un ingreso de 160.000 escudos; pero su organizacion definitiva queda sujeta á las prescripciones generales que se adopten en virtud de la autorizacion inserta en el presupuesto para la refundicion de las ordenaciones en la direccion general del Tesoro. Tampoco se ha creído conveniente alterar la planta de la secretaria de la interpretacion de lenguas, porque además de que es una oficina facultativa, rinde al Tesoro productos de alguna consideracion.

Con el objeto, pues, de fijar el personal de la administracion central con arreglo á las supresiones arriba citadas, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. A. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid á 1.º de Julio de 1869.—El ministro de Estado, Manuel Silveira.

DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el ministro de Estado, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La plantilla del ministerio de Estado se compondrá en lo sucesivo de un subsecretario, jefe superior de administracion, con la categoría de ministro plenipotenciario y el sueldo anual de 5.000 escudos; de un oficial mayor, jefe de administracion de primera clase, con la categoría de ministro residente y el sueldo de 4.000 escudos; de dos oficiales primeros jefes de administracion de segunda clase, con el sueldo de 3.500 escudos y la categoría de encargado de negocios, que podrá hacerse extensiva á los demás oficiales cuando hayan cumplido cinco años en el desempeño de estos puestos; de tres oficiales segundos, jefes de administracion de tercera clase, con el sueldo de 3.000 escudos; de un oficial tercero, jefe de administracion de cuarta clase, con 2.600 escudos y de un jefe de negociado de primera clase, con el sueldo de 2.400 escudos, y todos estos con la categoría de secretarios de legacion de primera clase.

Art. 2.º Habrá además dos auxiliares primeros, jefes de negociado de segunda clase, con el sueldo de 2.000 escudos anuales; dos segundos, jefes de negociado de tercera clase, con 1.600 escudos; dos terceros, oficiales primeros de administracion, con 1.400 escudos; dos cuartos, oficiales segundos de administracion, con 1.200 escudos; dos quintos, oficiales terceros de administracion, con 1.000 escudos; y tres sextos, oficiales cuartos de administracion, con 800 escudos. Los auxiliares de las clases de primeros, segundos y terceros tendrán la categoría de secretarios de legacion de segunda clase, y los restantes de agregados diplomáticos de número.

Habrán además el número de agregados diplomáticos supernumerarios sin sueldo que exija la conveniencia del servicio.

Art. 3.º La planta del archivo se compondrá de un archivero, jefe de negociado de primera clase, con 2.400 escudos anuales; de un oficial primero, jefe de negociado de segunda clase, con 2.000; de dos oficiales segundos, jefes de negociado de tercera clase, con 1.600; de un oficial tercero, oficial de administracion de primera clase, con 1.400, y de un oficial cuarto, oficial de administracion de segunda clase, con 1.200.

Art. 4.º Suprimido el cargo de jefe de seccion de la cancillería, secretario de la interpretacion de lenguas, ninguna alte-

racion se introduce en esta dependencia mas que la de dejar el despacho de los negocios que le son propios á cargo de un oficial de la secretaria.

Art. 5.º Tampoco se hará por ahora variacion alguna en la ordenacion de pagos de este ministerio y agencia general de preces á Roma.

Dado en Madrid á primero de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Estado, Manuel Silveira.

EL CLERO CARLISTA Y EL CLERO LIBERAL.

Sucede aquí una cosa muy extraña y muy triste al mismo tiempo. Hay aquí un partido político, el carlista, que haciendo continuo alarde de sus simpatías hacia el clero y tomando con extraordinario calor su defensa, á veces de una manera inconveniente y extemporánea, es, sin embargo, el enemigo mas encarnizado de esa clase.

Si, el partido carlista no defiende y favorece al clero; á quien defiende, protege y ensalza aunque sea contra toda razon y justicia, es á la parte del clero que participa de su odio á la libertad, á la ciencia y al progreso, al clero reaccionario.

Para la otra parte, para los que se limitan á cumplir su sagrado ministerio, para los que no conspiran y predicán el odio, la matanza, el exterminio, para el sacerdote liberal, jamás tiene una palabra de aprobacion, nunca toma su defensa cuando lo ve injustamente perseguido, y antes bien, lo agobia con sus insultos y con sus calumnias.

¿Por qué razon el partido absolutista hace esta distincion entre los individuos de una misma clase y declarándose decidido defensor y ardiente apologista del clero reaccionario que odia la libertad, lucha contra la civilizacion y se pone en pugna con toda la sociedad moderna, insulta, denigra y persigue al clero liberal, al sacerdote que sigue las máximas del Evangelio y practica la moral cristiana?

¡Ah! Es muy sencillo. Porque el partido absolutista no mira al bien de la religion, no defiende los intereses espirituales de la Iglesia, no atiende á la disciplina y al dogma sino en tanto que todo esto puede servir á sus miras y á sus planes políticos. Esta es la causa de que tan favorable se muestre á la parte del clero, que tan enérgica y eficazmente le secunda en sus proyectos y de que sea tan encarnizado enemigo del sacerdote que procura llevar á todas las esferas de la vida y aplicar á todas las acciones humanas la divina moral del Evangelio.

Cierto es, y no pretendemos negarlo, que la mayor parte del clero simpatiza con la causa absolutista. ¿Y cómo habia de ser de otra manera?

Afiliado de tiempo atrás el clero español á ese partido político, dirigido por personas que al mismo tiempo eran los jefes reconocidos de esa fraccion y ejercian las mas altas autoridades eclesiásticas, claro es que habia de experimentar gran dificultad para ingresar en el sacerdocio, y mas aun para salir de la oscuridad y elevarse á los puestos de alguna importancia todo el que no estuviese completamente identificado con las miras políticas del partido reaccionario y no se prestase á rebajar su alto ministerio convirtiéndose en instrumento de esa agrupacion política.

Esta es la razon de que la mayoría del clero no sea liberal, y de que los carlistas, al defender á la parte del clero reaccionario, digan, con cierta apariiencia de verdad, que toman la defensa de todo el clero.

Sin embargo, no es así. No todo el clero odia la libertad, el progreso y la civilizacion. La parte mas ilustrada y mas virtuosa simpatiza con los principios democráticos del partido liberal, cuya raiz encuentra en el Evangelio.

Y por cierto que se necesita mucha abnegacion y mucho valor para resistir las ofertas y las seducciones de todo género con que se ha procurado atraer al sacerdote al seno del partido absolutista y las amenazas y las persecuciones empleadas para que haga traicion á las ideas liberales.

Muchos y muy tristes ejemplos podríamos citar en apoyo de lo que venimos diciendo. Pero ¿quién ignora los insultos, las calumnias, las persecuciones y los martirios de todo género que han debido sufrir en nuestro país los sacerdotes liberales que por su talento, su ilustracion y sus virtudes debian ser la verdadera representacion del clero español y el ornamento de la Iglesia?

Si cuando todo se conjuraba en contra suya habia dignísimos sacerdotes que afrontando las iras de sus superiores, despreciando las mas brillantes ofertas y arrojando la calumnia y el desprecio, no renegaban de los únicos principios políticos que están en armonía con la moral de Jesucristo y con ánimo esforzado se proclamaban liberales, ¿cómo no los ha de haber hoy que tienen una ley que los protege y medios para hacer triunfar su inocencia de las infames calumnias de sus contrarios?

Si, no lo dudamos, dia llegaría en que la inmensa mayoría del clero sea liberal, como no puede menos de serlo, y entonces se verá como esos que le defienden, le patrocinan y le aplauden ahora, se convierten en sus mas encarnizados enemigos cuando vean que no pueden convertirle en instrumento de sus miserables fines.

Por nuestra parte, reprobando enérgicamente la conducta del sacerdote que, olvidado de su mision de paz y amor, excita las mas feroces pasiones, conspira para encender la guerra civil y no teme bañar en sangre sus manos, aplaudimos con toda nuestra alma

al ministro del Señor que procura calmar las pasiones, disipar los odios y hacer que todos los hombres se consideren y se amen como hermanos.

JACINTO BELTRAN.

ACTITUD DE LOS UNIONISTAS.

Bien quisiéramos remediario, pero no puede ser. Bien quisiéramos que todas las fracciones de la mayoría marcharan á una; pero toda nuestra buena voluntad no puede impedirnos que veamos ciertas sensibles divergencias. ¿Tenemos nosotros la culpa de ese fenómeno? No por cierto. Nosotros no hacemos mas que reconocerle; los que de él tienen la culpa, son los que le producen y le engendran. Algunos espíritus nimios, llevarán sus escrúpulos hasta deplorar que confesemos la verdad. ¡Exageracion ridicula! ¿Se mata el mal por no hablar de él? ¿Se cura la llaga por tajarla con un lienzo? Lejos de eso, el que oculta ó disimula lo que existe, no hace otra cosa que provocar mayores daños para el porvenir.

Decimos esto, porque los unionistas parece que tienen empeño en suscitar todos los dias conflictos, en no dejar que las cosas sigan su rumbo natural, en atravesarse siempre por medio, y alterar á toda costa, la tranquilidad y el sosiego de los ánimos.

¿De qué depende sino esa cruzada que ahora están predicando con furia de energúmenos para poner imprudentemente sobre el tapete la cuestion de monarca? ¡Singular espectáculo el que esos hombres ofrecen! Ven que con la actual organizacion de los poderes se van dominando las dificultades de la situacion; ven que la atmósfera se serena, que el orden se restablece, que el Gobierno marcha, que la tranquilidad se consolida, que el porvenir comienza á ser enteramente halagüeño, y como si este cuadro les desconsolara y les molestara, se apresuran á lanzar al campo de la política una manzana de discordia. ¡Magnífico patriotismo! ¡Abnegacion asombrosa y admirable! Y al fin, si este incidente fuera el único de su género provocado por la prensa y el partido de la union, todavía podríamos atribuirle á un simple error de apreciación. Pero repase cada cual su memoria y diga con la mano puesta sobre el corazon, si desde Setiembre acá, la actitud constante de esa prensa y de ese partido, no han ofrecido constantemente un colorido análogo.

¿De dónde han partido en las Cortes Constituyentes y fuera de las Cortes Constituyentes las soluciones menos liberales, las tendencias mas retrógradas, ó por lo menos, mas conservadoras que se han observado en el campo de la mayoría? De los hombres de la union. Recuérdense el exabrupto de Rios Rosas, el discurso-programa de Cánovas, los los discursos, enmiendas y réplicas de Romero Robledo, Bugallal, Marquina, Ulloa y Mendez Vigo, la actitud de Martín Herrera en el ministerio de Gracia y Justicia y las votaciones de estos unionistas y de todos sus compañeros; recuérdense á Calderon Collantes asistiendo á las funciones de desagravios; recuérdense, en fin, el conjunto de cuanto han dicho y hecho, pensado é iniciado los hombres de la union en estos dos últimos meses, y no podrá menos de advertirse que esa fraccion ha sido y es esencialmente contrarrevolucionaria. No finjamos hipótesis, no habíamos por hablar, no recurrimos á declamaciones huecas; presentamos hechos, atestigüamos con realidades, acudimos á lo que todo el mundo sabe.

Es, pues, indudable que en el seno de la mayoría hay dos tendencias capitales innegables: la tendencia liberal y avanzada representada, por el elemento progresista-democrático, por el elemento que ha aceptado la revolucion con su espontánea bandera, y otra reaccionaria y moderada representada por el elemento unionista que, aceptando en apariencia el nuevo orden de cosas, no ha dejado, sin embargo, ni un solo dia de trabajar por desvirtuarle, una vez pasados los primeros momentos de expansion despues del triunfo del 29 de Setiembre.

En virtud de estas observaciones podemos decir con razon que las diversas fracciones políticas, procediendo desde el radicalismo liberal mas extremado, hasta el radicalismo absolutista puro, observan el orden siguiente: 1.º, los republicanos; 2.º, los progresistas-democráticos; 3.º, los unionistas, 4.º y último, los neo-católicos.

Esta es la verdad, y como es la verdad, no hay que pretender desnaturalizarla por favorecer á una fraccion que no agradecerá seguramente el dia de mañana tales mentiras. Por otra parte, los mismos unionistas deben tener consecuencia con sus ideas y no consentir en verse clasificados como liberales, cuando no concuerdan con los liberales en aspiraciones y sentimientos. Cada cual en su lugar.

Ahora bien; lo que en presencia de todo esto debe hacer el partido progresista es afirmarse mas y mas en el criterio democrático de la revolucion, no ceder un ápice en las cuestiones que al porvenir de la revolucion interesen, no tener la menor condescendencia que pueda conducirnos á la reaccion, y cuando un problema sea dudoso, resolverle siempre en sentido avanzado, porque en retroceder hay daño seguro, en estancarse tambien, y en adelantar hay, por el contrario, un beneficio evidente. Y si llegase el momento de tener que tomar decisiones graves, no adoptar jamás temperamento alguno basado simplemente en el miedo á ir demasiado adelante. Lo que los liberales debemos temblar es caer otra vez debajo.

X.

UNION ANTE EL PELIGRO.

Por fin, el partido neo-católico, que por tanto tiempo no ha hecho mas que dirigir amenazas al orden político hoy establecido, se ha decidido á lanzarse al campo con las armas en la mano, sin que para él sea un obstáculo la idea de una guerra civil cuyo resultado no dudamos ni por un momento, ha de afirmar mas y mas las gloriosas conquistas hechas por la revolucion.

Nunca mas que en estos momentos necesitan armarse las fuerzas todas de los defensores de la libertad; nunca mas que en estos momentos es preciso haya entre ellos unidad de miras, y finalmente, nunca mas que en estos momentos es necesario prescindir de las cuestiones de partido, si antes de todo queremos el afianzamiento de las libertades públicas.

Y esto no porque el enemigo sea tan poderoso que pueda inspirarnos algun recelo en cuanto al resultado, sino porque es de todo punto preciso anonadar para siempre al bando neo-católico, para que jamás pueda volver á presentar obstáculos á la marcha de las santas ideas, que han de levantar de su abatimiento á esta desgraciada nacion un dia grande y poderosa.

Para mejor conseguir esto, no debemos contentarnos con presentarles la batalla en el campo y en la prensa, sino que es preciso buscar el punto de apoyo de ese partido que despues de tantos años quiere levantarse hoy con nuevos bríos y hallado, reducirle á la impotencia, aminorando su prestigio, sus rentas y privilegios si acaso los tuviere.

Procedase, pues, con energía y con prontitud, quítese la máscara á los que pretenden que volvamos á los tristes tiempos que pasaron para no volver, y por medio de una decidida actitud, entienda el partido neo-católico que los amantes de la libertad, sea cualquiera la comunión política á que pertenezcan, están todos dispuestos á sacrificar sus vidas antes que presenciar el doloroso espectáculo de la caída de las ideas con que están encariñados, de esas ideas sin las cuales no existe la dignidad humana.

Si para ello es preciso hacer algunos sacrificios, hagámoslos, y no entorpecamos la marcha del Gobierno en estas circunstancias. Dia llegará en que podrá exigirse cuenta estrecha de su conducta, y si como buenos han cumplido los individuos que le componen, tendrán el aprecio de la nacion entera, que es la mayor honra á que aspirar deben los hombres públicos, y si, por el contrario han cumplido mal, tendrán, además de la reprobacion, el castigo á que se hubiesen hecho acreedores.

Dése, pues, tregua á las cuestiones que dividen al gran partido liberal, que no son realmente sino distintos caminos que conducen al mismo fin, y téngase presente, que así como los partidos políticos en tiempos normales alimentan la vida pública, desarrollan las grandes virtudes cívicas y educan políticamente á los pueblos; así, en cambio, cuando hay una invasion extranjera ó amenaza de guerra civil, la separacion de los partidos y su animosidad son casi una garantía del triunfo de sus enemigos.

En la historia, esa maestra de la vida, como la llama el primer orador romano, tenemos dos palpables ejemplos de nuestra anterior asercion.

Los griegos se desarrollaron política, social é intelectualmente, merced á la actividad de los partidos, y fueron grandes en tanto que dieron tregua á sus luchas cuando su libertad ó independencia corrían peligro; pero llegó un dia en que aquellos mismos partidos antepusieron el deseo del triunfo de sus ideas á la salvacion de su patria, y en el mismo momento se perdió la libertad y con ella la independencia.

Por el contrario, Roma dividida en dos grandes partidos que lucharon mas de doscientos años, desarrolló mediante tal lucha una energía moral tan poderosa que concluyó por hacerla señora del mundo, y en los muchos y terribles apuros porque pasó salió siempre victoriosa porque durante ellos, los dos partidos de patricios y plebeyos prescindian siempre de sus particulares intereses, para dedicarse aunadamente al triunfo del bien general, de la idea de independencia y libertad de la patria.

No olvidemos las lecciones que nos proporciona la historia, y tengamos presente que así como los partidos liberales se unieron para derrocar la tiranía, así tambien es preciso que vuelvan á unirse siempre que esa misma tiranía nos amenace. Así y solo así podremos sacar y á salvo en estas y en otras circunstancias que puedan surgir el precioso lábaro de nuestra regeneracion política.

G. VELASCO Y HERNANDEZ.

IMPORTANCIA DEL PODER JUDICIAL.

De una cosa es preciso que se convenzan todos los que miran los asuntos políticos con un criterio liberal y es de que en la administracion de justicia está el secreto supremo, la llave, el enigma del bienestar de las naciones. Inútiles son y serán siempre las Constituciones mas avanzadas, inútiles las garantías, inútil la prensa, inútil todo si la administracion de justicia no se halla organizada como corresponde.

Para comprenderlo así basta con advertir que todo abuso de carácter político, toda tiranía ejercida sobre un individuo por el Gobierno ó sus agentes, todo

atentado, en fin, contra los derechos del ciudadano, puede y debe ser sometido á instancia de parte á los tribunales. Esta idea tan sencilla es, sin embargo, nueva para países como el nuestro y en su falta de divulgacion estriba la facilidad que á menudo tiene la autoridad para hacer cuanto le parezca oportuno.

En España si un ciudadano es atropellado por un funcionario público, como un gobernador ó un alcalde, el agraviado acude á la prensa, inserta comunicados, pide á algun diputado que interpele al Gobierno, hace, en suma, cincuenta mil cosas, menos la mas sencilla: acudir á un juez para que el juez envíe á presidio al alcalde ó al gobernador. Ahora bien; cualquiera comprende que los artículos y comunicados de los periódicos, las interpelaciones y los demás recursos de este género son muy ineficaces é inocentes recursos al lado de una acusacion en regla ante un tribunal, acusacion que puede llevar á la cárcel á la autoridad que delinquiró.

Por esto, para asentar en un país la libertad, lo primero que debe hacerse es procurar que todo ciudadano pueda tener expedita la accion judicial para llevar á alcaldes y á gobernadores, y á capitanes generales y á toda autoridad administrativa ó política ante los tribunales, haciéndole condenar si hay méritos para ello.

Desde el momento en que eso se haga la gran cuestion de la libertad estará prácticamente resuelta. Ciertamente, esto solo se consigue dando al poder judicial una inmensa independencia; pero el que se asuste de esa independencia, que no se llame otra cosa que moderado y reaccionario. Alegan algunos que con tal orden de cosas, el Gobierno y los agentes del Gobierno quedan por bajo de la judicatura, con lo cual se turba ese ponderado equilibrio de los poderes públicos. Estos pretendidos argumentos no son sino sofismas. No se quiere que el poder judicial legisle ni administre, se quiere solo que juzgue, pero que juzgue á todo el mundo, que juzgue en todo género de litigios y conflictos jurídicos, ya estos tengan lugar meramente entre particulares, ya entre particulares y autoridades. Para el juez lo mismo debe ser parte el simple ciudadano que el ministro ó el gobernador ó el Consejo entero de ministros.

Si el Consejo entero de ministros adopta, por ejemplo, una medida anticonstitucional, y esa medida perjudica á un zapatero en sus intereses, el zapatero debe poder quejarse á un juez, y el juez, con la Constitucion en la mano, debe poder condenar al Consejo de ministros. ¿No se proclama á todas horas la igualdad ante la ley? Pues ¿por qué ha de valer mas ante la ley el Consejo de ministros que el zapatero? Sin embargo, esto parece todavía á muchos una monstruosidad. Así se comprende que las reclamaciones que hacen á las oficinas públicas los particulares, ofendidos en negocios que con ellas tienen, se vean á menudo desatendidas con injusticia clarísima, sin que el infeliz perjudicado ó arruinado tenga casi nunca otro remedio que el de dar su fortuna por perdida y dedicarse á hacer otra. Urge, pues, que en España se inicien grandísimas mejoras respecto al poder judicial, elevándole, engrandeciéndole, aumentándole su campo de accion y dándole una inmensa respetabilidad. Es preciso que el juez sepa que su mision es restablecer el derecho donde quiera que sea hollado y por quien quiera que sea hollado, en la seguridad de que nadie ha de separarle de su destino, en la seguridad de que no depende de nadie mas que de la justicia, en la seguridad de que, ante su fallo imparcial, han de bajar grandes y pequeños la cabeza. Sin esto nunca habremos hecho nada.

F.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

ORDEN.

Excmo. Sr.: Llamado á formar parte del gabinete constituido bajo la presidencia del señor marqués de los Castillejos, con representacion activa de los tres partidos que contribuyeron á la revolucion iniciada en Setiembre último, creo de mi deber dirigirme á V. E. para darle á conocer sucintamente los propósitos que me animan en la gestion de los asuntos que por razon del cargo me están encomendados.

Partidario decidido de la libertad bajo todas sus manifestaciones sociales, económicas y políticas; y deseoso de hacer extensivos sus beneficios á los dominios españoles de Ultramar, no se me oculta que supuestos los antecedentes de nuestro sistema tradicional de colonizacion hartamente arraigado, han de ser graves y numerosos los obstáculos que se opongan á una reforma general en aquel sentido. Ni es menos cierto tampoco que el modo y forma de realizarla exige mucho estudio y probada circunspeccion para que injustificadas impaciencias ó apresuramientos de la fantasia no truequen el bien en mal, ni conviertan los adelantos positivos que deben procurarse en el orden moral y material, en perturbacion dolorosa de tan respetables intereses.

Pero cuando las necesidades se sienten menester es satisfacerlas; cuando los males arrecian, urgente parece aplicarles el oportuno remedio. Y nadie desconoce, nadie puede desconocer, que la revolucion de Setiembre es el movimiento político y social de nuestra historia moderna, que mas se ha penetrado del espíritu del siglo, espíritu de justicia igual para todos, libremente realizada por todos, como nadie duda ni puede dudar que antiguas preocupaciones, vicios administrativos profundamente arraigados y otras muchas concausas han impedido que el régimen de todo nuestro sistema colonial se eleve, se mejore y transforme en proporcionada relacion con las espléndidas creaciones de la civilizacion moderna, y muy particularmente en armonia con el estado social de la madre patria. Así como nuestra legislacion general de Indias fué en su época feliz inspiracion y adelanto notorio que otros países nos envidiaron, así tambien la obra de la revolucion de Setiembre entiendo yo que debe ser vivificadora y reconstituyente.

Por otro lado, la extensión creciente del comercio europeo con los pueblos del continente asiático y el de Oceanía, la comunicación más activa que muy en breve ha de establecerse á causa de un acontecimiento que por sí solo bastaría para engrandecer ante la historia al siglo XIX, es seguro que precipitarán á raudales la civilización más culta europea hacia el Oriente, como si el mundo moderno tuviera anhelo de pagar la deuda de gratitud que desde los más remotos siglos tiene contraída con la cuna del género humano y de la civilización.

Pues en este gran período de nueva y mas completa vida humana que visibles signos anuncian, el Archipiélago filipino, por su situación geográfica, por su riqueza, por sus condiciones inmejorables, ha de ser, y será con efecto, uno de los puntos intermedios para servir de lazo de unión entre ambos continentes, y mal podría responder á este fin si no estuviese convenientemente preparado en su vida social, política y moral.

Mucho puede y debe hacer para conseguirlo la actividad individual con discreción empujada; pero no son de menor importancia las reformas administrativas y económicas, y en este punto aseguro á V. E. que no omitiré medio alguno para plantearlas según permita el estado social de esas islas, y teniendo en cuenta los derechos y los intereses legítimamente creados á favor de todas las clases, porque todas están bajo la garantía de la ley, y todas son acreedoras al mismo respeto y consideración.

Con estos poderosos medios oportunamente desenvueltos, preparando y estimulando sin descanso la instrucción general en la mayor escala posible, las otras reformas tendrán más firme asiento en la opinión del país, á la vez que en una administración diligente, ordenada y moralizadora.

Pero todos estos planes serían en verdad irrealizables si no contase con el apoyo de V. E., cuyas dotes me son harto conocidas para dudar un momento de los esfuerzos que hará por secundarme en estas miras encaminadas á procurar el bien de mi patria y realizar en ella el progreso que el siglo demanda.

No es preciso recordar á V. E. cuánto importa para conseguir estos fines que la administración general desde las esferas más elevadas hasta las más secundarias, se distinga por su competencia y moralidad, por su amor al orden y al trabajo; pero nunca es ocioso para infundir mayor tranquilidad á la opinión y á los administrados reiterar estas prevenciones, mostrar enérgicamente formal empeño de hacerlas efectivas, é inculcar en el ánimo de los servidores del Estado la obligación en que están de prestar sus fuerzas todas á la patria que las utiliza y que recompensará sus relevantes servicios.

Conforme á estas indicaciones, y pues que V. E. ha de ser por el cargo que desempeña, por las atribuciones que le competen y por su reconocida adhesión á los principios de progreso y libertad el vigilante más activo de la Administración, no puedo menos de manifestarle que estudiaré con la más escrupulosa atención cuantas medidas V. E. me proponga, así respecto de las personas como en lo relativo á las cosas, considerado el estado social de ese territorio, los derechos é intereses legítimos creados que deban respetarse y el mejor servicio del Estado, sobre todo lo que prestaré á la autoridad de V. E. cuanto apoyo fuere necesario.

De orden de S. A. el Regente del reino lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1869.—Becerra.—Señor gobernador superior civil de las Islas Filipinas.

EXPOSICION.

Señor: No es un pueril empeño de innovaciones lo que mueve al ministro que suscribe á proponer á V. A. un cambio en la organización del personal de secretaría. Achaque frecuente, por no decir habitual, es el de los arreglos de la plantilla en los diversos ministerios; y ciertamente el de Ultramar, aunque de creación moderna, no ha sido al menos sujeto á alteraciones.

Respetando los móviles que para introducirlos hayan tenido mis antecesores, el estudio á que necesariamente he debido sujetarlas me revela en todas ellas un fondo análogo que parece distintivo característico de las administraciones pasadas. Centralizadoras ante todo, á la vez que dejaban morir de inanición elementos estimables de la actividad individual, local y provincial; como las necesidades sociales no decrecen, sino que aumentan de día en día, de aquí que, no viéndose satisfechas dentro de sus naturales esferas y por sus propios medios, acudiesen al Estado en demanda de todo linaje de iniciativa y de protección. ¡Funeo empeño de galvanizar las mas vivas y útiles fuerzas! Y este vicio, que parece tambien propio de nuestro régimen administrativo peninsular, se revela más á las claras en el colonial, no obstante laudables aunque limitados esfuerzos que en 1855 se intentaron, no obstante deseos sinceros á no dudarlo en épocas posteriores manifestados.

Consecuencia ineludible de semejante sistema es la aglomeración de centros administrativos, cuyo menor defecto sería la redundancia si no tuviera los mas graves de la prolongación indefinida de los expedientes, y como resultado final la esterilidad patente de la acción administrativa. De aquí asimismo la necesidad imperiosa de aumentar el personal en las dependencias del Estado, como quiera que la multitud de trámites, si no gastan las fuerzas intelectuales, absorben tiempo y ocupan muchas personas en esa rutina monótona que el arte burocrático ha producido.

El ministro que suscribe considera las cosas de muy distinta suerte; y rechazando un formalismo vano, entiende que debe darse mayor importancia al trabajo verdadero y concienzudo, al exámen profundo de las cuestiones y al rápido despacho de cuantos expedientes sean objeto de la acción administrativa. Entiende igualmente que es más benéfico ese trabajo, que pone á contribución las fuerzas útiles, que no un mecanismo complicado por la necesidad de confiar la acción administrativa á diversos criterios; pues que semejante acumulación de funciones y trámites exige la división en grandes centros, al frente de las cuales se colocan funcionarios de gran categoría, y por tanto de mas facultades y prerrogativas, con lo que la centralización no disminuye; pero la unidad de sistema y de principio desaparece, y con ella el pensamiento verdaderamente creador y fecundo.

Por otro lado, la administración colonial exige de suyo la presencia en el territorio de la colonia de empleados superiores; pues aunque no pierdan en ningún caso el carácter de delegados del Gobierno, como la acción de este no puede ser rápida en muchas circunstancias, las facultades de aquellos han de tener mas importancia y extensión.

En suma: el ministro que suscribe considera que los grandes centros administrativos deben radicar en las colonias, bastando solo para la Península un personal reducido que, bajo la directa inspección del jefe superior y su inmediato, y con el concurso de las autoridades coloniales, realicen las reformas apetecibles y resuelvan las cuestiones administrativas con unidad de acción, con conocimiento cierto de las necesidades reales de la colonia, y con mayor presteza de la que hoy desgraciadamente puede conseguirse.

A este capital objeto odedece la reforma que se propone á V. A. en la plantilla de secretaría suprimiendo la clase de jefe de sección, á la vez que con esta supresión y alguna otra de menor importancia se castiga el presupuesto que, en honor de la verdad, mi antecesor había reducido en no despreciables sumas.

No es de este lugar hacer méritos de otras reformas que se proyectan atribuyendo á las autoridades coloniales mayores facultades que las que hoy tienen si á tal precisa el buen servicio, ora procurando interesar en las funciones administrativas á los naturales de las provincias ultramarinas mediante la prueba de oposición ú otra análoga, ora en fin, simplificando la marcha de la administración; pero todo conviene apuntarlo para mostrar que la actual reforma de la secretaría de este ministerio obedece á un sistema general que sucesiva y próximamente ha de desarrollarse.

Por las razones expuestas, confía el ministro que suscribe en que V. A. se dignará aprobar el siguiente proyecto de decreto. Madrid 6 de Agosto de 1869.—El ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el ministro de Ultramar, se decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La plantilla del ministerio de Ultramar se compondrá desde la fecha del presente decreto de un ministro con el sueldo de 12.000 escudos anuales; un subsecretario con 5.000; un oficial mayor de la clase de primeros con 4.000; tres oficiales primeros con 3.500 cada uno; tres idem segundos á 3.000; cuatro idem segundos á 2.600; dos auxiliares primeros á 2.000; dos idem segundos á 1.600; cuatro idem terceros á 1.400; cinco idem cuartos á 1.200; seis idem quintos á 1.000, y siete idem sextos á 800, con el número de aspirantes que hoy existen.

Art. 2.º El archivo de este ministerio, así como el de Indias de Sevilla, continuarán por ahora con su organización actual.

Art. 3.º Las asignaturas para escribientes, porteros, ordenanzas y mozos de oficio serán las mismas que resultan del presupuesto autorizado por las Cortes Constituyentes.

San Ildefonso nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

¿QUÉ HARÁ EL EPISCOPADO?

El episcopado español, que con tanta facilidad hacia oír su voz cuando se trataba de protestar contra alguna medida del Gobierno ó de combatir los principios proclamados por la revolución y las leyes hechas por las Cortes Constituyentes; el episcopado español tan celoso de las prerrogativas y de la dignidad del clero y de todo cuanto hacia relación á la Iglesia, no ha tenido ni una sola palabra de censura para esos sacerdotes que, abandonando el altar y el rebaño sometido á su cuidado, se han despojado de las vestiduras sacerdotales y con las armas en la mano se han puesto á la cabeza de algunos insensatos, cuyo fanatismo y cuyas pasiones habían exaltado con sus predicaciones incendiarias.

Y, sin embargo, nadie hace tanto daño á la religión como los que convierten el templo del Señor en Asamblea política y profanan la cátedra del Espíritu Santo, lanzando desde ella furibundas diatribas y sangrientas amenazas; ni la libertad de cultos, ni la propagación de las doctrinas más heterodoxas son tan funestas al catolicismo como la conducta y el ejemplo de esos ministros del altar que, después de predicar el odio, la venganza, y el exterminio para encender la guerra entre hermanos, empuñan las armas y se lanzan como foragidos á derramar la sangre de sus enemigos.

¿Por qué, pues, los obispos nada han dicho contra esa multitud de sacerdotes que, olvidando su misión de paz y caridad y las doctrinas de Jesucristo, se ponen á la cabeza de partidas de facciosos para desgarrar las entrañas de la patria y empiezan cometiendo actos de vandalismo? ¿Qué razón hay para que los obispos, habiendo dejado estallar su santo celo en pastorales que solo eran mal encubiertos ataques á la libertad, á la revolución y al Gobierno á propósito de medidas perfectamente legales y de no grande trascendencia, como, por ejemplo, la traslación de algunas monjas á otro convento, qué razón hay, repetimos, para que enmudezcan ahora cuando ven tan censurables abusos y tan abominables escándalos justamente en las personas á quienes pueden y deben amonestar y dirigir? ¿Por qué callan ahora al ver comprometido y amenguado el prestigio de la religión con la indigna conducta de muchos sacerdotes? ¿Por qué esperan á que el Gobierno les recuerde su deber y les compela á cumplirlo?

¡Ay! Es que los obispos están demostrando claramente con su conducta, que no es su amor á la religión y su celo por los intereses espirituales de la Iglesia lo que les movía á protestar contra las medidas más justas y más legales del Gobierno; la Iglesia y la religión no eran para ellos más que un pretexto de que se valían para combatir la libertad de que han sido, son y serán los más encarnizados enemigos.

Hoy callan porque creen que la infame conducta de esos clérigos, capitaneando partidas de facciosos, puede servir á la causa del absolutismo aunque la dignidad sacerdotal sea arrastrada por el fango; hoy callan porque si las almas piadosas se escandalizan, los hombres honrados se indignan y los que abrigan verdadero sentimiento religioso se duelen de ver los ministros del altar profanando, manchando y envileciendo la religión, esperan, en cambio, que se animen los partidarios de D. Carlos creyendo que tienen todo el clero de su parte y que triunfe la reacción aunque sufra un golpe mortal la Iglesia.

De todos esos obispos, cuyas largas y destempladas pastorales llenaban las columnas de los periódicos carlistas cuando se trataba de hacer con ellas la oposición al Gobierno, de todos esos obispos ni uno, ni

uno siquiera, ha tenido palabras de reprobación ó siquiera de censura contra esos canónigos, catedráticos de seminarios, curas párrocos, presbíteros y sacristanes que, abandonando el cumplimiento de su obligación, despreciando las máximas del Evangelio, hollando las prescripciones canónicas y faltando á todos los deberes de hombres honrados y de buenos ciudadanos, se alzan rebeldes contra un Gobierno que los sostiene y los paga, y corren á teñir sus manos sacrilegas en la sangre de sus hermanos.

¿Con qué derecho se atreverán en adelante los obispos á alzar su voz en nombre de la religión y de la moral, cuando parece que con su silencio y su aquiescencia apoyan y aprueban la conducta de esos clérigos que, en odio á la libertad, salen al campo en forma de foragidos?

Bien mirado, nosotros debemos alegrarnos, y nos alegramos, en efecto, de que el episcopado español renuncie á seguir fingiéndose defensor de la religión y de la Iglesia; pues así se verá que su celo religioso no era más que un pretexto para favorecer la causa de don Carlos. Hoy que la causa de la religión se ha divorciado de la causa carlista, el episcopado prescindido del catolicismo, se olvida de la Iglesia, y ve impasible la dignidad sacerdotal envilecida por los que prefieren el triunfo del carlismo á los intereses de la religión y de la Iglesia; el episcopado da treguas á su celo religioso, tan susceptible y tan exaltado cuando le servía para combatir al Gobierno, y consiente que la religión sufra un rudo golpe y que la reputación de todo el clero quede tan mal parada por la conducta de ciertos clérigos antes que formular una protesta que pudiera perjudicar á los planes reaccionarios.

El decreto del Sr. Ruiz Zorrilla le coloca en un durísimo trance. ¿Daré la pastoral que se le exige? No lo sabemos. De todos modos, la dé ó no la dé, quedará mal: se ha descubierto demasiado.

L. E.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION.

Señor: El reglamento de contabilidad de Marina de 2 de Enero de 1858, si bien logró armonizar el régimen económico de ella con la ley general del Estado de 1850, no responde á las necesidades del servicio en lo que concierne á la contabilidad del material de los arsenales; y como una administración ordenada y apropiada á la naturaleza de los servicios es la base más firme en que descansa toda organización militar, de aquí la necesidad de remediar la insuficiencia de las disposiciones vigentes por medio de reglas que prevean las exigencias del servicio, y garanticen la exactitud de los procedimientos de la contabilidad para justificar los consumos necesarios al sostenimiento de la Armada.

El considerable desarrollo á que ha llegado el material de la marina por la aplicación del vapor y de otros numerosos inventos que todos los días producen adelantos para la navegación ha dado por resultado el que ya se acerque á 30.000 el número de artículos de distinta clase y de valores diversos que se aplican á los buques, y como si esto no bastase para hacer difícil la contabilidad, viene á complicarla más el constante movimiento á que el material se halla sujeto, las multiplicadas transformaciones que sufre, y la necesidad imperiosa de reconcentrarlo todo en solo tres servicios, que son los encargados de la construcción, del aparejo marinerío y del armamento militar de los buques.

Presentar una contabilidad detallada por cada artículo de los que constituyen el material de la marina exigiria un inmenso personal y una documentación exagerada y difusa, y acudir á hacer más sencilla esta contabilidad por medio de aglomeraciones de unidades de especies semejantes, que ha sido el sistema que ha estado en práctica hasta ahora, da margen á que se aprecien como de igual importancia objetos de valores muy diferentes, y que se presten medios con este sistema para que se desconozca la clase y las verdaderas condiciones del material que realmente se posee.

Además de seguir como hasta aquí presentando al Tribunal de Cuentas las del material de la marina en acopios sin la valoración de él tiene el inconveniente de no poder apreciarse como se debe la importancia del material por personas ajenas al ramo, á causa de los muchos objetos de nombres generalmente extraños que se usan en los buques, á menos de que esas personas adquirieran el conocimiento ó tengan una idea exacta de su valor.

Por último, las prescripciones del reglamento hoy en vigor presentan la anomalía de que un solo funcionario sea personalmente responsable de la mayor parte de los efectos acopiados en los departamentos; y si se atiende á la importancia del valioso material que encierra cualquiera de nuestros arsenales, al gran número de depósitos en que se halla repartido, así como la imposibilidad de recontarlo en un momento dado, fácil es deducir que aquella responsabilidad es generalmente ficticia ó puramente imaginaria.

Para salvar estas dificultades é imprimir á la contabilidad del material de la marina un orden benéfico al servicio y que conduzca á la más severa economía, en el único proyecto que se distribuye el material en varios funcionarios que puedan directa y personalmente ser responsables de él; se establece la existencia de un nomenclator de pertrechos con valores fijos que asegure el conocimiento de un efecto cualquiera, no solo por su nombre y condiciones, sino por el número con que figura en el nomenclator y el valor que en él tiene marcado; se prevé el sistema de recuentos periódicos y extraordinarios del material en acopios; se señalan los libros que han de llevarse por la contabilidad y la intervención que ha de ejercerse inmediatamente por la autoridad local, mas tarde por el almirantazgo, y en último por el Tribunal de Cuentas; y por fin, se expresan los documentos que se consideran necesarios para justificar los movimientos y el consumo del material.

Al propio tiempo se establece una contabilidad por inventarios valorados del material que no forma parte de los acopios, del mismo modo que una instrucción especial dispondrá lo conveniente para la contabilidad administrativa, ó sea la que demuestre los consumos del material que los buques verifican en sus movimientos y servicios, y la que comprende el que se emplea en las elaboraciones que se ejecutan en los arsenales inte-

rin que el desarrollo de la industria española no llega al punto deseable de poder atender con facilidad á las especiales exigencias de una marina militar; y como esta parte de la contabilidad puramente administrativa no tiene objeto en el Tribunal de Cuentas del Reino, porque para formar juicio exacto sobre ello es indispensable el conocimiento facultativo del oficial de marina que comprende práctica y científicamente las necesidades de la nave ó los de ese mismo oficial, del constructor ó del artillero que dirige la elaboración de objetos que en su mayor parte se desconocen en la industria particular, de aquí el que solo se haya fijado el segundo grado de intervención á esta contabilidad, que examinará ó intervendrá en definitiva el almirantazgo.

Dar, pues, un carácter fijo á las valuaciones, garantizar con ellas la autenticidad de los objetos, buscar la relación de los valores fijos con los que aparecen en las cuentas de gastos, hacer mas fácil y clara la contabilidad y asegurar al Tribunal de Cuentas del Reino toda la eficacia que debe tener con arreglo á la ley, son, señor, los resultados que se promete el ministro que suscribe, y que no dada se realizarán con el unido proyecto de decreto que, de conformidad con el almirantazgo y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. A.

Madrid 19 de Julio de 1869.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba en todas sus partes el reglamento de contabilidad para el material de la marina que, con arreglo al párrafo segundo del art. 41 de la ley de 4 de Febrero de este año, ha redactado el almirantazgo.

Art. 2.º Queda encargada la misma corporación de cumplir y hacer cumplir las prescripciones del expresado reglamento, según determina el párrafo primero del art. 44 de la citada ley.

Dado en Madrid á diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

(A continuación inserta el periódico oficial el reglamento de contabilidad para el material de la marina, que no publicamos por su mucha extensión.)

EXPOSICION.

Señor: Las reformas que se introducen en la contabilidad del material de la marina por medio del reglamento aprobado por V. A., juntamente con los preceptos del Código fundamental del Estado que subordina toda la responsabilidad de los gastos al ministro de Hacienda, han hecho comprender al que suscribe la necesidad de limitar en el mayor grado posible el número reglamentario del personal del cuerpo administrativo de la Armada.

Como consecuencia de estas reformas, que tienden á separar también en la organización de los arsenales la parte puramente administrativa de la de contabilidad, se establece un cuerpo de guarda-almacenes, encargado especialmente de este último servicio en cuanto se roza con el importante cuanto variado material de nuestros arsenales.

La reducción en el cuerpo administrativo llega hasta lograr que no existan mas individuos que los absolutamente indispensables, obteniéndose una baja de 103 de los existentes hoy, ó sea de 80 plazas de las que debían existir con arreglo al último reglamento aprobado; y aunque es cierto que la creación del cuerpo de guarda-almacenes hará menos sensible esta reducción, es sin embargo suficiente para hacerla llegar al número de 73 individuos, y á conseguir una economía en el presupuesto del servicio administrativo de la marina de 40.767 escudos, que si bien no se obtiene en el momento sino en parte muy reducida, se logrará en poco tiempo con la amortización de las plazas excedentes.

El llevar á cabo esta reducción; el fijar la antigüedad como principio general para los adelantos de la carrera, sin dejar de hacer excepciones en armonía con lo establecido en la ley de 15 de Diciembre de 1868; el establecimiento de los retiros forzados en avanzada edad; la presentación de algunas reglas transitorias para salvar con la mayor equidad la situación penosa á que quedarían reducidos los que por consecuencia de la reforma no ocupen número reglamentario; y el prescribir, por último, la oposición como requisito indispensable para el ingreso en la carrera administrativa, son las principales reglas que comprenden los unidos reglamentos que ha redactado el almirantazgo en uso de las atribuciones que le confiere la ley de su organización, y que el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. A. por medio del unido proyecto de decreto.

Madrid 19 de Julio de 1869.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan aprobados los reglamentos de ascensos y orgánico para el cuerpo administrativo de la Armada, que ha redactado el almirantazgo con arreglo al párrafo segundo del art. 41 de la ley de 4 de Febrero de este año.

Art. 2.º Se aprueba igualmente el reglamento orgánico del cuerpo de guarda-almacenes, redactado por la misma corporación con sujeción á la propia ley.

Dado en Madrid á diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

(Segue el reglamento de ascensos para el cuerpo administrativo de la Armada, y el orgánico de guarda-almacenes, que tampoco insertamos por el motivo que dejamos expuesto en el decreto anterior.)

LOS JARDINES DE LA GRANJA.

Habíamos salido de Madrid á las nueve de la noche, y mucho antes de amanecer, á las tres poco mas de la mañana, nos apeábamos en la Granja.

Esto me sorprendió, aunque me cueste algun rubor el confesarlo. La posición exacta de ese sitio era para mí tan dudosa como la de las fuentes del Nilo, no habiendo hecho jamás á la Granja objeto de mis investigaciones geográficas.

Creo—¡Dios me perdone mi temerario pensamiento!—que la mayor parte de los españoles se encuentran en mi estado de inocencia geográfica con respecto al pueblo de San Ildefonso,

antigua residencia real, conocida vulgarmente con el nombre de la Granja. Un español elegante é ilustrado podrá avergonzarse de no haber estado en Vichy ó en Spa, de no conocer á palmas *le bois de Boulogne* ó de no saber quien dibujó los jardines de Versalles; pero la Granja.... una cosa que está á pocas leguas de Madrid.... ¡Bah! ¿quién piensa en la Granja?

Yo, por mi parte, y por esto no se crea que tengo la soberbia pretension de incluirme en la categoría de los españoles elegantes é ilustrados, ¡Dios me libre! por mi parte, digo, jamás había pensado en visitar ese sitio: pero lo pensó por mí el señor Acevedo, visitador general del patrimonio que fué de la corona, por lo cual le doy ahora las mas expresivas gracias.

El Sr. Acevedo, diputado de las Constituyentes, que veía con dolor la precaria situación á que, por efecto de la ausencia del mundo oficial ha quedado reducido el pueblo de San Ildefonso, nos invitó á los periodistas de todos los matices políticos para que hiciéramos una visita á dicho punto y pudiésemos manifestar al público las numerosas ventajas y los grandes atractivos que ofrece la Granja para pasar los ardientes meses del estío.

Dos cosas se proponía principalmente el Sr. Acevedo con su proyecto: la una, como acabo de indicar, era favorecer al pueblo de San Ildefonso, atrayendo allí gente que, en vez de llevar su dinero al extranjero buscando penosamente comodidades y placeres que no siempre encuentran, dejasen alguna utilidad á una población española hoy privada de recursos, y además hallasen un punto sano, fresco y bellissimo sin largos y costosos viajes; la otra, no menos digna del patriotismo del Sr. Acevedo, era dar á conocer al país un sitio que bajo todos aspectos puede competir ventajosamente con las mas celebradas residencias de verano que hay en Europa.

Útil es decir que cuantos periodistas recibieron la invitación del Sr. Acevedo y supieron su objeto, se prestaron gustosos á secundarle en tan patriótica empresa. Por causas completamente ajenas á la buena voluntad del Sr. Acevedo y de todos los periodistas invitados, por incidentes triviales y muy comunes en cosas á que han de concurrir muchas personas, la expedición no se verificó tan pronto ni tomó en ella parte tanta gente como se había proyectado.

Por fin el sábado 24 del pasado nos pusimos en marcha para la Granja los representantes de nueve ó diez periódicos, en compañía del Sr. Ortiz de Pinedo, director general del patrimonio que fué de la corona.

Debo advertir que al emprender esta expedición yo creía hacer un sacrificio por la patria, pues como no me había formado una gran idea de San Ildefonso, ¡vaya Vd. á saber por qué! no le juzgaba digno de que uno se tomase la molestia de viajar para ir á verlo.

Así es que cuando á las pocas horas de camino, en parte muy pintoresco, llegamos á la Granja y vi aquellos inmensos bosques, aquellas sombrías alamedas y aquellos frondosos jardines, creía estar soñando y me parecía imposible que á pocas leguas de la Puerta del Sol existiese un sitio que por su frescura y su belleza puede competir con los paisajes mas pintorescos y mas agradables de los Pirineos ó la Suiza.

Al recorrer aquellos inmensos y magníficos jardines, mi asombro subió de punto y mi admiración no tuvo límites.

Era al amanecer. Del cielo, cubierto de nubes, caía una luz vaga y misteriosa. Los árboles recortaban sus sombrías masas de follaje sobre nubes de un gris perla, ó sobre la blanca neblina que flotaba como un velo de tul sobre los collados, y extendiéndose por la llanura, hacia mas vaporosas las azuladas lontananzas.

El inmenso jardín estaba silencioso, pero no desierto.

Todos los habitantes del Olimpo, todas las risueñas creaciones de la mitología griega, parecían haberse citado en aquel sitio. El jardín estaba poblado por una innumerable multitud de estatuas tendidas, sentadas, de pie, á caballo, suspendidas en el aire ó bañando sus cuerpos de mármol blanco en el agua cristalina.

Por doquier que se tendía la vista se veían dioses, géneos, sátiros, faunos, musas y ninfas que destacaban su purísima blancura y sus elegantes formas sobre el oscuro follaje de los árboles. En los bordes de las cascadas, en las tazas de las fuentes, en gigantescas conchas, en los pilones, en los estanques, sobre peñascos ó entre las cristalinas ondas se veían dioses marinos en sus carros tirados por caballos con membranas en lugar de cascos, náyades vertiendo sus inagotables urnas, tritones soplando en retorcidos caracoles, delfines arrojando por las narices chorros de plata líquida, nereidas bañándose al lado de dragones y otros monstruos mitológicos que con el movimiento y el reflejo del agua parecían agitar y retorcer sus cuerpos de verde bronce.

En medio de aquella calma y de aquel silencio, con aquella vaga luz que descendía tamizada por las nubes, el jardín tenía un aspecto misterioso y fantástico que renuncié á describir. Era como la fantasía de *El sueño de una noche de verano* traducida en piedra.

El sordo murmullo de las fuentes era el único ruido que turbaba el silencio del jardín: diríase la suave respiración de aquella naturaleza que dormía.

¡Qué bello estaba el jardín!

Quando volví á verlo por la tarde, su aspecto había cambiado por completo para hacerse mas bello todavía.

Las nubes habían desaparecido, el sol derramaba su brillante luz, y el jardín se revelaba en toda su espléndida hermosura.

Aquello era una bacanal de luz y de color como no la ha soñado Rubens. Las masas de follaje ostentaban una ilimitada variedad de tonos; los cuadros de verde y finísimo césped esmaltado de flores de los mas brillantes colores, se extendían como vistosas alfombras sobre la arena dorada y brillante de los paseos; la luz hacia brillar las estatuas de mármol blanco, relucía en las figuras de bronce, se reflejaba y centelleaba en el agua, doraba las copas de los árboles, y pasando por entre el ramaje, sembraba como de monedas de oro las oscuras sendas; el agua, antes encadenada y silenciosa, había recobrado su libertad y brotaba á raudales con sonoro estrépito de las urnas de mármol, de las bocas de los mascarones, de las narices de los delfines, de las fauces de los monstruos, se elevaba al cielo en impetuosos surtidores; trazaba en el aire gigantescos arcos, caía en cortinas de gasa por las cascadas; saltaba de una en otra taza de las fuentes, rodaba por los escalones de mármol, bullía espumosa en los pilones, y reducida en el aire á impalpables átomos, descomponía los rayos del sol y reflejaba el arco iris.

Renuncié á continuar mi descripción. Figúrese el lector si puede un inmenso jardín, embellecido no solo con los dones que espontáneamente da la naturaleza, sino también con los tesoros que guarda avara la tierra en sus entrañas. El mármol, el jaspé y las piedras mas hermosas y mas extrañas se ostentan por doquiera bajo la forma de templos, pórticos, columnas, balaustradas, escalinatas, fuentes, jarrones, estatuas y otras mil obras de arte, exparcidas con maravillosa profusión y con sumo acierto distribuidas.

En fin, yo no acertaba á salir de aquellos admirables jardines, que han quedado en mi memoria como el recuerdo de un sueño de poesía que no quisiera ver desvanecido nunca. Sin embargo, como no es esto lo único digno de verse en San Ildefonso, forzoso nos fué abandonar aquel delicioso sitio para consagrar nuestra atención á otros objetos.

Por mi parte, exclusivamente preocupado con los jardines cuyo bosquejo he intentado, nada diré de la población, que tiene un aspecto sumamente agradable, del palacio real, edificio de elegante arquitectura y lujosamente decorado en el interior, ni de otros edificios notables pertenecientes al patrimonio, que con varias casas particulares muy buenas, un bonito teatro y otros establecimientos, hacen de San Ildefonso una población muy linda. Mis compañeros llenarán, con ventaja para el lector, el vacío que se advierte en mi descripción.

Pero aun á riesgo de alargar demasiado este artículo, yo no puedo menos de dar un público testimonio de mi reconocimiento por los obsequios que se nos dispensaron, pues es el único medio de que dispongo para satisfacer una deuda de gratitud que tengo contraída y que es para mí sagrada.

Tarea larga sería, aunque muy grata para mí, referir todos los obsequios y las distinciones de que mis compañeros y yo fuimos objeto en la Granja; pero en la imposibilidad de hacerlo me limitaré á decir que todo el mundo rivalizó en galantería y atenciones hacia los representantes de la prensa.

S. A. el Regente, á quien fuimos á ofrecer nuestros respetos y á dar las gracias por un delicado obsequio que nos había hecho, nos recibió con la afectuosa sencillez y la elegante naturalidad que le caracterizan y que tan bien sientan á una persona de su elevada posición y de su importancia política.

Nos acompañó—permítaseme esta frase poco respetuosa—á ver los jardines, pareciendo por su franqueza y sencillez, mas bien que el jefe del Estado, un compañero nuestro que utilizaba su conocimiento de la localidad para servirnos de guía. Aceptó con una amabilidad completamente desnuda de afectación la idea de retratarse con nosotros, y formamos un grupo al aire libre para que el fotógrafo nos apuntara con su misterioso cañon mientras el sol, verdadero cómplice del retratista, descargaba sus rayos sobre nuestras cabezas. Por último, después de haber ido á dar un paseo por el campo con él y su ayudante el señor O'Lawlor, nos invitó á un almuerzo para el otro día en un sitio muy pintoresco que hay á la orilla del río.

La absoluta necesidad de regresar á Madrid aquella misma noche, pudo solamente impedirnos aceptar tan amable invitación y privarnos del placer y el honor de pasar unos momentos mas en compañía del general Serrano, pero no influirá seguramente en que sea mas ni menos el reconocimiento que le debemos por sus bondades.

La señora duquesa de la Torre, á quien fueron presentados mis compañeros por el Regente, no habiendo tenido yo ese honor por hallarme en otra parte, nos obsequió también mandándonos de su parte dos cajones de cigarrillos.

Por último, el Sr. Ortiz de Pinedo, que nos acompañó á la Granja y regresó también con nosotros; el Sr. Acevedo, que había dispuesto esta expedición y otras muchas personas, entre ellas el Sr. Belza y el Sr. Comings, antiguo director de los jardines, nos prodigaron todo género de delicadas atenciones y han hecho que el recuerdo de un día tan agradable vaya eternamente unido á la gratitud que los debemos.

Al almuerzo y á la comida con que nos obsequiaron el señor Ortiz de Pinedo y el Sr. Acevedo, en la fonda situada en la magnífica casa llamada de los Infantes, asistieron, además de mis compañeros los Sres. Arauz, Frago, Pinedo, Cervera, Lustonó, Pina, Hiraldez y Becerra, varias personas distinguidas de San Ildefonso, entre ellas dos ó tres eclesiásticos, mi amigo el Sr. Florez, los Sres. Belza y Comings, y algunos otros cuyos nombres siento no recordar ahora.

Una orquesta de jóvenes aficionados tocó durante el almuerzo varias piezas de muy buen gusto. A los postres se pronunciaron elocuentes y patrióticos brindis en favor de la libertad, del pueblo de San Ildefonso, del general Serrano y de la prensa.

En fin, lector, omitiendo otros muchos obsequios mas fáciles de agradecer que de contar—¡tanto es su número!—voy á dejar la pluma previniéndote antes que no juzgues de los jardines de la Granja por la pálida y defectuosa pintura que yo te he hecho; si quieres participar del entusiasmo que me han causado y que yo no he sabido inspirarte, vete á verlos.

ELADIO LEZAMA.

La *Gaceta* publica de la cancellería del ministerio de Estado las siguientes recepciones:

«El día 4 del corriente el excelentísimo señor ministro plenipotenciario de S. M. el rey de los belgas, acompañado del señor introductor de embajadores, entregó en manos de S. A. el Regente del reino, en San Ildefonso y en audiencia particular, la carta en que aquel augusta soberano participa á S. A. que S. A. R. la condesa de Flandes ha dado á luz un príncipe, el cual ha recibido los nombres de Baldecino Leopoldo Felipe María Carlos Antonio José Luis.

—El 8 del propio mes, á las tres de la tarde, S. A. el Regente del reino, acompañado del excelentísimo señor ministro de Ultramar, autoriza lo al efecto en sustitución del de Estado, y del comandante general del sitio, recibió en audiencia particular con el ceremonial de costumbre al mismo excelentísimo señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el rey de los belgas, Mr. Edouard Blondeel Van Cuelebroek, el cual, seguido del secretario Mr. Amédée Van-der-Nest, y previamente anunciado por el señor introductor de embajadores, puso en manos de S. A. la carta en que su augusta soberano le confirma en sus credenciales de su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del Regente del reino de España.

—A las cuatro del mismo día, y después de haberse retirado Mr. Blondeel, S. A. recibió igualmente en audiencia particular, y acompañado del excelentísimo señor ministro de Ultramar y del comandante general del sitio, al excelentísimo Sr. Marcello Cerutti, el cual, anunciado también por el señor introductor de embajadores, al entregar á S. A. la carta en que S. M. el rey de Italia le acredita en calidad de su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. A.»

Ha dejado de ser en Londres el 14 del pasado Junio, la «Sociedad Artime Benjumea y compañía.»

Los señores de Benjumea, cuyo crédito comercial es de antiguo reconocido, continúan establecidos girando bajo la razón social:

Benjumea y compañía.—Palmerston Buildings.

Imprenta de LA AMERICA, á cargo de José Cayetano Condé, calle de Floridablanca, núm. 3.

SECCION DE ANUNCIOS.

Vin de Bugeaud

TONI-NUTRITIF

au Quinquina et au Cacao combinés

43, rue Réaumur
27 et 29, rue Palestro

Chez J. LEBEAULT, pharmacien, à Paris

43, rue Réaumur
27 et 29, rue Palestro

Los facultativos lo recomiendan con éxito en las enfermedades que dependen de la pobreza de la sangre, en las nevrosias de todas clases, las flores blancas, la diarrea crónica, pérdidas seminales involuntarias, las hemorragias pasivas, las escrófulas, las afecciones escorbúticas, el período adinámico de las calenturas tifoideas, etc. Finalmente conviene de un modo muy particularmente especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las mugeres delicadas, et á las personas de edad debilitadas por los años y los padecimientos. La Union medical, la Gaceta de los Hospitales, la Abeja medica, las Sociedades de medicina, han constatado la superioridad del presente remedio sobre los demas tónicos.

Depositos en La-Habana: SARRA y C^o; — En Buenos-Ayres: A. DEMARCHI y HERMANOS, y en las principales farmacias de las Americas.

LOS MALES DE ESTOMAGO, GASTRITIS, GASTRALGIA y las IRRITACIONES de los INTESTINOS

Son curados por el uso del **RACAHOUT DE LOS ARABES** de DELANGRENIER, rue Richelieu, 26, en Paris. — Este agradable alimento, que está aprobado por la Academia imperial de Medicina de Francia y por todos los Médicos mas ilustres de Paris, forma un almuerzo tan digestivo como reparador. — Fortifica el estómago y los intestinos, y por sus propiedades analépticas, preserva de las fiebres amarilla y tifoidea y de las enfermedades epidémicas. — Desconfiese de las Falsificaciones. — Depósito en las principales Farmacias de las Américas.

LOS INOFENSIVOS de esquisito perfume elevan instantaneamente al cabello y a la barba su color primitivo, por una simple aplicación, sin desgrasar ni lavar, sin manchar la cara, y sin causar enfermedades de ojos ni Jaquecas.

TEINTURES DU DOCTEUR CALLMANN
QUIMICO, FARMACEUTICO DE 1^a CLASSE, LAUREADO DE LOS HOSPITALES DE PARIS
12, rue de l'Echiquier, Paris.

Desde el descubrimiento de estos tintes perfectos, se abandonan esos tintes débiles llamados AGUAS, que exigen operaciones repetidas y que mojan demasiado la cabeza. — Oscuro, castaño, castaño claro, 2 frs. — Negro rubio, 4 frs. — Dr. CALLMANN, 12, rue de l'Echiquier, PARIS. — LA HABANA, SARRA y C^o.

IRRIGADOR

Invenccion del Doctor ÉGUISIER.



Los irrigadores que llevan la estampa DRAPIER & FILS, son los únicos que nada dejan de desear. Estos instrumentos reconocidos como superiores y de perfeccion acabada, ninguna relacion tienen con los numerosas imitaciones esparcidas en el comercio.

Precio: 14 á 32 fr. segun el tamaño

DRAPIER & FILS, 41, rue de Rivoli, y 7, boulevard Sébastopol, en Paris.

BRAGUERO CON MODERADOR

Nueva Invenccion, con privilegio s. g. d. g.

PARA EL TRATAMIENTO y LA CURACION DE LAS HERNIAS.

Estos nuevos Aparatos, de superioridad incontestable, reúnen todas las perfecciones del ARTE HERNIARIO; ofrecen una fuerza que uno mismo modera á su gusto. Todas las pelotillas son elen interior de cautchú maleable; no tienen accion ninguna irritante y no perforan el anillo.

Se encuentran en nuestros almacenes toda especie de Braqueros y Suspensorios.

Medalla á la Sociedad de las Ciencias industriales de Paris.

NO MAS CANAS MELANOGENA

TINTURA SOBRE ALIENTE de DICQUEMARE aîné DE RUAN

Para teñir en un minuto, en todos los matices, los cabellos y la barba, sin peligro para la piel y sin ningun olor.

Esta tintura es superior á todas las usadas hasta el dia de hoy.

Fábrica en Ruan, rue Saint-Nicolas, 39. Depósito en casa de los principales perfumadores y perfumadores del mundo. Casa en Paris, rue St-Honoré, 207.

VERDADERO LE ROY

EN LIQUIDO ó PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy día la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de **LE ROY** son los mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos á una ó dos cucharadas ó á 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero Le Roy. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma.

Signoret
DOCTEUR-MÉDECIN
ET PHARMACIEN

PHARMACIE COTTIN
PURGATIF LE ROY
SECON L'ORDONNANCE
DU DOCTEUR SIGNORET

Avis Especial
Des Individus recommandant nos bontons sophistiqués, on est.

Rue de

PEPSINE BOUDAULT

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867
la medalla unica para la pepsina pura ha sido otorgada
A NUESTRA PEPISINA BOUDAULT
la sola aconsejada por el D^r CORVISART médico del Emperador Napoleon III
y la sola empleada en los HOSPITALES DE PARIS, con éxito infalible en Elixir, Vino, Jarabe BOUDAULT y polvos (Fracos de una onza), en las

Gastritis	Gastralgias	Agruras	Nauseas	Ereptos
Opresion	Pituitas	Gases	Jaqueca	Diarreas

y los vomitos de las mugeres embarazadas
PARIS, EN CASA DE HOTTOT, Succ^r, 24 RUE DES LOMBARDS.
DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES DE LA VERDADERA PEPISINA BOUDAULT

NICASIO EZQUERRA.

ESTABLECIDO CON LIBRERÍA MERCERÍY ÚTILES DE ESCRITORIO

en Valparaiso, Santiago y Copiapó, los tres puntos mas importantes de la república de Chile, admite toda clase de consignaciones, bien sea en los ramos arriba indicados ó en cualquiera otro que se le confie bajo condiciones equitativas para el remitente.

Nota. La correspondencia debe dirigirse á Nicasio Ezquerro, Valparaiso (Chile.)

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1^a classe de la Facultad de Paris.

Este Jarabe este empleado, hace mas de 30 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espustos de sangre, extincion de voz, etc.

Deposito general en casa de LABELONYE y C^o, calle d'Aboukir, 99, plaza del Cairo.

Depósitos: en Habana, Leriverend; Reyes; Fernandez y C^o; Sara y C^o; — en Méjico, E. van Wingen y C^o; Santa Maria Da; — en Panama, Kratochwill; — en Caracas, Sturup y C^o; Braun y C^o; — en Cartagena, J. Velaz; — en Montevideo, Ventura Garaióchea; Lascaxes; — en Buenos-Ayres, Demarchi hermanos; — en Santiago y Valparaiso, Mongiardini; — en Callao, Botica central; — en Lima, Dupeyron y C^o; — en Guayaquil, Gault; Calvo y C^o; y en las principales farmacias de la America y de las Filipinas.

GRAGEAS DE CELIS Y CONTE

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Resulta de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Celis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo a las jovenes, etc.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

AUTORIZADO EN FRANCIA, EN AUSTRIA, EN BELGICA Y EN RUSSIA.

Los médicos de los hospitales recomiendan el **ROB VEGETAL BOYVEAU LAFFECTEUR**, aprobado por la Real Sociedad de Medicina, y garantizado con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais, médico de la Facultad de Paris. Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo se emplea en la marina real hace mas de sesenta años, y cura en poco tiempo, con pocos gastos y sin temor de recaídas, todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, así como los empujes y las enfermedades cutáneas. El Rob sirve para curar: Herpes, abscesos, gota, marasmo, catarros de la vejiga, palidez, tumores blancos, asmas nerviosas, úlceras, sarna dejenada, reumatismo, hipocóndrias, hidropesía, mal de piedra, sífilis, gastro-enteritis, escrófulas, escorbuto.

Depósito, noticias y prospectos, gratis en casa de los principales boticarios.

Depósito general en la casa del Doctor Giraudeau de Saint-Gervais, 12, calle Richer, PARIS.

— Depósito en todas las boticas. — Desconfiese de la falsificación, y exijase la firma que visto la tapa, y lleva la firma Giraudeau de Saint-Gervais.



PILDORAS DEHAUT

—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. —Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad y la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. —Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción. En todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

PASTA Y JARABE DE NAFÉ de DELANGRENIER

Los niños pectorales afectados por los profusos de la Facultad de Medicina de Francia y por 50 médicos de los Hospitales de París, quienes han hecho constar su superioridad sobre todos los otros pectorales y su infalible eficacia contra los Romadíos, Gripe, Trisitaciones y las Afecciones del pecho y de la garganta.

RACAHOUT DE LOS ARABES de DELANGRENIER

Único alimento aprobado por la Academia de Medicina de Francia. Restituye á las personas asofocadas del Estomago ó de los Intestinos; fortalece á los niños y á las personas debiles, y, por sus propiedades analépticas, preserva de las Fiebras amarilla y tifoidea. Cálculo frasco y caja lleva, sobre la etiqueta, el nombre y el número de DELANGRENIER, y las señas de su casa, calle de Valenciennes, 20, en París. — Tener cuidado con las falsificaciones. Depósitos en las principales Farmacias de América.

EXPRESO ISLA DE CUBA. EL MAS ANTIGUO EN ESTA CAPITAL.

Remite á la Península por los vapores-correos toda clase de efectos y se hace cargo de agenciar en la corte cualquiera comision que se le confie. —Habana, Mercaderes, núm. 16.— E. RAMIREZ.

EL UNIVERSAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid, un mes. 8 reales. Provincias, un trimestre, directamente. 30 » Por comisionado 32 » Ultramar y extranjero. 70 y 80

ENFERMEDADES DEL PECHO

CLOROSIS ANEMIA OPILACION

Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Doctor Churchill. Precio 4 francos el frasco en París. Exíjase el frasco cuadrado, la firma del Doctor Churchill y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia Swann, 12, rue Castiglione, París.

CAFETERAS DAGAND, con privilegio S. G. D. G. — Paris. 23, rue Montorgueil Paris.

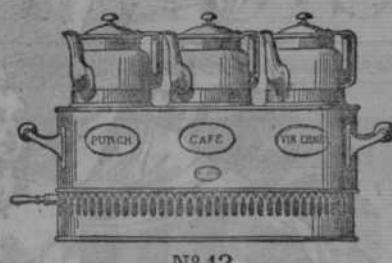
Economía de 30 0/0 garantida por el fabricante.



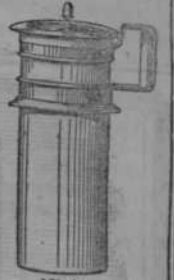
N.º 3



N.º 9



N.º 13



N.º 6

Figura n.º 3. Aparato cafetero perfeccionado que ofrece la ventaja inmensa á los limonaderos de poder coeer la cascara al mismo tiempo que se hace el café fresco y en una sola operacion, cosa que ningun aparato habia realizado hasta el día y que da una economía de 30 0/0. Fig. n.º 13 y 4. Baño maria de cobre ó similar con teteras de porcelana para calentar y conservar los líquidos. Fig. n.º 9. Baño maria con potes de porcelana y canillas sifones que se vacian enteramente sin aspirar. Fig. n.º 6. Copeta de porcelana para baños maria de hornillos.—A la demanda franqueta, se dirige franco, un prospecto detallado con tarifa. Se puede calentar con carbon ó con gas.

Abastecedor del Hotel imperial de los Inválidos en Paris, de toda la guardia imperial y de diversos hospitales, etc., de los establecimientos de 1.º orden de Francia, Alemania, Italia, Madrid, Cadiz, Sevilla y parte de España, etc., etc.

2 Medallas en las exposiciones de Dijon 1855, y de Paris 1867.

VAPORES-CORREOS DE

A. LOPEZ Y COMPAÑIA. LINEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes, á la una de la tarde para Santa Cruz de Tenerife, Puerto-Rico y Habana.

TARIFA DE PASAJES.

Table with 3 columns: Clase (Primera, Segunda, Tercera), Destino (Cádiz, Puerto-Rico, Habana), and Precio (Pesos).

De Cádiz á Puerto-Rico. 150 pesos. 100 pesos. 45 pesos. Habana. 180 pesos. 120 pesos. 50 pesos. Habana á Cádiz. 200 pesos. 160 pesos. 70 pesos.

Camarotes reservados de primera cámara de solo dos literas, á Puerto-Rico, 170 pesos; á la Habana, 200 id. cada litera.

El pasajero que quiera ocupar solo un camarote de dos literas, pagará un pasaje y medio solamente.

Se rebaja un 40 por 100 sobre dos pasajes, al que tome un billete de ida y vuelta.

Los niños de menos de dos años, gratis; de dos á siete años, medio pasaje.

En Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá, 28. — Alicante: Sres. Valle y compañía. — Valencia: Sres. Dart y compañía.

LINEA DEL MEDITERRANEO. Servicio quincenal entre Barcelona y Cádiz.

Salida de Barcelona, los días 7 y 22 á las diez de la mañana.

Llegada á Valencia, y salida los días 8 y 23 á las seis de la tarde.

Llegada á Alicante, y salida los días 9 y 24 á las diez de la noche.

Llegada á Málaga, y salida los días 11 y 26 á las dos de la tarde.

Llegada á Cádiz, los días 12 y 27 por la mañana.

Salida de Cádiz, los días 1 y 16 á las dos de la tarde.

Llegada á Málaga, y salida los días 2 y 17 á las doce de la mañana.

Llegada á Alicante, los días 3 y 18.

Salida de Alicante, los días 4 y 19 á las seis de la tarde.

Llegada á Barcelona, los días 5 y 20 por la mañana.

Darán mayores informes sus consignatarios.

CRÓNICA DE

LAS CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

DE LOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS DE ESPAÑA DURANTE EL PERÍODO LEGISLATIVO.

COMPRENDIENDO:

Las sesiones íntegras, con los discursos pronunciados por los representantes de la nación; las leyes y decretos acordados por los poderes públicos; la reseña de todos los grandes sucesos políticos de España que tengan lugar en la época constituyente, y la de aquellos que mas ó menos directamente influyan en la marcha de la revolucion española.

BAJO LA DIRECCION DE

J. RODRIGUEZ Y MORALES.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas en folio á dos columnas y en tipos iguales á los de estas líneas.

Se repartirán por ahora cinco entregas semanales ó sean ochenta columnas de impresion, á pesar de que aumentaremos los repartos siempre que el interés de las sesiones ó la importancia de los acontecimientos lo reclamen.

El precio de cada cinco entregas distribuidas por cuadernos, será DOS REALES en Madrid y DOS Y MEDIO en provincias.

Se ha repartido el primer cuaderno.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en las librerías de Durán, Carrera de San Gerónimo; San Martín, Puert del Sol; La Publicidad, Pasaje de Matheu; Gaspar y Roig, calle de Izquierdo, antes de Principe, y Hernando, calle del Arenal.

En Provincias: en todas las principales librerías y por conducto de los correspondientes ó bien directamente enviando á esta administración el importe de ocho cuadernos adelantados.

Los pedidos y reclamaciones se dirijan al administrador D. Pedro N. Blanco, plaza de los Ministerios, núm. 2, imprenta.

PRODUCTOS DE LA AFAMADA CASA DE MATIAS LOPEZ.

PALMA, NUM. 8.—MADRID.

Veintiocho años de constantes sacrificios en obsequio de la industria CHOCOLATE RA han contribuido á elevar la casa de LOPEZ al primer rango en este ramo de la producción.

Sus finisimos y delicados CHOCOLATES, premiados siempre en primer término en las Exposiciones á que han concurrido, ocupan un lugar preferente en todo cuanto de su clase se fabrica dentro y fuera del reino.

EL FRAILLE. POR EL ABATE... autor de LA MONJA.—EL JESUITA.—EL CONFESOR.—EL MARDITO (prohibido por la corte de Roma), etc., etc., que están en prensa. forma un hermoso volumen en 8.º mayor, de 280 páginas, traducción de la última edición francesa y se vende á cuatro reales. En Francia cuesta 3 francos. Las demás obras del abate... se publicarán tambien en la Biblioteca Mame-ro, al mismo precio de cuatro reales. En Madrid: librería de San Martín, y demás. Los pedidos, acompañados de su importe en libranzas ó sellos, dirigidos á Salvador Manero, editor, Ronda del Norte, núm. 128, Barcelona, quien les remitirá á vuelta de correo, en paquete certificado.

PASTA Y JARABE DE BERTHE

CON CODÉINA. Preconizados por todos los médicos contra los Resfriados, la Gripe y todas las Irritaciones de Pecho.

AVISO

Falsificaciones vituperables escitadas por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthe, nos obligan á recordar que estos productos tan justamente renombrados no se entregan sino en cajas y frascos que llevan la



Para la Esportacion, la venta no se efectua sino en frascos. En La Habana, Sarrá y C.º.

CORRESPONSALES DE LA AMÉRICA EN ULTRAMAR.

Table listing correspondents in various regions: ISLA DE CUBA, SANTO DOMINGO, SAN THOMAS, MÉJICO, VENEZUELA, SAN SALVADOR, NICARAGUA, HONDURAS, NUEVA GRANADA, PERÚ, PIURA, BRASIL, PARAGUAT, URUGUAY, GUYANA INGLESA, TRINIDAD, ESTADOS-UNIDOS, EXTRANJERO.